

CORTES GENERALES
DIARIO DE SESIONES DEL
SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 31 de mayo de 1995

ORDEN DEL DÍA:

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de ley Orgánica por la que se modifican determinados preceptos del Código Penal relativos a los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 75, de fecha 23 de mayo de 1995). (Número de expediente S. 621/000075.) (Número de expediente C. D. 121/000069.)
- De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con la Proposición de ley de medidas relativas a la conservación y comercialización de los productos pesqueros (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 23, de fecha 23 de mayo de 1995). (Número de expediente S. 624/000010.) (Número de expediente C. D. 122/000067.)
- De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con el Proyecto de ley de modernización de las explotaciones agrarias (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 76, de fecha 25 de mayo de 1995). (Número de expediente S. 621/000076.) (Número de expediente C. D. 121/000061.)
- Dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1991, así como resolución adoptada por dicha Comisión (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, Serie A, número 52, de fecha 23 de marzo de 1995). (Número de expediente S. 770/000003.) (Número de expediente C. D. 250/000004.)

Mociones consecuencia de interpelación:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo de dos meses, apruebe determinadas medidas encaminadas a paliar los efectos producidos por la sequía (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 283, de fecha 29 de mayo de 1995). (Número de expediente 671/000025.)
- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a dictar, en el plazo de tres meses, el Reglamento de los archivos de titularidad estatal, y a tomar las medidas necesarias para que efectivamente funcionen los sistemas españoles de archivos y bibliotecas (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 283, de fecha 29 de mayo de 1995). (Número de expediente 671/000026.)

Mociones:

- Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se propone a la Cámara la creación de una Ponencia denominada Comité de Bioética Parlamentario (COBIPA), en el seno de la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 283, de fecha 29 de mayo de 1995). (Número de expediente 662/000144.)
- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a que se adopten las medidas necesarias para que en todos los puestos fronterizos españoles se eviten posibles situaciones de incumplimiento de la normativa vigente respecto a la protección de menores implicados en procesos de extranjería y a que todas las actuaciones relativas a dichos procesos en los que se encuentren involucrados menores de edad se pongan en conocimiento del Ministerio Fiscal a efectos de lo previsto en el artículo 3.7 del Estatuto del Ministerio Fiscal (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 283, de fecha 29 de mayo de 1995). (Número de expediente 662/000147.)
- Del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que remita a las Cortes Generales un Proyecto de ley que establezca las directrices y los principios básicos que armonicen las disposiciones normativas sobre residuos sólidos urbanos, y para que cumpla lo previsto en las Directivas 85/337, 85/339, 91/156 y 91/157 de la Unión Europea, y en aquellas otras referidas a la recuperación, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos y, en particular, elabore programas de recuperación de pilas y acumuladores y de gestión de envases para alimentos líquidos (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 283, de fecha 29 de mayo de 1995). (Número de expediente 662/000146.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y quince minutos.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	Página 4143
---	----------------

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de ley Orgánica por la que se modifican determinados preceptos del Código Penal relativos a los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	Página 4143
---	----------------

El señor Herrero Merediz, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar

el dictamen el señor Rodríguez Rodríguez, quien así lo hace a continuación.

Se abre debate de totalidad.

No se consumen turnos a favor ni en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Zubía Atxerandio, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, e Ibarz i Casadevall, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Comienza el debate del articulado.

El señor Martínez Sevilla defiende las enmiendas números 1 a 5, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Ibarz i Casadevall defiende la enmienda número 19, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Marín Rite consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Martínez Sevilla, por el Grupo Mixto;

Ibarz i Casadevall, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, quien anuncia en este acto la retirada de la enmienda número 19; Cañellas Fons, por el Grupo Popular, y Marín Rite, por el Grupo Socialista. Vuelven a intervenir los señores Cañellas Fons, Martínez Sevilla y Marín Rite.

Se procede a votar.

El señor Martínez Sevilla, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, anuncia a la Cámara la adhesión de su Grupo Parlamentario a una enmienda transaccional relativa al artículo 350, puntos 1 y 2.

Se rechazan las enmiendas números 1 a 5, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 4 votos a favor, 216 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueba una propuesta de modificación al artículo 349, suscrita por cuatro Grupos Parlamentarios, por 132 votos a favor, 1 en contra y 90 abstenciones.

Se aprueba una corrección de errores al artículo 349, párrafo 3 bis, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional al artículo 350, puntos 1 y 2, por 128 votos a favor, 2 en contra y 92 abstenciones.

Se aprueba el artículo 349, apartado 1, primer párrafo, con la modificación introducida, por 222 votos a favor y 1 abstención.

Se aprueba el resto del texto del proyecto, con las modificaciones introducidas, por 130 votos a favor, 1 en contra y 92 abstenciones.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con la Proposición de ley de medidas relativas a la conservación y comercialización de los productos pesqueros..... 4152

El señor Galán Cano, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen el señor Alonso Colacios, quien así lo hace a continuación.

Se abre debate de totalidad.

El señor Gangoiti Llaguno comunica a la Cámara que retira la propuesta de veto del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Comienza el debate del articulado.

El señor Gangoiti Llaguno defiende las enmiendas números 1 a 9, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Molina Fernández de Miranda defiende las enmiendas números 11 y 12, del Grupo Popular. El señor García Coll consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Companys i Sanfeliú, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Molina Fernández de Miranda, por el Grupo Popular.

Se procede a votar.

El señor Presidente comunica a la Cámara que, de aceptarse las enmiendas transaccionales anunciadas a lo largo del debate y en coherencia con las mismas, se hace necesario modificar el texto de la Exposición de Motivos, lo que se aprueba por asentimiento de la Cámara.

Se rechazan las enmiendas números 1, 2, 3, 5, 6 y 9, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 102 votos a favor, 116 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 12, del Grupo Popular, por 100 votos a favor, 119 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueba el artículo único del proyecto, convertido en artículos uno y dos, tras las modificaciones introducidas, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueban las Disposiciones Finales primera y segunda y la Exposición de Motivos, con las modificaciones introducidas, por asentimiento de la Cámara.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con el Proyecto de ley de modernización de las explotaciones agrarias..... 4158

El señor Galán Cano, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen el señor Ferrer i Profitós, quien así lo hace a continuación.

No se produce debate de totalidad.

Comienza del debate del articulado.

El señor Martínez Sevilla defiende las enmiendas números 1 a 10 y 21 a 31, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Galán Cano consume un turno en contra. El señor Acacio Collado defiende las en-

Página

miendas números 32, 33 y 35 a 49, del Grupo Popular. El señor Arguilé Laguarda consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Martínez Sevilla, por el Grupo Mixto; Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Ferrer i Profitós, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Arguilé Laguarda, por el Grupo Socialista.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 1 a 10 y 12 a 31, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 4 votos a favor, 215 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 32, 43, 44 y 46, del Grupo Popular, por 97 votos a favor, 116 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 33, 35 a 42, 45 y 47 a 49, del Grupo Popular, por 92 votos a favor, 119 en contra y 10 abstenciones.

Se aprueban los artículos 1 a 29, así como las disposiciones adicionales primera a quinta, según el texto del dictamen, por 220 votos a favor y 1 abstención.

Se aprueba una enmienda de adición de una disposición adicional nueva, sexta, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, por 219 votos a favor y 2 en contra.

Se aprueban las disposiciones transitoria, derogatoria y finales primera a sexta, junto con la Exposición de Motivos, según el texto del dictamen, por 220 votos a favor y 1 en contra.

Se aprueba una enmienda de adición a la Exposición de Motivos, por 219 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

DICTAMEN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1991, ASÍ COMO RESOLUCIÓN ADOPTADA POR DICHA COMISIÓN..... 4167

La señora Pleguezuelos Aguilar consume un turno a favor. El señor Esteban Albert consume un turno en contra. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Marca i Cañellas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se aprueba el dictamen, teniendo en cuenta la resolución adoptada por la Comisión y las correcciones efectuadas, por 123 votos a favor y 87 en contra.

Se suspende la sesión a las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y quince minutos.

Página

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN 4171

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo de dos meses, apruebe determinadas medidas encaminadas a paliar los efectos producidos por la sequía..... 4171

El señor Esteban Albert defiende la moción. El señor Aleu i Jornet consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Ferrer i Profitós, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Esteban Albert, por el Grupo Popular, y Aleu i Jornet, por el Grupo Socialista. Vuelve a intervenir el señor Ferrer i Profitós.

Se rechaza la moción del Grupo Popular, por 94 votos a favor y 116 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a dictar, en el plazo de tres meses, el Reglamento de los archivos de titularidad estatal, y a tomar las medidas necesarias para que efectivamente funcionen los sistemas españoles de archivos y bibliotecas..... 4176

El señor Van-Halen Acedo defiende la moción. El señor Granado Martínez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Vallvé i Navarro, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Van-Halen Acedo, por el Grupo Popular, y Granado Martínez, por el Grupo Socialista. Vuelven a intervenir los señores Vallvé i Navarro y Van-Halen Acedo.

Se rechaza la moción del Grupo Popular por 88 votos a favor y 120 en contra.

Página

MOCIONES 4180

Página

Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se propone a la Cámara la creación de una

Página
**Ponencia denominada Comité de Bioética Par-
 lamentaria (COBIPA), en el seno de la Comi-
 sión Mixta de Investigación Científica y Desa-
 rrollo Tecnológico** 4180

El señor Borderas Gaztambide defiende la moción. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Beguer i Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Bellido Muñoz, por el Grupo Popular.

Se aprueba la moción del Grupo Socialista por asentimiento de la Cámara.

Página
**Del Grupo Parlamentario Popular en el Se-
 nado por la que se insta al Gobierno a que
 se adopten las medidas necesarias para que
 en todos los puestos fronterizos españoles se
 eviten posibles situaciones de incumplimien-
 to de la normativa vigente respecto a
 la protección de menores implicados en
 procesos de extranjería y a que todas las ac-
 tuaciones relativas a dichos procesos en los
 que se encuentren involucrados menores de
 edad se pongan en conocimiento del Mi-
 nisterio Fiscal a efectos de lo previsto en el
 artículo 3.7 del Estatuto del Ministerio
 Fiscal** 4183

El señor González Pons defiende la moción. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Zubía Atxarandio, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Vallvé i Navarro, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; González Pons, por el Grupo Popular, y Martínez Bjorkman, por el Grupo Socialista.

Se aprueba la moción del Grupo Popular por asentimiento de la Cámara.

Página
**Del Grupo Parlamentario Mixto por la que se
 insta al Gobierno para que remita a las
 Cortes Generales un Proyecto de ley que es-
 tablezca las directrices y los principios bási-
 cos que armonicen las disposiciones norma-
 tivas sobre residuos sólidos urbanos, y para
 que cumpla lo previsto en las Directivas
 85/337, 85/339, 91/156 y 91/157 de la Unión
 Europea, y en aquellas otras referidas a la
 recuperación, almacenamiento, trata-
 miento y aprovechamiento de residuos
 sólidos urbanos y, en particular, elabore
 programas de recuperación de pilas y acu-
 muladores y de gestión de envases para ali-
 mentos líquidos** 4188

El señor Martínez Sevilla defiende la moción. El señor Cercós Pérez consume un turno en contra. En turno de por-

tavoces, hacen uso de la palabra los señores Martínez Sevilla, por el Grupo Mixto; Beguer i Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Unceta Antón, por el Grupo Popular, y Cercós Pérez, por el Grupo Socialista. Los señores Martínez Sevilla y Cercós Pérez intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.

Se rechaza la moción del Grupo Mixto por 2 votos a favor y 197 en contra.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y quince minutos.

**DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYEC-
 TOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR
 EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO PENAL RELATIVOS A LOS DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL. (S. 621/000075) (C. D. 121/000069.)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Punto cuarto del orden del día, dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley orgánica por la que se modifican determinados preceptos del Código Penal relativos a los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Se ha publicado en los boletines correspondientes con fecha 23 de mayo de 1995.

El Senador Herrero Merediz, Presidente de la Comisión, podrá indicarnos quién presentará el informe.

El señor HERRERO MEREDIZ: La Comisión ha designado al Senador don José Juan Rodríguez para presentar el dictamen.

El señor PRESIDENTE: El Senador Rodríguez tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre de la Comisión tengo el honor de exponer el dictamen elaborado por la misma del proyecto de ley orgánica por la que se modifican determinados preceptos del Código Penal relativos a los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

Este proyecto de ley tiene, como sus señorías saben, una finalidad que puede resumirse en cuatro puntos. De una parte, un perfeccionamiento del tipo delictivo en materia de elusión de pagos de retenciones, en combinación con una mejor coordinación entre el ordenamiento penal y

el tributario. Asimismo, contempla una modificación de determinados aspectos del delito de fraude en suspensiones e introduce algo que a nosotros nos parece lo suficientemente importante como para destacarlo en este acto: medidas de protección suficiente al patrimonio de la Seguridad Social. Por último, también introduce precisiones en materia del llamado delito contable.

El proyecto de ley entró en la Comisión el 31 de marzo pasado y fue publicado el mismo día en el «Boletín de las Cortes Generales». Remitido a la Comisión de Justicia por decisión de la Mesa del Senado y transcurrido el plazo preceptivo para la presentación de enmiendas, éstas lo fueron en un número global de 30; de ellas, cinco del Grupo Parlamentario Mixto, cinco del Grupo Parlamentario de Nacionalistas Vascos, 15 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió y cinco del Grupo Parlamentario Socialista.

Celebrada la Comisión, y a efectos de elevar dictamen a este Pleno, debe destacarse que por parte del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos se retiraron las enmiendas números 8 y 10, y las números 17, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30 por parte del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió. Se incorporaron como votos particulares la número 5, del Grupo Parlamentario Mixto, la número 19, de Convergència i Unió y cinco enmiendas transaccionales apoyadas en las enmiendas socialistas con contenidos recogidos en las enmiendas retiradas por el Grupo de Convergència i Unió. Quedan para este Pleno dos votos particulares. El número 1 es del Grupo Parlamentario Mixto, que defenderá sus enmiendas de la número 1 a la número 5. El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió emite un voto particular, el número 2, donde mantiene su enmienda número 19.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

No se ha presentado veto a este proyecto, por lo que corresponde en estos momentos iniciar en su caso el debate de totalidad del proyecto de ley. Para ello, solicito de los señores portavoces información sobre en qué condiciones se va a intervenir.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Zubía.

El señor ZUBÍA ATXAERANDIO: Señor Presidente, subo a esta tribuna a los efectos de fijar, muy brevemente, eso sí, la posición del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos respecto del proyecto de ley orgánica por la que se modifican determinados preceptos del Código Penal relativos a los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

Señorías, es del todo cierto que la figura del delito fiscal, introducida en el Código Penal mediante la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, en la actualidad requería de una serie de modificaciones normativas para que pudieran producirse los frutos deseados dentro de la política de la

lucha contra el fraude, y en esta misma línea creo que es también incuestionable la necesidad que existía de reforzar la vigente regulación del delito de subvenciones para hacerlo más operativo.

Con estas pretensiones, y también con la de establecer una protección similar para las cuotas de la Seguridad Social, el Gobierno remitió a las Cortes Generales un proyecto de ley que hoy culmina su tramitación parlamentaria en esta Cámara con un amplio consenso del que participamos y por el que nos felicitamos.

Como ya tuve ocasión de poner de manifiesto en el trámite anterior ante la Comisión de Justicia, el trabajo parlamentario desarrollado en torno a este proyecto ha sido serio, profundo y riguroso, y precisamente fruto de ello y de la voluntad por todos desplegada —y repito por todos— en busca del acuerdo es ese amplio consenso alcanzado en lo que es además un proyecto de ley importante y de una gran relevancia. Atrás quedan las importantes reservas mentales que nos generaba el famoso y polémico tema de la cuantía del delito fiscal, que estaba fijado en cinco millones de pesetas y que ha seguido estándolo hasta el trámite anterior en Comisión en que, por fin, ha sido actualizado y establecido en 15 millones de pesetas, cifra ésta que nos parece razonable y mucho más coherente con los propios requisitos sociales.

Atrás quedan también, señorías, las preocupaciones y las renunciaciones que nos merecía el proyecto y que no voy a repetir ahora por cuanto han quedado superadas, bien por haberse aceptado y recogido en consecuencia nuestros planteamientos, como en el caso de las cuestiones de competencia, bien por haberse incorporado aportaciones de otros grupos parlamentarios que han ayudado de manera también importante a clarificar determinadas dudas conceptuales que se nos planteaban, bien por entender en algunos casos como atinadas y correctas —por qué no decirlo— las razones expuestas por el portavoz socialista, señor Marín Rite, que, en definitiva, han motivado que mi Grupo haya retirado sus enmiendas y no mantenga como voto particular para defensa en este Pleno ni una sola de ellas.

En suma, señor Presidente, señorías, en coherencia con lo manifestado, simplemente he de decir que mi Grupo votará a favor del proyecto de ley o, para ser más exacto, votará a favor del dictamen emitido por la Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió tiene la palabra el Senador Ibarz.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Muchas gracias, señor Presidente.

El proyecto de ley orgánica objeto de este debate se enmarca dentro de la política general de lucha contra el fraude fiscal y aproximación de nuestra legislación penal a la que es común a los países de nuestro entorno.

Ante el proyecto presentado por el Gobierno, Convergència i Unió no ha eludido el debate sino que ha afrontado el reto formulando, primero ante el Congreso de los

Diputados y posteriormente ante esta Cámara, diversas propuestas encaminadas fundamentalmente en dos direcciones. De una parte, en la de la concreción del tipo delictivo, y de otra en la de la voluntad de definir las condiciones necesarias para distinguir el tipo penal de la mera infracción administrativa. Esta posición de nuestro Grupo Parlamentario ha perseguido una doble finalidad. De una parte dar virtualidad a la figura jurídica del delito fiscal, que hasta esta fecha tenía graves dificultades de aplicación, y de otra considerar las razones de proporcionalidad y de seguridad jurídica necesarias para arbitrar una excusa absolutoria que permitiera que en los casos de regularización voluntaria no existieran efectos en el orden penal, sin perjuicio de las sanciones que en el ámbito administrativo correspondieran a las conductas contrarias al ordenamiento fiscal.

El esfuerzo realizado para aproximar posiciones permitió alcanzar un amplio consenso entre las fuerzas parlamentarias representadas en el Congreso, a excepción de una de ellas. El proyecto llegó a esta Cámara con una fuerte presión mediática. No obstante, la buena disposición de los grupos para acercar posiciones, así como el diálogo, han permitido limar diferencias y llegar a este Pleno con un texto ampliamente pactado.

Por ello, quiero aprovechar este turno para agradecer, en nombre de Convergència i Unió, el esfuerzo realizado por los ponentes de todos los grupos.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

¿Desea intervenir el Grupo Popular? (*Pausa.*)

¿Grupo Socialista? (*Pausa.*)

Muchas gracias.

Entramos seguidamente en la discusión de las dos enmiendas que se han presentado al artículo único y disposiciones de este proyecto.

Las enmiendas números 1 a 5 fueron suscritas por el Grupo Parlamentario Mixto, concretamente por los Senadores Martínez Sevilla y Vilallonga Elviro.

Tiene la palabra el Senador Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero defender las enmiendas números 1 a 5, enmiendas que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, dentro del Grupo Mixto, mantienen ante este Pleno, por entender que introducirían reformas importantes y significativas en la tramitación de este proyecto de ley.

La primera de ellas se refiere a la tipificación de la figura de delito fiscal no como un delito que esté en función de la cantidad defraudada, sino como un delito a causa de una conducta reprochable en sí cuál es la defraudación a la Hacienda Pública y, por tanto, por la especial gravedad de este delito sin atender —insisto— a la cantidad defraudada.

Por ello, para el establecimiento del tipo pretendemos se tenga en cuenta únicamente esta situación y no la primera, ya que ésta supondría, por así decirlo, una rebaja de grado, lo que haría que este delito no se considerara en fun-

ción del bien que se pretende proteger, en este caso la recaudación de tributos públicos por la Hacienda Pública, sino que haría de la conducta reprobada algo que estaría en función de la cantidad defraudada.

Con la segunda enmienda pretendemos que el texto aprobado por la Comisión vuelva a ser el remitido por el Congreso de los Diputados. En el texto original remitido por el Congreso de los Diputados la cuantía máxima defraudada para la tipificación de delito era de cinco millones de pesetas. En el texto tramitado en Comisión —a nuestro entender desafortunadamente— esta cantidad se eleva, contra el parecer general de la sociedad, hasta 15 millones de pesetas. Nosotros pretendemos que el texto vuelva a ser el que se tramitó originariamente en el Congreso de los Diputados, que se vuelva a considerar la cantidad de cinco millones de pesetas, introduciendo, además, una segunda precisión, un tipo penal por un importe del triple de esta cantidad, es decir, de cinco millones de pesetas pero para el triple de tiempo, por tanto para la acumulación durante tres años del triple de la cantidad cuando en un sólo período impositivo pudiera no alcanzar los 15 millones de pesetas.

La idea que persigue esta enmienda es la de acumular a efectos de cómputo las cifras anteriores de tal manera que todas y cada una de las personas jurídicas que pudieran haber cometido el posible delito queden asimismo acumuladas en esa única persona física que pudiera haberlo cometido, de tal suerte que sea difícil o imposible la elusión del tipo penal en función del escudamiento de una persona física en diversas personas jurídicas.

La enmienda número 3 propone introducir la excusa absolutoria, que ya prevé la Ley General Tributaria. Sin embargo, entendemos que esta excusa absolutoria debe admitirse únicamente después de reparaciones espontáneas del daño causado y que en ningún caso debe aplicarse si ya se ha descubierto el fraude, puesto que entonces se perdería por completo la función disuasoria y en la práctica se estaría incentivando la defraudación fiscal y, en definitiva, la recaudación fuera de plazo, lo que iría en contra de la propia función recaudatoria. Por tanto, la excusa absolutoria debe aplicarse únicamente en estos casos y negarse, por supuesto, a quienes defraudan mediante la utilización de personas interpuestas, físicas o jurídicas, o a cualquiera de aquéllos que falseen de cualquier forma la titularidad de las propiedades, rentas o patrimonios.

Con la enmienda número 4 pretendemos la tipificación, como delito autónomo del anterior, las conductas favorecedoras de acciones defraudadoras; es decir, de las conductas de especial proliferación en los últimos años, con la aparición de redes organizadas y la utilización de instrumentos de auténtica ingeniería financiera para facilitar la elusión tributaria. Proponemos, pues, que la maquinación o el facilitar a terceras personas la defraudación a la Hacienda Pública sea penada y que, en consecuencia, se persigan estas nuevas acciones defraudadoras aparecidas en los últimos años.

Por último, con la enmienda número 5 queremos extender la excusa absolutoria a los delitos relacionados con la Seguridad Social y, por tanto sería la equivalente a la enmienda número 3 para este tipo de delitos.

Este conjunto de enmiendas pretende que el texto sea más preciso, adecuarlo a la conciencia social que ha surgido después de los últimos y múltiples fraudes detectados contra la Hacienda Pública —sobre todo, en los últimos meses— y, por tanto, propone volver al texto original en un punto esencial, tramitado en el Congreso de los Diputados, relativo al límite de cinco millones de pesetas, por encima del cual se imponía el tipo penal. En cualquier caso, entendemos que ésta es una demanda de la sociedad y, al margen de mayorías parlamentarias, pensamos que podrá modificarse la ley pero no, desde luego, la necesidad de introducir tipos penales más precisos y rigurosos para los delitos de defraudación a la Hacienda Pública. Por tanto, el voto de este Senador será, naturalmente, favorable a las enmiendas y contrario a la tramitación de esta ley en su actual forma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señorías.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, y para la defensa de su enmienda número 19, tiene la palabra el Senador Ibarz, a quien he de hacerle la advertencia de que la Mesa entiende que el voto particular relativo a la citada enmienda se refiere exclusivamente a su último párrafo y no a ningún otro aspecto de la enmienda. ¿Es así?

El señor IBARZ I CASADEVALL: Sí, señor Presidente. Coincido con el criterio de la Mesa.

He de exponer a sus señorías que nuestro Grupo ha mantenido esta enmienda específicamente en lo que hace referencia al tercer párrafo del artículo, por entender que, si bien durante el trámite de Comisión se introdujo en la exposición de motivos una nueva redacción de su párrafo cuarto —esencialmente a iniciativa del Grupo Socialista— para permitir, como norma interpretativa, considerar que la exención de responsabilidad penal se extendía a los delitos a que se refiere este artículo pero, sobre todo, a las terceras personas responsables de los mismos, en buena técnica legislativa sería deseable que esta exoneración de responsabilidad quedara explicitada en el texto articulado.

Por tanto, éste es el único motivo por el que el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió mantiene la enmienda número 19, relativa al artículo 349.3, concretamente, al tercer y último párrafo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Gracias, señor Presidente.

Subo a la tribuna para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en relación con las enmiendas que se han defendido y que quedan vivas a este proyecto de ley.

En primer lugar, quisiera hacer referencia al esfuerzo y, gracias a éste, al acuerdo conseguido entre la mayoría de los grupos parlamentarios en este proyecto de ley. Desde nuestro Grupo hemos observado una actitud constructiva

por parte de los diferentes grupos, actitud que desde el principio evidenciaba el deseo sincero de poder llegar a un acuerdo en este importante proyecto de ley, en el que se envía a la sociedad un determinado mensaje. Hay importantes aportaciones de los grupos parlamentarios. A título de ejemplo, podemos citar la inclusión, por primera vez, en un sistema de represión penal del fraude tributario a las haciendas forales, elemento en el que hizo especial hincapié el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, ya que, sin duda, la omisión de la Hacienda foral en el listado de las haciendas objeto de defraudación era algo más que una laguna. No es que eso indicara —sería una exageración decirlo— que fuera posible defraudar a esas haciendas sin penalización, pero de alguna forma podía conducir a equívocos. Sin embargo, se ha producido esa incorporación gracias a la iniciativa y al esfuerzo del citado Grupo, al que también agradezco la referencia —creo que necesaria— que ha hecho una serie de suspicacias, de elementos morales que, sin duda, se habían mantenido a lo largo de la tramitación, primero en el Congreso, y después en el Senado. Como digo, agradezco a dicho Grupo parlamentario su intervención en este sentido.

Paso, pues, a contestar las enmiendas mantenidas por el Grupo Parlamentario Mixto, de la Senadora Vilallonga y el Senador Martínez Sevilla. En cuanto a la número 1, a nuestro juicio es la enmienda fundamental, básica, que articula la posición de dicho Grupo en relación con el proyecto de ley en su conjunto, ya que refleja la forma en que los enmendantes entienden el delito fiscal en general. Con esta enmienda el Grupo enmendante propone eliminar la cuantía de la parte central del tipo penal, por entender que ésta debe funcionar como una condición objetiva de punibilidad, por lo que pasa la determinación de la cuantía a la pena. Entiende el Grupo que esto es obligado desde el momento en que, desde su punto de vista, el delito debe configurarse fundamentalmente como un delito de conducta y que debe resaltarse que el bien jurídico protegido es esencialmente la solidaridad entre los españoles para atender las cargas del Estado.

Es cierto que esta cuestión se discute por la doctrina, y en honor a la verdad hay que decir que existe un importante número de autores que mantienen que en este delito la cuantía debe establecerse como una condición objetiva de punibilidad y que, en definitiva, ése es el lugar que le corresponde. Pero también es cierto que la opinión mayoritaria de la doctrina se inclina por la permanencia de la cuantía en la parte central del tipo penal y, por tanto, en la forma en que viene establecido en el proyecto, o en el dictamen de la Comisión, por hablar con mayor propiedad. Por otra parte, la determinación de la cuantía no tiene efecto alguno sobre la consideración propia del delito; es decir, desde el momento en que en el tipo penal establecemos una cuantía —sea de una peseta o de equis millones—, estamos convirtiendo el delito fiscal en un delito de resultado, en un delito que habrá de producir un resultado determinado. Y lo es, es un delito de resultados, aunque se hayan valorado suficientemente, se hayan potenciado —como se ha hecho— los elementos subjetivos del tipo penal, incluyendo la expresión dolosa que se hizo en el

Congreso a través de una enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Por tanto, esa consideración no cambia en absoluto el hecho de que el delito sea un delito de conducta, no. Estamos ante un delito de resultados porque en el tipo penal que ustedes propugnan la defraudación de una cantidad determinada produce el delito; si no se produce esa defraudación, si no se llega a los cinco millones de pesetas, no se produce el delito. Por tanto es necesaria la producción de un resultado concreto, de un resultado físico concreto para que el delito tenga vida. Esto indica, lógicamente, que estamos en presencia de un delito de resultados.

En relación con el bien jurídico protegido, al que ha hecho referencia el Senador Martínez Sevilla, hay que tener en cuenta que el bien jurídico protegido en los tipos penales no es necesariamente un compartimento estanco, no es algo que podamos cortar como un cristal con un diamante, algo que divide una cosa de una manera absolutamente fina. En muchas ocasiones, los bienes jurídicos protegidos en los tipos penales son complejos, como en este caso. En este caso nos encontramos con un tipo penal que protege, por una parte, la Hacienda pública, el erario público como una parte del patrimonio público, que no es un bien jurídico de tono menor. Parece que hay un cierto elemento de minusvaloración de lo que es el bien jurídico de la Hacienda pública. La Hacienda pública, el erario público cubre todas las necesidades del Estado, entre otras cosas, Senador Martínez Sevilla, las prestaciones sociales. Por tanto, el bien jurídico protegido es el erario público como parte del patrimonio público. Este delito trata, por otra parte, de proteger, de reprimir la insolidaridad que producen estas conductas en tanto en cuanto no colaboran con el sostenimiento de las cargas del Estado. Por estas razones no podemos admitir la enmienda número 1, Senador Martínez Sevilla.

La enmienda número 2 hace referencia a la cuantía. Tengo que reconocerle, Senador Martínez Sevilla, que cuando estamos hablando en un tipo penal de elementos cuantitativos, sea la cuantía, sean los días que tarda en sanar una lesión, sea cualquier otro límite cuantitativo, siempre estamos en presencia de un elemento que tiene una cierta carga aleatoria. ¿Por qué cinco millones? ¿Por qué no cuatro? ¿Por qué 15? ¿Por qué no 16? Siempre aparece un elemento con una cierta carga aleatoria. Eso se produce siempre que estamos tratando de elementos cuantitativos y estamos incorporándolos a un tipo penal. Lo que sí es exigible es que esa determinación cuantitativa se haga con criterios razonables, se haga con criterios objetivos, y que en la determinación se haya actuado de una manera racional y seria. Nosotros creemos que así se ha hecho en el presente caso.

Por una parte, en el proyecto de ley que se envió por el Gobierno a las Cortes no se tocaba la cuantía, se dejaba en cinco millones, pero usted sabe muy bien que en la minoría del proyecto de ley se hacía una indicación a la conveniencia de que este asunto se concretara en el debate parlamentario, como así se ha hecho. Se dejaba una puerta abierta para que en el debate parlamentario, precisamente teniendo en cuenta las consideraciones que antes le hacía

sobre el cierto carácter aleatorio de la cuestión, se concretara el término de la cuantía. No obstante en la memoria ya se indicaba que era conveniente una revisión al alza de la cuantía. Es lo cierto, señor Martínez Sevilla, que la mayoría de los grupos parlamentarios han considerado que era necesaria una revisión al alza de la cuantía, con excepción de su Grupo. Era necesaria esta revisión al alza porque la cuantía, como ocurre con todas las cuantías, no sólo con esta, había quedado desfasada, por una parte, por el transcurso del tiempo y, por otra, porque ese desfase producía una cierta confusión entre la represión administrativa y la represión penal. La elevación de la cuantía tiene, entre otros efectos, al establecer una cuantía más importante, establecer una llamada de separación entre la represión administrativa del fraude y la represión penal del fraude, que se deja para conductas más importantes, para conductas penalmente más graves.

En la determinación de la cuantía se han utilizado índices objetivos dentro de lo posible; se ha utilizado el índice de precios al consumo, se ha utilizado la renta per cápita, se han utilizado los índices de aumento de las bases imponibles y de las cuotas de impuestos importantes, como el de Sociedades, el IRPF, el IVA, etcétera. De la ponderación de todos esos índices resulta una cifra aproximada a los 13 millones de pesetas. Por tanto, en la línea de dar una estabilidad a la determinación de la cifra, se llegó a la delimitación de 15 millones de pesetas, que ha sido considerada razonable por la mayoría de la Cámara en este momento.

En relación con la excusa absolutoria, su señoría introduce dos elementos. Por una parte insiste en que en el tipo penal se remarque el carácter espontáneo de la regularización, y, por otra, exige que el pago sea efectivo, es decir que la regularización consista en el pago efectivo de la deuda. En cuanto al primero de los elementos, remarcar la espontaneidad, quisiera decirle, Senador Martínez Sevilla, que no lo consideramos necesario porque de la redacción del tipo se deduce que la espontaneidad es imprescindible, es decir la conducta del sujeto que comparece ante la Hacienda pública antes de que sea requerido, antes de que haya tenido requerimiento alguno, y regulariza su situación tributaria, es, sin duda, una conducta espontánea. Por tanto, no es necesario repetir, adjetivar de nuevo, porque está claramente expresado en el tipo penal.

En segundo lugar, en lo que se refiere al pago efectivo de la cantidad, lógicamente, en términos generales, regularizar significa pagar. No puedo por menos que estar de acuerdo con su señoría en el concepto: regularizar significa pagar. Pero pensamos que introducir en el tipo penal el concepto de pago efectivo puede crear más problemas que soluciones. Por una parte hay impuestos que exigen una serie de operaciones de comprobación, de liquidación por parte de la Hacienda pública, operaciones que pueden impedir o retrasar el pago efectivo de la cantidad. Así como hay impuestos en los que el sujeto se autoliquidada, comparece con su autoliquidación ante la Hacienda y paga, hay otros impuestos en los que no se produce esa autoliquidación, sino que se requiere una serie de operaciones por parte de la Hacienda pública, que de poner trabas a eso chocaría con el carácter espontáneo de la regularización, y

creo que podría crear problemas graves establecer el pago efectivo.

Por otra parte, entendemos que no se puede obligar en absoluto al sujeto que pretende regularizar, que ha dejado claro con su actitud espontánea que no está en una actitud dolosa, que no está en una actitud defraudatoria en el sentido en el que el proyecto de ley entiende la defraudación, no se puede obligar a esta persona, repito, bajo la amenaza hipotética de la no excusa, a admitir cualquier tipo de liquidación que se pueda presentar con errores, con abusos por parte de la Administración, que puede ocurrir, y que el sujeto tenga que admitirla necesariamente por el problema de que pende sobre él la espada de la no regularización. Por todas estas razones, señoría, pensamos que establecer el pago efectivo, que en un principio parece lleno de sentido, podría crear más problemas de los que realmente resuelve con su inclusión.

Por último, señorías, la enmienda número 4 trata de introducir una tipificación autónoma de la inducción. Pensamos que no es conveniente que la inducción esté regulada en la parte general del Código Penal y que no es bueno que en cada delito aparezca la regulación de la autoría, de la inducción, de la cooperación. Parece que eso debe quedar reservado a la parte general. Por tanto, Senador Sevilla, no podemos admitir las enmiendas que plantea su señoría.

La enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene tres partes que, siendo un todo en la enmienda, pueden considerarse con una cierta separación porque llevan en sí conceptos con elementos diferenciales claros. Por una parte, la enmienda pretende que la excusa absolutoria se aplique sobre la responsabilidad criminal; en el proyecto enviado al Congreso de los Diputados se aplicaba sobre la pena. En segundo lugar pretende que se incluyan en la excusa los delitos instrumentales, sobre todo las falsedades instrumentales. En tercer lugar, pretende que la excusa se extienda a cuantas personas puedan resultar responsables en la fórmula utilizada. Nosotros hemos sido conscientes de los numerosos esfuerzos que se han realizado, y que nosotros agradecemos, sin duda alguna, para llegar a un acuerdo con los dos primeros elementos: con la aplicación de la excusa sobre la responsabilidad criminal y con que la excusa abarcara los delitos instrumentales, concretando, bien es cierto, que se trate de las falsedades en relación con la deuda tributaria concreta objeto de regularización, porque ninguno de los dos grupos pretendía que por esta vía pudieran entrar otro tipo de falsedades que nada tienen que ver con el delito fiscal, naturalmente.

Y en relación con el último punto, que no admitimos en Comisión, nosotros pensamos que tenía una regulación suficiente en la parte general en el sentido que después se ha introducido también en la exposición de motivos de la ley.

Señorías, hemos presentado también una enmienda de corrección de errores, lo que ruego al señor Presidente que me confirme.

El señor PRESIDENTE: Sí, hay una enmienda firmada por cuatro grupos parlamentarios en relación con la Comunidad Europea y con lo local.

El señor MARÍN RITE: Por otra parte, se ha presentado también, señorías, una enmienda que pretende la eliminación en el proyecto de ley de la referencia a la Hacienda de la Comunidad Europea. En un principio, señorías, existiendo, como existe, en la Comunidad la idea de que el Derecho Penal es un derecho territorial y no existe un Derecho Penal europeo, lógicamente, lo lógico era que los Estados reprimieran el fraude en relación con las subvenciones y las aportaciones de la Comunidad Europea, pero ha llegado a nuestro conocimiento que el próximo día 21, en el Consejo de Ministros de la Unión Europea, se va a intentar consensuar un convenio en el que se trate de los límites en los que la Comunidad Europea entiende que deben estar los dinteles de represión del fraude en relación con su propia Hacienda. Estando así las cosas y teniendo noticia de que se ha incluido en la agenda del Consejo de Ministros del día 21, parece que lo prudente, que no significa ninguna renuncia, es sencillamente esperar el resultado de ese convenio y después adoptar, dentro de nuestras competencias, la solución que esté de acuerdo con ese convenio.

Nada más, señorías, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Marín Rite. Abrimos el turno de portavoces, en el que tendrán sus señorías oportunidad de exponer sus puntos de vista sobre el debate.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Martínez Sevilla, por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Respecto a la argumentación dada por el Senador Marín Rite, he de entender que, efectivamente, el punto crucial en el que hay una divergencia, que es, además, profunda, es en la consideración del tipo penal. Desde nuestro punto de vista, la consideración debe hacerse ateniéndose estrictamente al hecho, y no a la cuantía defraudada. Esto nos sitúa, en este tipo de delitos contra la Hacienda pública —aunque toda comparación es odiosa, me va a permitir hacer un par de ellas—, en delitos que son fundamentales contra la sociedad o contra las personas. Así como el tipo penal de asesinato se considera igualmente punible con uno que con 15 balazos, porque no depende del número de balazos recibido, y así como el tipo penal de maltrato a la mujer se considera igualmente punible con una que con tres bofetadas porque atenta a derechos esenciales de la persona, nosotros entendemos que atentar a un derecho esencial de la sociedad como es la defraudación a la Hacienda pública, por el concepto de solidaridad, debe ser, por tanto, considerado como tipo penal independientemente de la cantidad defraudada, y ahí está el origen de la divergencia en el resto de las enmiendas. Naturalmente; esa divergencia en el resto de las enmiendas nos hace llevar a nosotros a cinco millones la cantidad defraudada. ¿Y por qué a cinco millones? Yo no creo, como ha parecido querer indicar el Senador Marín Rite, aunque con una argumentación ciertamente elegante, que haya ningún procedimiento científico para determinar si es de

13, 13 y medio o 15 millones el tipo penal defraudado. No hay ningún procedimiento científico, y por lo tanto no consiste en tomar el IPC, multiplicarlo por tres, sumarle la mitad de la renta per cápita, sacarle la raíz cuadrada y ponderarlo por medio del diámetro del bolsillo de Mariano Rubio. No consiste en esto la ponderación de ningún tipo penal, de tal manera que cualquier cantidad ha de considerarse necesariamente arbitraria. Han de considerarse tan arbitrarios los 15 millones como los cinco, con una diferencia: los cinco millones son 50 veces el salario mínimo interprofesional; los 15 millones son del orden de 150 veces el salario mínimo interprofesional. Por tanto, frente a una cantidad u otra, nosotros consideramos que es mucho mejor poner una cantidad más baja, una cantidad que, desde luego, pondría los pelos de punta a muchos españoles simplemente el poder llegar a defraudarla, es decir, tener los recursos suficientes para poder defraudar esa cantidad o una décima parte de la misma. Muchos españoles ni siquiera, aunque estuvieran tentados de cometer el tipo delictivo, podrían defraudar la décima parte de esa cantidad. Así pues, no hay procedimientos científicos para determinar esta cuantía, ni tampoco es aleatorio: no se da a una ruleta que para sobre un punto y se dice: Han salido 15 millones, ¡qué casualidad! No hay fórmulas ponderadas, no hay procedimiento científico. El Grupo Parlamentario Socialista, conjuntamente con el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y con el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, ha considerado más conveniente establecer una cuantía de 15 millones; Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya considera más conveniente dejarla en cinco. ¿Y por qué? Pues porque, entre otras cosas, dejándola en cinco, por ejemplo, las defraudaciones de Mariano Rubio son delito fiscal; poniéndola en 15, por ejemplo, tenemos un caso reciente en la historia española, el caso del señor Mariano Rubio, que deja de ser delito fiscal. Ahí tenemos un elemento mucho más real de fórmula científica que otras posibles fórmulas de ponderación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El Senador Ibarz tiene la palabra.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente para anunciar que este Grupo Parlamentario retira el voto particular al párrafo tercero del artículo 349.3 del proyecto de ley orgánica que estamos debatiendo, al entender que ha quedado ya suficientemente clarificada, a través de la enmienda al párrafo cuarto de la exposición de motivos de esta ley, la extensión de la exención de la responsabilidad criminal a los delitos a que se refiere este artículo a los terceros responsables de dichas figuras delictivas, todo ello conforme establece el Título II del Libro Primero del Código Penal, aunque pensamos que, en buena técnica legislativa, hubiera sido mejor que hubiera quedado expresamente incorporada en el texto.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El Senador Cañellas tiene la palabra.

El señor CAÑELLAS FONS: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar en este turno la posición de mi Grupo Parlamentario en relación con el dictamen que nos presenta la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley relativo a los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, dictamen, por cierto, que nos ofrece un texto muy distinto del original que traía el proyecto de ley, un texto nuevo, si así lo llamamos, fruto de un pacto transaccional sobre enmiendas de dos grupos parlamentarios de la Cámara, pacto exclusivo y excluyente al que, como ya dijimos en Comisión, ha sido ajeno el Grupo Parlamentario Popular.

Dice la exposición de motivos del proyecto que la figura del delito fiscal introducida en el artículo correspondiente ha requerido para su plena consolidación en nuestro ordenamiento la superación de los defectos iniciales de su construcción y la formación de una doctrina jurisprudencial elaborada mediante su aplicación por los tribunales. Pues bien, mi Grupo opina que la nueva configuración del delito fiscal, tal como nos la trae el proyecto, sigue adoleciendo de una serie de defectos cuya superación resultará realmente difícil. Porque, se quiera o no se quiera, la verdadera razón de la sinrazón de esta reforma apresurada, a la carrera, corriendo, está expuesta también, aunque más disimuladamente, en la exposición de motivos, encogida, escondida. Dice ésta: «Se hace también necesaria para integrar, de forma plena, las regulaciones autorizadas por la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el conjunto del ordenamiento jurídico.» Ésta es, y no otra, la causa, la razón última de este proyecto de ley. En definitiva, es el modelo fiscal impulsado por un Gobierno socialista el que ha propiciado, se quiera o no, un fraude generalizado cuyas consecuencias ahora se tratan de paliar con esta reforma, contraponiendo en la balanza la eficacia de la recaudación frente a la punibilidad de las acciones contrarias al ordenamiento penal. Por lo demás, una reforma la de este texto cuyo plazo de vigencia necesariamente tendrá que ser breve, limitado, puesto que está en tramitación un proyecto de Código Penal, proyecto en el que no figura el delito fiscal. Este Senador ha leído y releído el índice del proyecto de Código Penal y no figura dicho delito. Y para quedarme más tranquilo, he recurrido incluso al texto comparativo, y frente al artículo 349 del Código Penal actual, el texto comparado ofrece la nada, cosa que ya ocurría en el proyecto de 1992; lo que hace suponer que, en definitiva, lo que al final se apruebe con este texto que hoy se somete a nuestra consideración va a tener que ser, como dicen en el argot teatral, una «morcilla» a encajar, no se sabe bien cómo ni dónde, en el actual texto del proyecto de Código Penal. De ahí que manifieste que mi Grupo únicamente apoyará con su voto el punto concreto del texto en el que se eleva la cuantía del delito fiscal, un alza que siempre hemos propugnado por entender que el «quantum» de ese delito fiscal desde los dos millones de pesetas que fijaba la Ley 50/1977 a los cinco actuales, fruto de una actualización de ese techo o

umbral del delito fiscal a 15 millones de pesetas, nos ha parecido lógica y la hemos defendido siempre.

En cuanto al resto del proyecto, necesariamente nos abstendremos por considerar que el proyecto lo único que hace es tratar de poner parches, remiendos caseros a un modelo fiscal que no es, ni muchísimo menos, el que defiende y propugna mi Grupo Parlamentario y el partido al cual se debe.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cañellas. Tiene la palabra el Senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

Senador Martínez Sevilla, en relación con su intervención, lamento no haber tenido suerte en mi intento bienintencionado de convencerle. Pero quiero decirle una cosa. A ustedes les ha faltado valor para dar un paso más. Ustedes podrían no haber puesto cuantía ninguna en el delito fiscal. La defraudación no tiene por qué tener cuantía. La defraudación es una actitud dolosa de engaño a la Hacienda Pública; ustedes podrían haber dicho que eso era la defraudación, y que fuese cual fuese la cuantía existía el delito. Pero ustedes ponen cinco millones de pesetas. Desde el momento en que ustedes ponen cinco millones de pesetas, usted está conmigo en una discusión cuantitativa, no en una discusión moral, porque usted ha cuantificado; lo que ocurre es que usted ha cuantificado de manera distinta, en otro lugar. Pero es lo mismo, porque siempre se exigirá la existencia de una defraudación de una determinada cuantía. Y tan aleatoria puede ser la determinación en un punto, en la cifra que defendemos —y yo empecé reconociéndoselo—, como la que defiende usted. Por lo tanto, a ustedes les ha faltado el valor de decir: defraudación, cero pesetas, defraudación en cualquier caso, lo que estaría en línea con su argumentación de fondo. Aunque usted lo manifieste, no nos separa una diferencia filosófica en cuanto al delito, sino que exclusivamente nos separa una cuestión cuantitativa. Así son las cosas.

Señor Cañellas, su señoría ha manifestado que entiende que el dictamen de la Comisión tiene defectos que no se han corregido. Puede que sea cierto. Ocurre siempre: cuando leemos las leyes vemos cosas, y las vemos en el futuro. Pero yo sólo quería replicarle a algo desde el respeto con que yo entiendo que se debe hablar siempre desde esta tribuna. Señoría, usted ha hecho un juicio de intenciones, y a eso sí quiero contestar. Usted ha dicho que lo que se ha hecho se ha hecho de una determinada manera, y yo le voy a hablar a usted de otro juicio. Estos días pasados, cuando estábamos en el trámite largo y dificultoso que ha tenido esta ley, en los pasillos del Senado —sobre todo en la parte antigua— había algunas habladurías, eso que en mi tierra se llaman lenguas de doble filo. En esas habladurías se decía que ustedes habían adoptado una postura hábil. Es decir, estábamos en campaña electoral, el tema de los impuestos había salido en la misma y había habido determinados problemas, había sido objeto de polémica en relación con las propuestas de su partido. Por todo esto, sus se-

ñorías no habían querido presentar enmiendas en el Senado, es decir, se habían quedado un poco al margen del debate. Y ahora aparece usted haciendo ese juicio de intenciones. Quiero decirle que estoy completamente seguro de que esas cosas que se decían eran sencillamente habladurías.

Señorías, el proyecto de ley que hoy se encuentra sometido a nuestra consideración, a pesar de su brevedad, es un texto importante teniendo en cuenta tanto su finalidad como su contenido. En relación con la finalidad del proyecto, se trata, en definitiva, de superar las dificultades que históricamente se habían producido en nuestro ordenamiento para organizar la represión penal del fraude tributario. Esto se había producido en nuestro Derecho en muchas ocasiones: en el Código Penal de 1870, en 1944, en la reforma de 1977, en la reforma de 1985. Pero lo cierto es que se había intentado sin éxito y que la eficacia práctica de estos intentos había sido escasa o sencillamente nula. Y esto no es algo que pueda utilizarse como arma arrojada contra nadie. Sencillamente, había sido así: la represión penal del fraude tributario en nuestro país había fracasado porque en definitiva así lo habían impuesto una serie de condiciones sociales, políticas y económicas.

Por una parte, es cierto que la represión penal del fraude tributario tenía en nuestro Derecho una tradición de tipo administrativo. Por otra parte, a esta tradición administrativa de la represión del fraude se unía —y digo se unía porque yo creo que la conciencia social en los últimos tiempos ha cambiado, afortunadamente, en este asunto— que la conciencia social no estaba bien dispuesta para la represión del fraude fiscal. Yo no voy a decir que el defraudador fuera considerado como un héroe, pero sí era considerado como una persona hábil, incluso simpática; y en algunos ambientes era incluso de buen tono la defraudación. Esto, afortunadamente, se ha superado. Aparece una nueva conciencia social en nuestro país, y las Cámaras, el Gobierno y los grupos parlamentarios son sensibles a la aparición de esa nueva conciencia y regulan y tratan de poner a disposición de la Administración nuevos instrumentos para que esa represión penal del fraude tributario sea realmente eficaz. Ésa es la razón fundamental de la ley en cuanto a su finalidad.

En cuanto al contenido, señorías, ha ocurrido lo que ocurre en tantos debates parlamentarios, que algunos temas estrella en el debate oscurecen y dejan en un segundo plano otros asuntos que son realmente también importantes. En este proyecto de ley ha ocurrido esto también. Hay temas, sin duda importantes, que hemos estado debatiendo aquí esta mañana, que se debatieron en Comisión y en el Congreso, como es el tema de la cuantía, como es el tema de la excusa absolutoria, como es el tema de los delitos instrumentales, de los cooperadores, y estos asuntos han oscurecido otra serie de ellos que tienen, sin duda, importancia en la ley. Así, por primera vez, yo quisiera resaltarlos para que no quedaran en el olvido. En primer lugar, se introduce la comisión por omisión; se incluye la defraudación de la Hacienda foral —no voy a repetir lo que antes he manifestado sobre la importancia de este asunto—; se introduce la represión de la elusión de pagos de cantidades

retenidas o ingresos a cuenta de retribuciones en especie; la obtención indebida de devoluciones fiscales; se incluyen tipos agravados para determinadas conductas que se entiende que son penalmente más reprobables y que, por lo tanto, la represión penal debe ser de mayor entidad; así, en el caso de la utilización de personas interpuestas para ocultar a la Hacienda el verdadero responsable, o de aquellas defraudaciones que por su cuantía o por estar amparadas en una estructura organizativa defraudadora merecen una especial represión, eso se incluye también en el proyecto de ley; y, por último, también se incluye una figura nueva que es la penalización de la defraudación a la Seguridad Social. Por lo tanto, vemos cómo hay todo un paquete de asuntos de importancia que están incluidos en la ley y que esos otros temas de alguna manera lo habían oscurecido.

Yo quisiera, señorías, terminar mi intervención haciendo una reflexión de carácter general muy breve: los portavoces, durante el trámite de este proyecto de ley, algunos portavoces y en algunos momentos —creo que en el momento actual menos— han dudado de la oportunidad de la ley y han dejado en el aire y en el «Diario de Sesiones» determinadas suspicacias. Creo que esa situación a lo largo del trabajo se ha mejorado, y eso es bueno porque una ley como ésta debe salir lo más limpia posible de estas suspicacias.

Nosotros estamos convencidos, señorías, de que ésta es una ley necesaria y oportuna. Con frecuencia, señorías, desde esta tribuna, desde la actividad legislativa y, en definitiva, desde la actividad política pública, en general, nosotros lanzamos hacia la sociedad una serie de mensajes, es como una emisora que lanza ondas; lanzamos desde nuestra actividad una serie de mensajes. Creo que en estos momentos en los que se han producido, por qué no decirlo, una serie de hechos reprobables en esta esfera de la defraudación, hechos reprobables que han tenido una relevancia más importante por las personas implicadas en los mismos, creo que en un momento como éste desde las Cortes, en este caso desde el Senado, hacer una apuesta a disposición de la Administración de una serie de instrumentos de lucha contra el fraude, una serie de instrumentos que mejoren la represión del fraude, que mejoren la conducta de insolidaridad que supone el no contribuir con las cargas del Estado, hacer esto hoy aquí, señorías, es lanzar hacia la sociedad un mensaje positivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Marín. El Senador Cañellas Fons tiene la palabra.

El señor CAÑELLAS FONS: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Senador Marín Rite, si no cree usted las habladurías, no sé a qué viene que me las cuente desde la tribuna. Si no se creen, no se creen.

En segundo lugar, cuando llegó el texto del proyecto al Senado no estábamos en campaña electoral. (*El señor Marín Rite hace signos negativos.*) Repátese la cronología, cójase los boletines. Cuando se publicaron las enmiendas, que nosotros no presentamos, no estábamos en campaña

electoral. De manera que no me atribuya, ni siquiera con la buena intención de que no se las cree, posibles intenciones que jamás hemos tenido.

En tercer lugar, Senador Marín Rite, no acabo de entender cómo ha dicho su señoría desde la tribuna que este proyecto de ley ofrece nuevos instrumentos para evitar el fraude fiscal. ¿Su señoría a qué le llama nuevos instrumentos?, ¿a la excusa absolutoria?, ¿ése es un nuevo instrumento para reprimir el fraude fiscal? No lo entiendo, señoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. (*El Senador Martínez Sevilla pide la palabra.*)

Senador Martínez Sevilla, me debía de haber pedido la vez antes para tener un poco de orden en el debate, pero tiene la palabra. (*Risas.*)

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Le había pedido la palabra, lo que ocurre es que creo que no estaba mirando en ese momento.

Quiero responder al Senador Marín Rite en la alusión hecha anteriormente. Se trata no de una discusión cuantitativa. Se trata de una discusión de cifras. Se trata de una discusión cualitativa. Con la introducción por nuestra parte de un tipo penal distinto, nosotros estamos considerando delincuente a todo aquel que defraude, sea una peseta o sea un millón, sea cinco o sea quince millones. Pero consideramos que el Estado sólo debe gastar parte de sus recursos y, en definitiva, poner la maquinaria penal a disposición cuando supera la cifra de cinco millones de pesetas. De tal manera que la diferencia es clara. Consideramos delincuentes a todos, pero consideramos que sólo se deben gastar recursos penales, que sólo debe entrarse en un gasto de recursos penales del Estado cuando se superen los cinco millones de pesetas. Pero esto tiene consecuencias prácticas, además. ¿Cuál es la consecuencia práctica? La posibilidad de acumular. Si no se superan los cinco millones de pesetas, y eso figurase como tipificación del delito penal, entonces se podría defraudar sucesivamente por cuatro millones en períodos impositivos y no habría posibilidad alguna de acumular. De esta forma sí hay posibilidad de acumular pena. Por tanto, la diferencia es sustancial y no sólo es cuantitativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El Senador Marín rite tiene la palabra por el mismo turno.

El señor MARÍN RITE: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Senador Martínez Sevilla, con su tipo penal, la defraudación de cuatro millones y medio de pesetas no es delito; no se pone en marcha el recurso penal.

Sobre lo que se considera delincuente, aparte de la imprecisión que supone la construcción de la expresión, delincuente es el que comete una acción encajable en un tipo penal, que pone en marcha la acción de la Justicia, que es enjuiciado y es castigado finalmente en una sentencia

firme. Ése es el delincuente. Mientras tanto, afortunadamente, no hay delincuente ni hay nada. Afortunadamente, el Código Penal es un Derecho penal democrático y, por lo tanto, no hay delincuente hasta que no ocurre todo esto que yo le acabo a usted de decir.

Señor Cañellas, yo no sé si estábamos ya dentro de la campaña electoral «stricto sensu» o legalmente hablando. La última campaña electoral ha durado siglo y medio, como usted sabe; es cuestión de días, ¿qué más da?

Por otra parte, en cuanto a lo que yo le he comentado de las habladurías que corrían por los pasillos del Parlamento, sobre todo en la parte antigua del Palacio donde hay fantasmas y cosas de estas, esto era sencillamente, como usted comprenderá, una argucia parlamentaria; no tenía otra malicia.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Iniciamos las votaciones pendientes.

En primer lugar, enmiendas defendidas por el Senador Martínez Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto. (*El señor Martínez Sevilla pide la palabra.*)

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Quería hacer uso de la palabra, señor Presidente, para que constara que se suscribe la enmienda transaccional presentada por diversos grupos parlamentarios al artículo 350, puntos 1 y 2, que, por problemas técnicos, no ha sido posible firmar previamente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Así constará en el «Diario de Sesiones». Su señoría se adhiere a esta enmienda transaccional que, sin embargo, no está firmada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Sometemos a votación las enmiendas números 1, 2, 3, 4 y 5, del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, cuatro; en contra, 216; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió manifestó que su enmienda número 19 era retirada, de tal modo que vamos a proceder a votar las tres propuestas de modificación.

En primer lugar, la referida al artículo 349 propone la sustitución de las palabras «local o de la Comunidad Europea» por «o local». Esta propuesta no viene sostenida por todos los grupos parlamentarios, sino por cuatro, por lo que la vamos a someter a votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 132; en contra, uno; abstenciones, 90.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

En el párrafo 3 bis, del mismo artículo 349, hay una corrección de errores que se puede entender aprobada por asentimiento, puesto que figura como enmienda suscrita por todos los grupos parlamentarios. Donde dice: «el mismo hubiera» debe decir: «el mismo pudiera haber». (*Pausa.*) Se declara aprobada.

Artículos 350, puntos 1 y 2. Se propone la supresión de las palabras «o de la Comunidad Europea». Sometemos esta propuesta a votación, puesto que no cuenta con el soporte de todos los grupos de la Cámara.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 128; en contra, dos; abstenciones, 92.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a someter a votación el dictamen de la Comisión.

En primer lugar, antes de proponer una votación global sobre el conjunto del dictamen, vamos a someter a votación el primer párrafo del artículo 349, apartado 1.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 222; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Sometemos a votación el resto del dictamen que aún queda por votar.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 130; en contra, uno; abstenciones, 92.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por esta Cámara al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre ellas de forma previa a la sanción definitiva del texto por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MEDIDAS RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS. (S. 624/000010.) (C. D. 122/000067.)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con la proposición de ley de medidas relativas a la conservación y comercialización de los productos pesqueros.

Para presentar el dictamen, solicito que el señor Presidente de la Comisión me indique quién va a hacer uso de la palabra.

El señor GALÁN CANO: Lo hará el Senador Alonso Colacios.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Tiene la palabra el Senador Alonso Colacios.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición de ley de medidas relativas a la conservación y comercialización de los productos pesqueros fue presentada en el Congreso de los Diputados por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Con fecha 6 de septiembre de 1994 la Mesa de la Cámara acordó admitir a trámite la misma, iniciándose en ese momento el procedimiento legislativo que ha concluido en la Cámara Baja con la aprobación de dicha proposición por su Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando con competencia legislativa plena, lo que sucedió el 7 de abril de 1995.

La proposición tuvo entrada en esta Cámara con fecha 10 de abril de ese mismo año, y con tal fecha la Presidencia del Senado la remitió a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, abriéndose en ese momento el plazo de presentación de enmiendas. En el transcurso del mismo fueron presentadas 12 enmiendas y una propuesta de veto. La propuesta de veto y las nueve primeras enmiendas iban firmadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, en tanto que las tres enmiendas restantes correspondían, una, al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria y dos, al Grupo Parlamentario Popular.

La Ponencia para informar sobre la citada proposición se reunió con fecha 11 de mayo de 1995, acordándose no admitir a trámite ninguna de las enmiendas formuladas y mantener el texto remitido por el Congreso en sus propios términos.

Con fecha 18 de mayo de 1995 se reunió la Comisión para dictaminar la citada proposición, habiéndose acordado, asimismo, mantener el texto del informe de la Ponencia sin modificación alguna. Tanto el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos como el Grupo Parlamentario Popular han sostenido las enmiendas para este Pleno presentando sendos votos particulares, de los cuales el del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos comprende también la propuesta de veto. Ese mismo texto, con los votos particulares aludidos, es el que ahora se somete a la consideración del Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Hay una propuesta de veto que sostiene el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias.

Señor Presidente, quiero anunciar que hemos llegado a un acuerdo y se han presentado dos transaccionales a tres de nuestras enmiendas. No obstante, aunque el texto no queda en la línea que a nosotros nos gustaría, como signo de buena voluntad, nosotros retiramos el veto a este proyecto. Defenderé, por lo tanto, las enmiendas que quedan.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En todo caso, una vez abierto el turno, otros grupos parlamentarios pueden hacer uso de la palabra. *(Pausa.)* No se solicita.

En ese caso, retirado por el firmante el veto al proyecto, tiene la palabra el portavoz de dicho Grupo parlamentario para defender las enmiendas presentadas al artículo único y disposiciones, enmiendas números 1 a 9.

Senador Gangoiti, tiene su señoría la palabra.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo parlamentario presentó esta proposición de ley en el Congreso de los Diputados teniendo como objetivo principal, por un lado, la defensa de los intereses de nuevos pescadores y, por otro, la búsqueda de un equilibrio entre la legislación aplicable al sector extractivo y al sector comercializador.

Todos sabemos que en los últimos años el conflicto de la costera de la anchoa y del bonito ha ido incrementándose hasta llegar a una situación peligrosa. También sabemos que con las artes que utilizan algunas flotas, principalmente la flota francesa, se están llegando a poner en peligro los actuales «stocks». Recordemos, por ejemplo, que los volanteros franceses empiezan a dedicarse a estas costeras, siendo buques de altura, en 1987, una vez que han esquilado otras especies a las que se estaban dedicando. Tal y como digo, nuestra idea era, por un lado, defender los intereses de nuestros pescadores y, por otro, buscar un equilibrio entre el sector extractivo y el sector comercializador. Nos parece una paradoja que a las flotas de nuestro Estado les esté prohibido utilizar las volantas y las redes pelágicas y que, en cambio, se permita la comercialización de esos productos que, al fin y al cabo, son pescados por otras flotas. Eso significa una desigualdad de oportunidades y una competencia desleal.

El texto original sufrió un cambio importante en el Congreso de los Diputados, de ahí que nosotros en el trámite del Senado presentáramos el veto. Después de una serie de negociaciones, de las que hablaré posteriormente, hemos llegado a una fórmula para transaccionar las enmiendas 7, 8 y 4, que presentaba nuestro Grupo, pues aunque el texto no nos satisface al cien por cien, sí lo mejora sustancialmente.

Por lo tanto, me voy a centrar en las enmiendas que seguimos manteniendo. Con la enmienda número 1 nuestro Grupo parlamentario, tal y como decía, pretende buscar el equilibrio entre la legislación aplicable al sector extractivo y al comercializador. Cuando decimos que hay que prohibir el bonito pescado con volantas, lo hacemos porque todo el mundo sabe que las volantas de dos kilómetros y medio no son volantas rentables. Todos los estudios que se han hecho al efecto dicen que las volantas, para que sean rentables, tienen que tener un kilómetro por cada pescador. Y teniendo en cuenta que en esos buques van alrededor de siete personas, esas redes tendrían que tener siete kilómetros. De hecho, cuando en aquella época se debatió este tema en el Parlamento Europeo, el señor Lataillade, que era entonces Presidente de la Subcomisión de Pesca y alcalde de uno de los pueblos franceses que más utiliza las

volantas, pedía su extensión a esos siete kilómetros. Nosotros pensamos que en estos momentos, ante la falta de inspección comunitaria, de control comunitario y ante el hecho de que las volantas de dos kilómetros y medio no son rentables, para evitar esa trampa, habría que prohibir la comercialización de todos los productos pescados con volantas.

En la enmienda número 2 nos referimos a la prohibición de la comercialización en nuestro mercado de productos pesqueros procedentes de flotas de países que hayan agotado la cuota correspondiente. ¿Por qué proponemos esto? Sus señorías recordarán el grave conflicto que se produjo la primavera del pasado año durante la costera de la anchoa, debido al hecho de que Francia había superado ampliamente su cuota y, sin embargo, seguía faenando, seguía pescando y seguía vendiendo sus productos hacia nuestro mercado.

En la enmienda número 3 se pretende buscar el equilibrio entre el sector extractivo y el comercializador. En cuanto a la enmienda número 4, hemos llegado a un acuerdo.

La enmienda número 5 tiene, en gran parte, el mismo razonamiento y busca los mismos objetivos que la enmienda número 2. La enmienda número 6 pretende completar el reglamento comunitario, que prohíbe a la flota europea capturar túnidos utilizando lances de pesca sobre delfines, mientras se admite la comercialización en el mercado español de estos productos capturados por flotas americanas, lo que supondría una discriminación y una competencia desleal para nuestra flota.

Por último, las enmiendas números 7 y 8, tal y como he dicho, son objeto de una transaccional.

Con todo esto, llegamos al final a la elaboración de un texto, como decía al principio, que no es exactamente el nuestro, pero que sí sale mejorado. En este sentido, yo quiero resaltar, porque es de justicia, el papel que ha jugado en estos intentos de llegar a un acuerdo y de que sacáramos este asunto adelante el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* y, en concreto, el Senador Ramón Companyns. Lo digo porque es de justicia y lo digo también porque en algunos ambientes en estos momentos está de moda una crítica completamente injusta a *Convergència i Unió*, a sus presidentes —el Presidente de la Generalitat, señor Pujol, y el Presidente de *Unió*, señor Durán i Lleida—, de insolidarios y de que única y exclusivamente se preocupan de sus intereses. Quiero decir que el tema que estamos tratando aquí afecta muchísimo menos a Cataluña que a muchas otras nacionalidades y regiones del Estado español y, sin embargo, han hecho, en aras de buscar un consenso y lo mejor para nuestra economía, un esfuerzo para que tanto el Grupo Parlamentario Socialista como el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos llegáramos a un acuerdo. Por consiguiente, quiero decirlo aquí, y con esto acabo, porque es de justicia, en defensa de ese Grupo Parlamentario y en defensa también de quien preside la institución de la nación catalana, el Presidente Pujol.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gangoiiti.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado dos enmiendas a esta proposición.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Molina.

El señor MOLINA FERNÁNDEZ DE MIRANDA: Muchas gracias, señor Presidente.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, procedo a defender las enmiendas presentadas a esta proposición de ley.

La primera de ellas, la enmienda número 11, ha quedado integrada en una enmienda transaccional, a la que también se han incorporado las enmiendas números 7 y 8, presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. La enmienda originaria tenía por objeto la prohibición de comercialización de pescados inmaduros en todo el territorio nacional. El fundamento de la misma era bien simple: si nuestra flota tenía absolutamente prohibida la captura y venta en lonja de especies que no cumplan la norma mínima de tallaje establecida, tampoco puede ni debe consentirse por el Gobierno, por la Administración, la entrada y comercialización en nuestro país de tales inmaduros, capturados sin limitaciones o restricciones de tipo alguno por flotas de terceros países que faenan en los mismos caladeros que nuestra flota.

La actual situación no sólo resulta ilógica e incomprensible para nuestros pescadores, sino que, en su opinión constituye una provocación, sobre todo en estos momentos, en los puertos pesqueros andaluces de Almería, Málaga, Cádiz o Huelva, en donde las tripulaciones de cientos de embarcaciones permanecen totalmente inactivas desde hace ya más de un mes, en espera de que finalicen las negociaciones entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos para un nuevo acuerdo pesquero y han podido comprobar y constatar los intentos de introducir por sus puertos, sobre todo por el de Algeciras, camiones cargados de inmaduros. Además, tales pescadores aún no han percibido ni una sola peseta de las ayudas prometidas por el Gobierno en el pasado mes de abril, consistente en 73.150 pesetas mensuales por marinero y 1.700.000 pesetas de media por barco. No debe extrañar a nadie la gravísima tensión existente en los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la realización de actos y de movilizaciones, cada vez más radicalizadas —cuyos brotes de violencia rechazamos—, en contra de la actual situación que entienden que les discrimina.

Por tanto, reiteramos la necesidad de que tal prohibición de comercialización de inmaduros en nuestro territorio tenga carácter normativo interno, que obligue y vincule, que al amparo de la misma se refuercen los controles y las medidas sancionadoras en nuestros puertos, en definitiva, que no se prolongue por más tiempo la indefensión y la desigualdad existente, que perjudica gravemente a nuestro sector pesquero.

La segunda de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, la número 12, tiene por objeto prohibir la importación y comercialización de especies pesqueras procedentes de los caladeros en los que se obligue a nuestra flota a realizar paradas biológicas durante el tiempo de duración de las mismas. Si la razón de ser de las paradas biológicas

es la conservación y recuperación de los caladeros, obligándose a nuestra flota al amarre forzoso, a la paralización, al cese de actividad durante determinados meses, bajo ningún concepto puede admitirse que durante dichos períodos de tiempo otras flotas continúen faenando en tales aguas y menos que sus capturas tengan vía libre para entrar y ser comercializadas en nuestro territorio, abarcando nuestros mercados en tales circunstancias en situación casi de monopolio, con el consiguiente perjuicio para nuestro sector pesquero.

El recientemente finalizado acuerdo pesquero de la Unión Europea y Marruecos ha sido un claro ejemplo de cuanto venimos exponiendo, pues en ningún momento se cumplió por la otra parte el principio de reciprocidad no sólo en cuanto al cumplimiento de las paradas biológicas, cuya inobservancia fue absoluta, sino incluso estableciendo discriminaciones sobre las artes a utilizar por nuestra flota.

Por todo ello, solicito, en nombre de mi Grupo, el voto afirmativo para las enmiendas presentadas y aquí defendidas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Molina.

¿El Grupo Parlamentario Socialista va a hacer uso de la palabra para oponerse a las enmiendas? (*Pausa.*)

Senador Garcías Coll, tiene su señoría la palabra, en principio, por tiempo de ciento diez minutos.

El señor GARCÍAS COLL: Muchas gracias, señor Presidente.

Con menos tiempo me sobraré.

En primer lugar, quiero dar las gracias al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos por la retirada de su veto. Creo que hemos conseguido consensuar un texto que —como él decía—, si no es de su agrado, puede serlo del de todos. En eso consiste el consenso. Por tanto, seguimos avanzando en la defensa y en el equilibrio del sector, tanto extractivo como comercializador.

Voy a contestar muy brevemente a las enmiendas que se han planteado. Creo que hay un conjunto de enmiendas a la exposición de motivos y la voluntad política se ve reflejada en las enmiendas números 5 y 6, ya que la número 4 ha sido transaccionada. La enmienda número 5 plantea la prohibición de la comercialización de los productos de la pesca procedentes de las flotas de países que hayan agotado el volumen total de capturas admitidas para la especie de que se trate. Dicha enmienda nos parece totalmente inviable por dos motivos: primero, porque creemos que se plantea únicamente desde la óptica de la pesca de bajura, por lo que es de difícil aplicación en la pesca de altura. Segundo, sería difícil aplicar restricciones cuando puede existir «stock», el cual puede estar comercializándose en todo momento. Por tanto, nuestros pescadores de altura sufrirían un gran perjuicio, porque somos de los que más capturamos, los que más «stock» tenemos y más vendemos en los mercados y, quizás, podría beneficiar a los pescadores de bajura.

La enmienda número 6 plantea un tema en el que estamos totalmente de acuerdo, pero la regulación tendría que ser la prohibición total de la comercialización de este producto a nivel de la Comunidad Económica Europea. ¿Por qué? Porque si nosotros lo prohibimos a nivel estatal, será difícil parar el pescado que entre por el puerto de Amsterdam, porque la libre circulación de ese producto haría que entrara en nuestro mercado. Creo que he contestado a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que quedaban vivas.

En cuanto a las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Popular, a la número 11 se ha ofrecido una enmienda transaccional en la que se ha incorporado todo el tema de tallas mínimas e inmaduros. La enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Popular, es imposible de aplicar, por dos motivos básicos: primero, el tema de las paradas biológicas —en concreto, el tema de Marruecos— vienen dadas por los acuerdos entre Marruecos y la Comunidad Económica Europea. Si en algún caso tuvieran que prohibirse, sería a través de un acuerdo. Nosotros en ningún momento podemos impedir que el producto pescado en aguas marroquíes se comercialice o circule en la Comunidad Económica Europea. Segundo, creo que el tema de las paradas biológicas —como conoce su señoría— salió en un momento de negociación, estando el sector pesquero de acuerdo en que en lugar de reducir la capacidad de su captura se recibiera una compensación, a través de una parada biológica, desde la propia Comunidad Económica Europea. Se ha trasladado a nivel de la opinión pública por parte del propio sector que fue un acuerdo de la Comunidad Económica Europea y Marruecos con el sector, el cual estaba mucho más de acuerdo en parar unos meses que en disminuir la capacidad extractiva para los barcos. Y esa parada biológica tenía una compensación por parte de la Comunidad Económica Europea. Por tanto, el marco en el que tendría que resolverse ese tema —si se puede; yo lo veo muy difícil— sería en el del acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y Marruecos, porque plantea directamente el tema desde esta óptica.

Quiero agradecer finalmente el esfuerzo de todos los grupos. Creo que —como decíamos antes— hemos hecho un avance para plantear nuestra sensibilidad sobre el sector y para que la Unión Europea conozca cuál es la sensibilidad sobre los temas de la pesca por parte del Senado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Garcías Coll.

Pasamos al turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Gangoiti Llaguno.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy brevemente para agradecer a todos los grupos parlamentarios el apoyo que han prestado a algunas de nuestras enmiendas y para decir públicamente que nosotros mantenemos, por supuesto, las enmiendas que no han sido transaccionadas y que también votaremos

favorablemente las dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gangoiiti.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Companys i Sanfeliú.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, en principio, quiero agradecer las amables y merecidas palabras que nos ha dedicado el Senador Gangoiiti. En todo caso, intentamos —creo que como la mayoría de los señores Senadores— cumplir con nuestra obligación y, sobre todo, mejorar, hacer aportaciones a todas las normativas que llegan al Senado para su aprobación.

El Estado español, por su configuración geográfica, es uno de los países de la Unión Europea con más kilómetros de litoral marítimo. Nuestras costumbres, nuestra cultura, nuestra gastronomía, nuestro alto consumo de pescado por habitante es un claro ejemplo de esta vocación marinera. Es justo recordar, por ejemplo, que los pescadores vascos, con medios totalmente precarios, fueron los primeros que se dedicaron a la pesca comercial de las ballenas, hace ya muchos años. Nuestra flota y nuestra industria pesquera de transformación han sido pioneras en la investigación, tanto en lo que se refiere a los sistemas de pesca, a la localización de nuevos bancos, así como al posterior aprovechamiento comercial de los productos derivados de la pesca. En base a estos hechos, nuestra flota tuvo un importante desarrollo, convirtiéndose en una de las más potentes del mundo.

Los tiempos van cambiando: la pesca ha dejado de ser un arte, las nuevas tecnologías aplicadas a ese sector, la conciencia de la riqueza que representa el control de los bancos de pesca para algunos países, situados en sus aguas adyacentes, la concienciación de que estos recursos son un bien finito, han hecho que los países ribereños vean en el mar una importante fuente de riqueza, ya sea para la explotación de los recursos por países pesqueros o, directamente, por ellos mismos. Como la cultura pesquera no es igual en todo el mundo, la voluntad de aplicación de esas normas para la conservación del medio marino tampoco es paralela en los diferentes países.

El Estado español, en base a esa sensibilidad, ha promulgado toda una serie de normativas, que tienen como fin la defensa de nuestras reservas pesqueras, penalizando el uso de algunas artes de pesca que atentan gravemente al medio marino y prohibiendo de una forma tajante la pesca de ejemplares de tamaños pequeños.

¿Cuál es la paradoja que nos encontramos en esos momentos? Que los pescadores españoles, en aplicación de nuestra normativa, no pueden capturar productos pesqueros por debajo de ciertas tallas mínimas, y al llegar a las lonjas las encuentran repletas de pescado que no pudieron pescar por estar prohibida su captura, habiéndolo hecho los pescadores de otros países de la Comunidad en aguas

de la Unión Europea. Y, lo que es peor, que el producto, en algunos casos, procede, incluso, de países terceros y entra por algún país que no tiene interés especial en el control de las importaciones de esos productos. Finalmente, aparece en el Estado español, que tiene prohibida su pesca pero no su comercialización; hecho que perjudica de una forma clara a nuestro sector.

Estas contradicciones han sido motivo de que hoy estemos debatiendo esta proposición de ley. Tratamos de forzar, dentro de nuestras posibilidades, que se cumpla la normativa europea por lo que se refiere a las artes de pesca y que las prohibiciones en este momento vigentes en el Estado español, por lo que se refiere al tamaño de productos marinos en el momento de la pesca, se cumplan en el momento de su comercialización, de una forma especial con los productos pesqueros que nos llegan de los países de la Unión Europea. Entendemos que es la norma que, de alguna manera, penalizará a aquellos pescadores que están atentando al medio marino, poniendo en dificultad el futuro de los bancos de pesca.

Por lo tanto, nuestro Grupo está satisfecho de la labor que ha realizado en la modificación del artículo único que venía en el proyecto de ley, y en la inclusión del artículo 2, que entendemos que mejorará de una forma sustancial el redactado de la ley y que la convertirá en un buen instrumento al servicio de nuestro sector.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El Senador Molina tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor MOLINA FERNÁNDEZ DE MIRANDA: Muchas gracias, señor Presidente.

La proposición de ley que se ha debatido hoy en esta Cámara, a iniciativa del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene sus antecedentes en múltiples iniciativas parlamentarias y propuestas, instando al Gobierno no sólo a la defensa ante la Unión Europea de la prohibición definitiva de todo tipo de redes de volanta, sino también a la prohibición, en el territorio español, de la comercialización de todas las especies pesqueras capturadas con artes de enmalle a la deriva o con cualquier otro arte pesquero prohibido en nuestra legislación. Así, podemos citar las resoluciones aprobadas en tal sentido por el Congreso de los Diputados en octubre y diciembre de 1993, marzo y julio de 1994, y por el Senado en abril de 1994, que contaron con el apoyo prácticamente unánime de los grupos parlamentarios, incluido el Socialista.

Existen suficientes motivos para exigir que el enmalle a la deriva quede prohibido, así como la comercialización en nuestro país de la producción pesquera obtenida, pues de continuar la actual situación en el Cantábrico por parte de otras flotas comunitarias empleando artes prohibidas, nuestra flota artesanal podría desaparecer en un plazo no superior a cinco años: Por motivos ecológicos, ya que es un arte no selectivo causante de gran mortandad en especies no comerciales; por motivos de productividad y de llevar a cabo una pesca responsable que haga posible una

adecuada y necesaria explotación y conservación de los recursos; por motivos económicos, con el fin de poner cese a una competencia desleal a nuestra flota artesanal por quienes de forma continua y constante vienen infringiendo la propia reglamentación comunitaria, tanto en el Cantábrico como en el Mediterráneo, y ahí está el reciente apresamiento de un pesquero comunitario en aguas de Mallorca por faenar ilegalmente.

Desde el inicio de la presente legislatura, los sucesivos ministros de agricultura y pesca en sus distintas comparecencias en esta Cámara han venido anunciando el envío a las Cortes de un proyecto de ley de pesca. Sin embargo, tal compromiso aún no se ha cumplido. De ahí la necesidad y la conveniencia de la presente proposición de ley.

Por todo ello, vamos a votar favorablemente la misma y esperamos que si efectivamente prospera, el Gobierno la cumpla estrictamente adoptando las medidas convenientes para proteger firmemente los intereses de nuestra flota pesquera a fin de impedir que aquello que no se pueda pescar se pueda legítimamente comercializar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Molina.

No hay intervención del Grupo Parlamentario Socialista.

Hemos concluido el debate y solicito a los señores intervinientes en el mismo unos minutos de atención.

Tal y como se ha señalado en el transcurso del debate, están presentadas dos enmiendas transaccionales sobre la base de enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, las números 4, 7 y 8, así como la número 11 del Grupo Parlamentario Popular.

¿Cuál es el efecto, en su caso, de la aprobación de estas enmiendas? Sería el siguiente: en lugar de artículo único al proyecto, éste queda transformado con dos artículos; la introducción de las enmiendas, en nuestra opinión, obligaría a modificar también la exposición de motivos, lo que no ha sido advertido hasta el momento, porque no sería congruente la exposición de motivos con el resultado final de la voluntad del Senado en el caso de aprobar dichas enmiendas.

La Mesa y la Presidencia propondrían a la Cámara que se nos autorice a modificar, lógicamente con su aprobación, la exposición de motivos en algunos puntos que simplemente resolverían los problemas de incongruencia que se plantean con la modificación que, probablemente, va a ser aprobada. Porque, por ejemplo, lo que se suscita en la exposición de motivos en relación con una de las enmiendas del Partido Popular y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos —que van a ser aprobadas por todos los Grupos—, es que además de las volantas se introduzcan regulaciones sobre el arrastre pelágico que, por cierto, es con ge.

En consecuencia, en la página 2 del texto remitido por el Congreso de los Diputados, en el segundo párrafo de la exposición de motivos, donde dice «En primer lugar, afrontamos el problema de la proliferación del uso de redes de enmalle de deriva de superficie (volantas)...» habría

que añadir en ese primer párrafo, lo mismo que en el tercero, «y arrastre pelágico». Y en el segundo párrafo habría que introducir un plural, porque ya son dos las técnicas, no una. Por lo tanto, habría que sustituir «esta técnica» por «estas técnicas». También hay que subsanar un error, porque en el antepenúltimo párrafo, cuando se dice «reconocimiento al esfuerzo que supone para nuestra flota la prohibición de faenas...» se entiende que no es «faenas», sino que es un verbo y debe decir «faenar con tales artes». La celeridad de la tramitación obliga a estas modificaciones que, si nadie se opone a las mismas, las podríamos considerar introducidas ya, arrastradas por las dos enmiendas transaccionales.

¿Pueden considerarse aprobadas por asentimiento? (Pausa.) Gracias, señorías.

En consecuencia, vamos a someter en primer lugar a votación, que puede ser por asentimiento, la redacción del nuevo artículo Uno de este proyecto de ley. (Pausa.) Me indica la señora Letrada que el Grupo Parlamentario Popular tiene presentadas enmiendas, así como el Grupo Nacionalista Vasco.

Vamos a iniciar la votación de las enmiendas pendientes. En primer lugar, las que mantiene el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 102; en contra, 116; abstenciones dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

El Grupo Parlamentario Popular tiene presentadas dos enmiendas, las números 11 y 12, que se pueden mantener. No obstante, una de ellas está vinculada a la transaccional. (Pausa.)

Sometemos a votación la enmienda número 12.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 100; en contra, 119; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Paso a dar lectura al artículo Uno, cuya redacción propuesta por todos los Grupos Parlamentarios es la siguiente: «Queda prohibida la comercialización en todo el territorio del Estado de los productos de la pesca procedentes de países de la Unión Europea, capturados contraviniendo las normas de conservación comunitarias y prohibidas por la Unión Europea tanto en lo relativo a redes de enmalle a la deriva (volantas), como la anchoa y sardina capturadas con arrastre pelágico.»

El artículo Dos, con la propuesta que se plantea rezaría de la manera siguiente: «Queda prohibida la comercialización dentro del territorio del Estado de productos pesqueros por debajo de las tallas mínimas, así como de inmaduros relativos a las diferentes especies pesqueras.»

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (Pausa.)

Queda aprobado por asentimiento.

Restan por votar las disposiciones finales primera y segunda y la exposición de motivos, de acuerdo con las modificaciones que se han propuesto.

¿Pueden entenderse también aprobadas por asentimiento? (*Pausa.*) Quedan aprobadas por asentimiento.

Así se declara aprobada por asentimiento y, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 90 de la Constitución daremos traslado de las enmiendas aprobadas por esta Cámara al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. (S. 621/000076.) (C. D. 121/000061.)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con el proyecto de Ley de modernización de las explotaciones agrarias.

El señor Presidente de la Comisión tiene la palabra.

El señor GALÁN CANO: Gracias, señor Presidente. La Comisión ha designado al Senador don Manuel Ferrer i Profitós para la presentación del Dictamen.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER I PROFITÓS: Señor Presidente, señorías, es un honor para nuestro Grupo y para este Senador haber sido designado por los miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca para presentar este Dictamen de la Comisión al proyecto de ley de modernización de las explotaciones agrarias, deferencia que yo personalmente agradezco a todos los Grupos que componen la Comisión de Agricultura y en particular al compañero, Portavoz del Grupo Socialista, don Gonzalo Arguilé. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*)

La Comisión de Agricultura dictaminó el proyecto de Ley de modernización de las explotaciones agrarias. Previa su aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados, tuvo entrada en esta Cámara el proyecto de Ley de modernización de las explotaciones agrarias con fecha 12 de abril de 1995. Con esa misma fecha el Presidente de la Cámara acordó la remisión del proyecto a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Senado, abriéndose en ese momento el plazo de presentación de enmiendas que inicialmente había de terminar el día 26 de abril. Dicho plazo fue ampliado hasta el 4 de mayo, habiéndose presentado durante el mismo 62 enmiendas, de las que 31 estaban suscritas por los Senadores Vilallonga Elviro y Martínez Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto, 18 por el Grupo Parlamentario Popular y las 13 restantes por el Grupo Parlamentario Socialista. La ponencia designada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca para informar el

proyecto de ley se reunió el día 11 de mayo de 1995. Fue una sesión que duró más tiempo de lo habitual —diría yo— ya que se emplearon tres horas en ello y se realizó un gran trabajo en relación con este proyecto de ley, emitiendo posteriormente el correspondiente informe en el que se proponía la incorporación al proyecto de las enmiendas formuladas por el Grupo Socialista, la número 34, formulada por el Grupo Popular, y asimismo diversas correcciones de errores que se detallan en dicho informe ya publicado.

La Comisión se reunió el día 18 de mayo de 1995 para dictaminar el proyecto, haciendo suyo el texto propuesto por la Ponencia con la incorporación de una nueva enmienda, concretamente la número 11, formulada por la señora Vilallonga Elviro y el señor Martínez Sevilla, dando a la luz un nuevo texto para el proyecto de ley.

Los enmendantes han sostenido como voto particular para su defensa en el Pleno las enmiendas presentadas y no incorporadas al proyecto, a excepción del Grupo Parlamentario Socialista, cuyas enmiendas, como he dicho, fueron introducidas ya en fase de Ponencia.

Señor Presidente, señorías, sólo me resta agradecer el esfuerzo de todos los grupos para llegar a alcanzar, dentro de lo posible, consensos para la mejora de este proyecto de ley, haciendo extensivo mi agradecimiento al Letrado don Andrés Jiménez así como a los servicios de esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Ferrer i Profitós.

No hay turno a favor ni turno en contra. Por tanto, pasamos al turno en defensa de las enmiendas.

En primer lugar, está el voto particular presentado por la Senadora Vilallonga Elviro y el Senador Martínez Sevilla, correspondiente a las enmiendas números 1 a 10 y números 12 a 31.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a consumir con brevedad un turno para reiterar los argumentos manifestados en Comisión en defensa de estas enmiendas que, en conjunto, pretenden introducir algunas modificaciones en el proyecto de ley fundamentalmente de cara a predisponer a la explotación prioritaria —lo que el proyecto denomina explotación prioritaria, que tiene unas determinadas características— hacia lo que nosotros entendemos son la mayoría de las explotaciones agrarias, explotaciones que deben recibir ayudas públicas y enmarcarse en un marco legislativo adecuado en España, en definitiva, hacia las explotaciones familiares o pequeñas explotaciones.

El proyecto de ley entiende que las explotaciones objeto del mismo, las explotaciones prioritarias, van a tener una dimensión mínima, tanto en capacidad para absorber trabajo, al menos equivalente a una persona a tiempo completo, como en renta de la explotación por unidad de trabajo. Sin embargo, nosotros estimamos que aproximada-

mente sólo el 20 por ciento de las explotaciones españolas supera este listón que la ley define.

Por otro lado, la renta máxima por unidad de trabajo que se marca no debe sobrepasar en un techo fijado el 120 por ciento de la renta de referencia. La procedencia del trabajo no exige que la explotación sea de tipo familiar, es decir, no exige que los trabajos de la explotación sean realizados principalmente por los titulares y por su familia, pero como a su vez la ley propone la derogación de la Ley 49/1981, que se refería al estatuto de la explotación familiar y a los agricultores jóvenes, entendemos que desaparecería de la legislación española el concepto de explotación familiar.

Por otra parte, la ley define unos determinados requisitos para el titular, por ejemplo, que la explotación, incluyendo las actividades complementarias, debe ser la principal fuente de rentas del titular, lo que el proyecto de ley denomina la profesionalidad del agricultor, haciendo, desde nuestro punto de vista, un claro abuso del lenguaje, ya que de este modo no quedarían agricultores profesionales sino, en cierta manera, agricultores con un tipo de dedicación muy determinado.

En definitiva, el proyecto de ley apoya de forma casi exclusiva aquello que denomina explotaciones prioritarias, es decir, aquellas que considera competitivas —dicho entre comillas—. Por tanto, de ahí nace la exclusión de ese otro tipo de explotaciones agrarias, las explotaciones pequeñas, las que se presupone que no son capaces de competir, lo que según el proyecto, supondría un desperdicio, por así decirlo, en el caso de que se les dedicara apoyo público. También se renuncia a dar prioridad a las explotaciones familiares, las que estaban contempladas en la Ley 49/1981, ya que se considera este concepto de explotación restrictivo y obsoleto.

Por tanto, este marco nos hace que presentemos una serie de enmiendas que pretenden en conjunto que las explotaciones prioritarias cumplan los siguientes requisitos. En primer lugar, que sean explotaciones de tipo familiar. Es decir, se propone una definición similar a la de la Ley actual que se quiere suprimir. En segundo lugar, que la renta debe quedar por debajo de la renta de referencia. Es decir, hay una condición sobre renta máxima. En tercer lugar, se pretende que, en cuanto a las condiciones sobre el titular —en esto coincidimos con el proyecto de ley—, la renta proceda principalmente de la explotación.

Ahora bien, algunas otras enmiendas tratan de cerrar, por así decirlo, algunos de los coladeros que —entendemos— deja este proyecto de ley, por ejemplo, para las explotaciones cuyo titular sea una persona jurídica o para las ayudas sectoriales. Algunas otras enmiendas proponen la presentación de un informe anual al Congreso de los Diputados sobre la aplicación de la ley, incluyendo los efectos que la política agraria común, la PAC, tiene sobre el trato preferente a las explotaciones prioritarias, y una relación de las actuaciones del Gobierno para eliminar las posibles trabas que la misma PAC conlleva. Este mecanismo de control trataría de reforzar el compromiso político en favor de las explotaciones prioritarias ya que la actual PAC tiene un apoyo indiscriminado hacia las explotaciones, un apoyo

proporcional en función del tamaño de la explotación que va, por tanto, en sentido contrario a la pretendida concentración de ayudas públicas en las explotaciones prioritarias.

Mediante otra de nuestras enmiendas solicitamos que se transforme el catálogo de explotaciones en un registro general de explotaciones agrarias en el que haya que inscribirse para beneficiarse de cualquier tipo de apoyo público incluidos los apoyos que proporciona la política agraria comunitaria.

En cuanto a nuestras enmiendas relativas a ventajas fiscales, entendemos que es necesario aumentar éstas también en ese concepto de explotación prioritaria que hay que redefinir, por ejemplo, en lo relativo a la transmisión de fincas, a las explotaciones asociativas o a los jóvenes agricultores con la reducción de un 25 por ciento en el IRPF los cinco primeros años si están en estimación objetiva y realizan un plan de mejora. Proponemos, además, que todas las explotaciones prioritarias se beneficien de una reducción del 10 por ciento en el IRPF y de un 25 por ciento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Otro bloque de enmiendas es el referente a los arrendamientos rústicos. Entendemos que el proyecto de ley propone la deregulación, disminuye la protección del arrendatario —en concreto se baja la duración mínima a cinco años—, y suprime algunas prórrogas forzadas, de tal manera que consideramos que hay que reformar por completo la legislación relativa a arrendamientos rústicos, hay que mantener la duración mínima y las prórrogas que contempla la normativa actual y hay que hacer un debate profundo en relación con los arrendamientos que abarque la revisión de otras leyes como, por ejemplo, la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables o la de Reforma y Desarrollo Agrario. Por ejemplo, los bancos de tierras, que sugerimos en una enmienda, abren la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan establecer los derechos de tanteo y retracto con los organismos que se dediquen a la mejora estructural precisamente sobre las transmisiones de fincas. Finalmente, y en referencia a la participación del sector en el marco de la política agraria, entendemos que no se han fomentado en absoluto marcos estables de participación social en política agraria.

Por tanto, con la desaparición del Iryda del Ministerio de Agricultura —aunque suponga simplemente la eliminación de un apéndice de la anterior estructura de dicho Ministerio— entendemos que no quedan reflejados esos marcos estables de participación social. Y desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya proponemos la creación de un consejo de política estructural agraria en el que estarían representadas organizaciones sociales y la Administración; consejo que tendría funciones de consulta, de elaboración de propuestas, de evaluación y de seguimiento de todo lo relacionado con la política de estructuras.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Martínez Sevilla.

En turno en contra, y por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Galán Cano.

El señor GALÁN CANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo en un turno en contra de estas enmiendas, presentadas por el Grupo Mixto. En primer lugar, quiero resaltar que, salvo en el caso de una enmienda que fue aceptada en Comisión, el resto se mantienen. Y quizá no hayamos llegado a acuerdos por lo que plantea el Grupo Mixto en el sentido indicado por el señor Martínez Sevilla, es decir, por mantener una cierta coherencia con lo que suponen sus enmiendas. Pero lo cierto es que desde que la ley entró en el Congreso, hasta el momento de su presentación en este Pleno del Senado, ha sufrido numerosas modificaciones, se han aceptado un gran número de enmiendas, se ha tratado de coordinar en buena medida el trabajo con el resto de los grupos parlamentarios, y eso ha tenido como fruto que permanezcan vivas pocas enmiendas en este momento.

Por tanto, creo que podíamos haber hecho ese esfuerzo; sobre todo, porque entiendo —y creo que el señor Martínez Sevilla lo compartirá— que en sus enmiendas no hay ningún planteamiento de diferenciación de tipo ideológico. Efectivamente, casi todas sus enmiendas son coherentes con algunas de las presentadas al principio, relativas a que el Estatuto de la explotación familiar y de los agricultores jóvenes siga siendo la base y el referente para la elaboración de esta ley. En este sentido, no se reniega de los principios y objetivos de la Ley de la explotación familiar y de los agricultores jóvenes; por el contrario, se mantienen en gran parte dichos objetivos, que orientan en gran medida este proyecto de ley.

Pero no podemos estancarnos en una ley elaborada hace bastantes años, en la que el tipo de explotación familiar era muy diferente al que en este momento tenemos que contemplar. Esta ley quiere dar un paso más para adecuar fehacientemente la efectividad de lo que deseamos que sean explotaciones viables, que puedan competir en estos momentos en la agricultura. Nos vemos en un mercado europeo en donde también rigen unas leyes y las explotaciones agrícolas españolas deben de tratar de competir en las mejores condiciones posibles. Por eso, esta ley trata de fomentar un tipo de explotación, que en la ley se denomina prioritaria, que arranca de una definición fundamental, como es la del agricultor profesional.

Precisamente, ésa es la definición que usted rechaza, amparándose en la de la Ley de la Explotación Familiar. En su enmienda número 6 se define claramente el objetivo que usted pretende. En dicha enmienda se propone una definición de la renta global familiar en la que se incluya no sólo la renta del titular, sino las diferentes rentas de las personas de la familia que colaboren más o menos en la explotación, con lo cual se desvirtúa totalmente el concepto de explotación y el del titular de la misma, que es el que defiende esta ley. El titular de la explotación, con mano de obra asalariada o familiar, compone un conjunto que es el que tenemos que contemplar tenga una renta de referencia o unitaria de trabajo, como se define en el proyecto de ley.

A partir de ahí se establecen las diferentes ayudas para tratar de que esa explotación sea competitiva, sea lo más viable posible.

A su vez, el proyecto de ley trata de conceder otro tipo de ayudas a otras explotaciones, en el sentido de que éstas colaboren de alguna manera —mediante su venta, o a través de las relaciones de transferencias oportunas— en la creación de explotaciones prioritarias y, por tanto, en la de agricultores profesionales, agricultores a título principal.

Como ve, ahí radica la diferencia fundamental entre las enmiendas que usted defiende y el texto del proyecto de ley, que estoy defendiendo en este momento.

Podríamos analizar, una a una, las enmiendas que usted ha mencionado. Sin embargo, eso sería una labor casi innecesaria, porque desde el momento en que estuviéramos de acuerdo en lo que le he señalado, podríamos estarlo en el resto de las propuestas que usted hace en las diferentes enmiendas. Por ejemplo, usted defiende la renta unitaria de trabajo, pero la está echando por tierra al defender la renta global familiar, ya que son conceptos incompatibles por su propia definición. Lógicamente, nosotros seguimos manteniendo el concepto de renta unitaria de trabajo y la renta de referencia, que es la que nos va a conducir a la explotación preferente.

En cuanto a los beneficios fiscales, ocurre lo mismo. Usted solicita una serie de beneficios fiscales; en cambio, el proyecto de ley establece de manera muy clara que dichos beneficios vayan dirigidos hacia el método de estimación objetiva, recientemente modificado y que tan buena aceptación ha tenido entre los agricultores. Creemos que a través de ese procedimiento se beneficia bastante a este tipo de explotación, y no se benefician algunas otras explotaciones que podían entrar por el camino que usted señala en sus enmiendas. En cambio, de esta manera, si no son explotaciones prioritarias no quedarían comprendidas. Por otra parte, hay una enmienda transaccional, que se está intentando que tenga el apoyo de todos los grupos, que vendría a mejorar no sólo las explotaciones que en estos momentos pueden considerarse prioritarias, sino a facilitar que aquellas que puedan hacer transmisiones de tierras para que se creen explotaciones prioritarias tengan también algún tipo de beneficio para facilitar ese mercado de la tierra.

Sucede lo mismo cuando usted defiende que permanezca la rigidez que existe en los arrendamientos rústicos. Precisamente, la ley trata de eliminar esa rigidez y de evitar el inconveniente existente en cuanto a la prórroga táctica que se produce en este tipo de arrendamientos, así como suprimir esos mínimos que dificultan que haya un mercado claro de arrendamientos rústicos. Hay que dar esa facilidad en las relaciones, tanto de transmisiones como de arrendamientos, para que se cumpla el objetivo de la ley, que es que haya más agricultores con una explotación viable y que lo sean, por tanto, a título principal.

Por tanto, señor Martínez Sevilla, rechazo esas enmiendas en nombre del Grupo Socialista. Quiero volver a resaltar que no se trata de problemas ideológicos. Es más, creo que el concepto de explotación familiar lo acuñó una ideología democristiana que fue acogida en este país en unos

momentos en que no existía aún un sistema democrático. Si en aquellos momentos podría considerarse, incluso para las circunstancias de España, que esa ley tenía un cierto progresismo, no cabe duda de que en estos momentos estamos hablando de un planteamiento bastante anticuado.

Sí quiero decirle que al estudiar una explotación agraria de estas características, nosotros distinguimos entre lo que es la mera productividad de la explotación y lo que llamamos competitividad de la explotación, que son dos conceptos diferentes. Nos movemos a caballo o en un plano intermedio entre lo que es una explotación eminentemente productiva y una explotación que podría ser de autoconsumo, concepto de explotación familiar un tanto anticuado. Nos dirigimos a conseguir unas explotaciones modernas, unas explotaciones competitivas que vayan modernizando nuestra agricultura y lo que la ley pretende es que las ayudas de las diferentes administraciones colaboren en ese objetivo y no en una situación estática de nuestra agricultura.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Galán Cano.

Para defender las enmiendas del voto particular número 2, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Acacio Collado.

El señor ACACIO COLLADO: Gracias, señor Presidente.

Voy a hacer un turno breve, puesto que esta Ley ha sido ampliamente discutida en el trámite de Ponencia, y creo que sería innecesario volver a argumentar todos los datos que en el trámite anterior se han dado. Voy a hacer un turno único para defender las enmiendas y posicionarnos con respecto a las demás enmiendas de otros grupos y de la ley en sí.

Con respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, mantenemos todas las que han llegado a este trámite de Pleno, es decir, las números 32, 33 y de la 35 a la 42, ambas inclusive, y pedimos para ellas el voto favorable de la Cámara porque entendemos que lo que hacen es mejorar el texto de la ley, que no modifican en sí el espíritu de la misma pero que matizan aspectos que a nuestro entender suponen en sí una mejora, como ya se ha dicho anteriormente en trámite de Ponencia y Comisión.

Con respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, concretamente de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, números 1 a 10 y de la 12 a la 31, nuestro voto va a ser en contra porque creemos que estas enmiendas vienen a modificar el espíritu y los objetivos de la ley, y aprobar alguna de ellas sería cambiar el conjunto en sí hasta de las definiciones de la propia ley. Eso es prácticamente plantear una ley alternativa o muy variada a la que hay, y como se ha hecho vía enmiendas, a nuestro entender no es posible aprobar ninguna de ellas.

En lo que se refiere al conjunto de la ley, anunciamos nuestro voto favorable a la misma, a pesar de que consideramos, como ya hemos dicho, que es una ley que se ha quedado corta en cuanto a que ha sido muy restrictiva res-

pecto a las explotaciones prioritarias, entendemos que debía haber sido un concepto que se tenía que haber ampliado a mayor número de explotaciones para permitir que hubieran sido más explotaciones las que se pudieran ver favorecidas por las ayudas y beneficios que esta ley propicia, lo cual entendemos que sería bueno para nuestra agricultura y para nuestro entorno rural que podía contar con más número de explotaciones rentables y modernas, capaces, en definitiva, de generar mano de obra y riqueza en las zonas rurales que tan necesitadas están de ello.

Aun así, pensamos que esta ley es un avance importante, que tendría que haber venido antes a las Cámaras, que llega tarde, pero más vale tarde que nunca, y esperamos que la aplicación de esta ley sea positiva para el sector agrario en la medida que sea un catalizador para generar explotaciones más dinámicas y más adaptadas a los nuevos conceptos de la agricultura.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Acacio Collado.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Arguilé.

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias también al Senador Acacio por el avance que ha supuesto pasar del anuncio de la abstención en la Comisión a votar a favor de la ley en este trámite de Pleno. Voy a contestarle rápidamente y sin entretenerme mucho porque el mantener las enmiendas en su conjunto es más fruto de una estrategia de oposición, suave en este caso, ya que no son enmiendas que tengan una importancia y un calado capaz de modificar el texto de la ley.

El proyecto de ley llega a esta Cámara, como se ve, con un amplio consenso. De introducir en el texto las enmiendas que se mantienen, la ley perdería su contenido, su filosofía, porque la mayoría de dichas enmiendas lo que pretenden es ampliar el campo de aplicación de la ley o eximir de impuestos y ampliar los beneficios fiscales de los agricultores. Por eso digo que de introducir las enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular mantiene vivas para este trámite de Pleno haría que la ley que resultara de este debate no tuviese el efecto que perseguimos, que no es otro que el de acotar y restringir las ayudas a un sector agrario que necesita de ellas para seguir manteniéndose en la actividad agrícola y no ser expulsado de la misma.

El objetivo de todos nosotros es que los recursos que se dedican a la agricultura cada vez estén más concentrados para que ésta sea más competitiva, y digo y repito que de haber introducido, por eso nos oponemos a ellas, las enmiendas que proponía en este trámite el Grupo Parlamentario Popular hubiese supuesto que se hubiesen difuminado y diversificado las ayudas y, por tanto, los que desean y quieren seguir manteniendo la actividad agraria se hubiesen visto desprovistos de las ayudas que necesitan para seguir en esa actividad.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Arguilé Laguarda.

En turno de portavoces tiene la palabra el Senador Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente para comentar que por parte de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no se está haciendo, naturalmente, una estrategia de oposición suave. No se hacen las enmiendas a los proyectos legislativos por teorías conspiradoras ni por elaboradas estrategias de actividad de pasillo sino que se hacen por planteamientos políticos, por planteamientos ideológicos que en muchas ocasiones se trasladan a planteamientos de gestión, a planteamientos técnicos y a planteamientos normativos.

Desde ese punto de vista le voy a explicar por qué se plantean este tipo de enmiendas a este proyecto de ley y también por qué entendemos que la defensa de la explotación familiar no es la defensa de un concepto democristiano. Entendemos la explotación familiar no como aquella que viene derivada de unos determinados vínculos que son los familiares, sino como aquella que tiene un concepto de relación con el sector y de relación entre los miembros que le hacen estar directamente implicado en la explotación. Por tanto, para nosotros explotación familiar no tiene que ver con parentesco familiar, sino que tiene que ver con un colectivo de personas que dedican su actividad exclusiva a ese tipo de explotación agraria, y que además se inserta dentro de un marco tradicional de actividad agrícola, que es la de unas explotaciones tradicionales agrícolas que frecuentemente han sido pequeñas, que frecuentemente han sido de montaña y que frecuentemente se han transmitido de forma familiar, y de ahí la herencia del término. Por tanto, no creemos estar defendiendo un concepto democristiano en absoluto, sino, antes al contrario, un concepto que afecta a muchos pequeños agricultores.

Ahora bien, ¿cuál es el marco de diferencia esencial sobre el cual situamos nuestras enmiendas, el marco sobre el cual pivota el conjunto de las enmiendas? El marco sobre el cual pivota el conjunto de las enmiendas es el entendimiento de que la política agraria comunitaria no es el marco adecuado para que nuestra agricultura se mantenga y se desarrolle y que necesita profundos cambios estructurales. En definitiva, la política agraria comunitaria, al pretender incrementar la competitividad de las explotaciones agrarias, está comparando las explotaciones agrarias españolas con las centroeuropeas, que tienen marcos ecológicos y ambientales completamente distintos, y hace, por tanto, que las explotaciones agrarias centroeuropeas, con unas condiciones ilimitadas de agua, con unas condiciones magníficas respecto a suelo, con unas condiciones también muy buenas respecto a erosión, mantenimiento de la tierra, etcétera, nunca pueden ser competitivas con las explotaciones españolas. Por tanto, las explotaciones españolas necesitan detraer recursos naturales, es decir, necesitan hacer cargas ambientales sobre nuestros ecosistemas agrarios para conseguir una mayor competitividad que nunca podremos alcanzar con buena parte de las explotaciones centroeuropeas, por la gran diferencia de condiciones. En este sentido, es necesario incrementar tasas de utilización de

tierras, de abonados, tasas, por ejemplo, de erosión, utilización de recursos hídricos muy escasos en este país, etcétera.

Por ello, consideramos que ese concepto de competitividad en las explotaciones agrarias, concepto que fomenta la PAC y que entendemos que no es adecuado, por lo que hubiera tenido que ser negociado de forma distinta por el Estado, es el que motiva este conjunto de enmiendas, y de ahí la defensa de un sector de agricultura tradicional que, aunque no sea competitiva en términos económicos, es decir, aunque sus productos no salgan a igual precio de mercado que otros, sí es competitiva en términos globales. Si todos hablamos de desarrollo sostenible, empecemos por entender que desarrollo sostenible implica que en la economía no intervengan únicamente los efectos financieros y los directamente monetarios, sino también los efectos ambientales. Por tanto, en este sentido, quizá no sería competitiva financieramente una pequeña explotación agraria de montaña, pero le aseguro que es competitiva dentro de un concepto de economía global y, por supuesto, es competitiva ambientalmente. Lleva manteniéndose como actividad durante siglos y va a poder hacerlo durante muchos más; sin embargo, no es competitivo ese concepto de explotaciones que el proyecto de ley considera competitivas y que ahora mismo se mantienen a costa de tasas crecientes de utilización de abonos, de insecticidas y de plaguicidas que, de alguna manera, están deteriorando incluso el margen de productividad de la tierra o de tasas crecientes de utilización de recursos hídricos que no van a poder seguir sosteniéndose durante mucho tiempo con las actuales condiciones meteorológicas. De esta forma, es ese concepto distinto de entender la competitividad el que lleva a la defensa de estas explotaciones. Por ello, entendemos que no es obsoleto defender explotaciones que desde un punto de vista monetario pudieran ser menos competitivas pero que sí lo son desde un punto de vista de economía global, y por eso lo planteamos.

Finalmente, la política agraria comunitaria tiene otra serie de normas que parecen darle un lustro ambiental y un efecto de cobertura ecológica. Esto no es así. Buena parte de las medidas de acompañamiento de la PAC, de la Política Agraria Comunitaria, como las de rotación de cultivos o de reforestación vienen más impuestas por condiciones de mercado, de «stock», que por condiciones medioambientales, aunque entendemos que ese efecto debe preservarse y que, sin embargo, no está adecuadamente recogido ni preservado en la presente ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador Martínez Sevilla.

Por parte del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionales Vascos, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo quiere expresar su satisfacción por este proyecto de modernización de las explotaciones agrarias en los términos en los que ha quedado, que consideramos

altamente satisfactorios. Y quisiera resaltar que en su inicio, cuando este proyecto fue presentado en el Congreso, nuestro Grupo presentó bastantes enmiendas e incluso presentó una enmienda a la totalidad del proyecto.

A lo largo del trabajo parlamentario, en concreto, en el Congreso de los Diputados, se han llevado a cabo grandes avances y un gran esfuerzo de consenso, y nuestro Partido, que, como digo, presentó al principio una enmienda a la totalidad, no ha presentado en este trámite del Senado ninguna enmienda al articulado, lo cual demuestra el alto grado de satisfacción que sentimos.

Nosotros pensamos que también se ha producido en todo este proceso un hecho muy importante, que es que al final se ha tenido en cuenta el bloque constitucional, en definitiva, las competencias de las Comunidades Autónomas y las competencias del Estado y que, en consecuencia, hay un respeto a esas competencias que marca el bloque constitucional.

Desde nuestro punto de vista, hay dos puntos importantes que incorpora este proyecto. Por un lado, es importante la nueva regulación de los arrendamientos; creemos que se consigue con ella una fórmula más flexible y de mayor libertad para las partes, y esto es realmente fundamental. El segundo punto importante que vemos en este proyecto es el nuevo marco fiscal de incentivos de las transmisiones; creemos que se rompen antiguos mitos del pasado y que este nuevo marco fiscal jugará a favor de mejorar un déficit estructural de nuestras explotaciones.

Señorías, nosotros creemos que con esta ley, a la que la única crítica que quizá podría hacerse es que tendría que haber llegado antes, vamos a conseguir dos objetivos fundamentales. El primero es una reestructuración productiva del sector, lo cual es fundamental en estos momentos en los que no ya sólo estamos en la Unión Europea, sino que, además, con los nuevos acuerdos del GATT, se llega a una economía mucho más abierta, mucho menos proteccionista, mucho más internacionalizada y globalizada, en definitiva. Y en este sentido, yo creo que con este proyecto se abren las puertas para que podamos ser más competitivos y también para ir hacia una diversificación de actividades que podrá generar nuevas rentas agrarias en nuevos productos que tengan mercado.

El segundo hecho importante que conseguimos con esta ley es que yo creo que vamos a disponer de una herramienta para corregir los desequilibrios y las deficiencias estructurales que ha estado arrastrando históricamente nuestra agricultura y que es importante conseguir corregir porque, tal como decía anteriormente, con los nuevos acuerdos del GATT, el proteccionismo tiende a desaparecer y quienes saldrán adelante en estos mercados, igual que en los mercados industriales, serán aquellos Estados y aquellos productos que sean competitivos.

Por lo tanto —y con esto acabo, señor Presidente—, nuestro Grupo va a votar favorablemente este texto que creemos que es bueno y que prepara el futuro de nuestros agricultores.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Gangoiti.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el Senador Ferrer i Profitós.

El señor FERRER I PROFITÓS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para exponer la posición de mi Grupo Parlamentario, y me permito la licencia de decir que para este Senador intervenir en el turno de portavoces en nombre del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* en este proyecto de ley es altamente significativo y yo diría que emocionante, porque consigue una de las cosas por las que yo he venido luchando casi desde mi adolescencia, que es la dignificación y la titularización de las personas o de los activos que se dediquen a la actividad agraria.

Nosotros creemos que esta ley dedicada al sector agrario es la más importante que se ha hecho desde que hemos entrado en la nueva democracia. En los años 1980 y 1981 se hicieron una trilogía de leyes que en aquel momento eran importantes, pero que yo creo que en este momento están por lo menos en parte, obsoletas, y que eran la Ley de Arrendamientos Rústicos, del 31 de diciembre de 1980, la Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de Agricultores Jóvenes, de 24 de diciembre de 1981, y el proyecto de ley de fincas manifiestamente mejorables. Estos proyectos de ley han demostrado a lo largo del tiempo que no han cumplido los objetivos para los que las citadas leyes se pusieron en vigor, porque seguramente necesitaban sustanciarse o actualizarse en otro tipo de ley. Nosotros creemos que ésta puede ser la de modernización de explotaciones agrarias.

¿Por qué era necesario este proyecto de ley? Primero, para modernizar y actualizar las explotaciones agrarias tanto desde el punto de vista estructural como desde el punto de vista de producción y tecnología. ¿Por qué? Porque en Europa se ha generalizado un modelo de explotación agraria basado más en la tecnología que en la utilización intensiva de mano de obra, como era tradicional en el Estado español, y, además, porque esta agricultura ha quedado plenamente abierta a los mercados internacionales. También, para preservar su integridad, fomentar su ampliación y, con ello, hacer las explotaciones viables y, en definitiva, más competitivas y más rentables.

Señorías, aprovechando que se han hecho manifestaciones por parte de anteriores oradores, debo decir que esta ley no hace sino cumplir un mandato constitucional, expresado en el artículo 130.1 de la Carta Magna, que dice: «Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca...» Y éste es un proyecto de ley que ha tenido muchas dificultades hasta llegar al trámite actual en el Pleno del Senado. Primero, porque ha sido difícil su redacción, incluso por parte del Gobierno, porque rompe con mitos y antiguos prejuicios o tabúes que parecían intocables, sobre todo los referidos a incentivos fiscales, como hemos visto esta mañana. Estos incentivos fiscales nosotros creemos que deben considerarse más como acción de estímulo de las rentas de los

agricultores, incluso los de las empresas familiares agrarias, que como beneficios. Sobre todo, no son ningún privilegio.

El Grupo Catalán en el Congreso de los Diputados, en su afán de que esta ley saliera adelante, presentó en 1991 una proposición no de ley para que se determinara quiénes eran los agricultores profesionales. Se había hablado de ellos por primera vez, como decía antes, en la Ley de Arrendamientos Rústicos del año 1980. Pero este proyecto de ley, que entonces ya estaba muy avanzado y sobre el que el Ministro de entonces, señor Solbes, me había manifestado que se aprobaría antes de acabar la anterior legislatura, debido a la disolución anticipada de las Cortes quedó en vía muerta. En 1993, nuestro Grupo, Convergència i Unió, una vez estrenada la nueva legislatura e insistiendo en la necesidad de que dicho proyecto de ley saliera adelante, presentó en el Congreso de los Diputados una proposición de ley de incentivos fiscales, estando incluidos prácticamente todos ellos en el Capítulo II de este proyecto de ley.

Decíamos nosotros, ya en 1991, que se debía hacer la determinación y calificación de quién era profesional de la agricultura. En aquel tiempo no hubo en el Congreso de los Diputados unanimidad porque, quizá, nosotros expusimos términos más progresistas, incluso que los de esta ley, para que cupiera más gente adaptada. Nosotros decíamos que el agricultor profesional debía tener dedicación directa y personal, y esta ley, creo que con buen criterio, la deja en directa y efectiva. Esta ley también era importante para hacer una adaptación a lo que es la normativa de la Unión Europea.

Mi Grupo ha participado en esta importante ley, tanto en el trámite del Congreso de los Diputados como en el trámite del Senado, de una forma constructiva y con un talante totalmente abierto. Los incentivos fiscales, aparte de ser una vieja aspiración de todos los agricultores españoles, nuestro Grupo consideraba que eran esenciales para corregir los déficit estructurales de nuestras explotaciones, derivados principalmente de una insuficiente dimensión de su superficie y de la descapitalización, debido tanto a los impuestos por herencia y transmisiones como, en su día, a su modernización y transformación, siendo necesarias éstas para incorporar a los jóvenes agricultores, ya que todos sabemos que la media de edad de los activos agrarios es muy alta y, o se rejuvenece nuestra población en el campo o el sector tiene un futuro muy limitado. En este punto quiero hacer dos aclaraciones. Todo el mundo está de acuerdo en que cuando moría el padre del agricultor en la casa se producían dos tristezas: una, por la pérdida de un ser querido; la otra, por el gran palo económico que la familia recibía en aquel momento como consecuencia del cambio de titularidad de su explotación.

Y también quiero decir que es una falacia lo que se dice de esta ley: que propicia la competitividad y que perjudica a lo que es esencialmente la empresa familiar agraria. Es decir, no se puede condenar al pequeño agricultor —al que el resto de la sociedad tiene como un ser bucólico que sale en los cuadros de cualquier pintor crónicamente y, casi, congénitamente, a que sus hijos vayan saliendo y sean los

pajaritos de encima de los montes cuidando los árboles que no producen nada. Y esta ley, precisamente, pretende hacer esto. ¿Por qué?

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, como puede ver se le ha terminado el tiempo.

El señor FERRER I PROFITÓS: Voy acabando, señor Presidente, pero le ruego un poquito de condescendencia porque vamos muy bien de hora.

Esto es así, señorías, porque este proyecto de ley lo que hace es propiciar que este pequeño agricultor se pueda convertir en empresario. Con esta finalidad, este proyecto de ley hace una serie de reducciones, tanto en las transmisiones como en las sucesiones y en las donaciones y, sobre todo, en un concepto nuevo como es el de la permuta entre agricultores profesionales. También son una novedad importante los aspectos de los beneficios de las explotaciones forestales, que cumplen una función social y ecológica muy importante, que van desde reducciones del 50 y 75 por ciento al 90 por ciento de los valores catastrales en caso de transmisiones y sucesiones. Como he dicho, también es importante la calificación, la objetivación de las explotaciones, como la subjetivación de los titulares, dividiéndolos en agricultor profesional, agricultor a título principal y, sobre todo, la calificación de las empresas prioritarias.

Se ha hecho que la renta de referencia fuera más amplia, va del 35 por ciento al 120 por ciento, para que en este abanico prácticamente todas las asociaciones que tengan la calificación de prioritarias queden dentro del marco de los beneficios que da esta ley.

Otra cosa muy importante, que lo decía el Título II, es todo lo que hace referencia a la capacidad que tienen las Comunidades Autónomas para aplicar y desarrollar este proyecto de ley. Nadie sabe más que el que está más cerca, el que tiene que recibir los beneficios, y en este caso las Comunidades Autónomas, que muchas de ellas tienen competencias exclusivas en agricultura y ganadería. Fuera de las actividades o fuera de las orientaciones de tipo general se ha conseguido —y esto nuestro grupo lo ha propiciado, ha tenido interés y reconoce que está bien— que prácticamente todo lo demás quede para los gobiernos o los parlamentos de las Comunidades Autónomas.

También es muy importante el apartado que hace referencia a las actividades complementarias y, sobre todo, hace un gran avance en la ampliación de la calificación del asociacionismo agrario; no está tanto en limitar o conceder en función de la figura jurídica, sino en función de las personas físicas que en este caso son miembros de estas asociaciones agrarias.

Por todo ello, reitero que todos los grupos creo que debemos estar satisfechos, y se ha visto el cambio de voto del Grupo mayoritario de la oposición...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, ahora sí que debería terminar cuanto antes.

El señor FERRER I PROFITÓS: ... para que esta ley tenga el máximo consenso posible. Acabo, señor Presidente.

Lo único que, quizá, nos preocupa es saber si esta ley será útil, si verdaderamente habrá algún déficit para su aplicación y para conseguir el objetivo de dinamizar el sector agrario. Por esto yo creo que este proyecto de ley tendría que quedar en cierta manera abierto para que si en el momento de aplicarlo no se producen los efectos que pretende este proyecto de ley, las Cortes Generales puedan ir, a través de otras iniciativas, corrigiendo sus vacíos o sus defectos para que este ley cumpla el objetivo para el que ha sido diseñada.

Acabo, señor Presidente, diciendo que nuestro Grupo Parlamentario votará que sí a este proyecto de ley y no votará las enmiendas de los otros grupos que se debaten en este Pleno del Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

El Senador Arguilé tiene la palabra.

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, éste es un proyecto de ley que ha tenido una larga gestación, pero creo que ha merecido la pena por el amplio consenso que hemos conseguido. Con este proyecto tratamos, simplemente, de asegurar que un segmento profesionalizado de la agricultura permanezca sin riesgo en la actividad agraria. Este segmento de activos en la agricultura española, que puede situarse en un porcentaje de población activa agraria adecuado, que es lo que perseguimos, es el que le va a dar en el futuro estabilidad al sector primario, y el que va a asegurar, sin duda alguna, la vertebración del territorio.

El sector agrario, señorías, como todos sabemos, ha estado sujeto a lo largo de la historia a tensiones, mutaciones y cambios que han derivado en consecuencias, la mayor parte de las veces graves, para aquellos que se veían expulsados de su actividad por carecer de oportunidades para su permanencia en la misma y su despegue en el caso de que se quedaran en la actividad agraria. El sector agrario está siendo puesto en cuestión constantemente. La continua caída de activos y la poca atracción en muchos de los casos que despierta esta actividad para los jóvenes hacía prever un futuro bastante oscuro de esta actividad. Entendemos que esta medida legislativa, que es la ley de modernización de las explotaciones agrarias, tiene la intención de paliar esta situación y superar los obstáculos que hasta ahora encontraban los agricultores para comenzar en la actividad agraria, para permanecer en ella, incluso para prosperar y competir en el nuevo marco del GATT y en el nuevo marco de la Política Agrícola Común. Pero si deseábamos dar estabilidad y competitividad al sector agrario teníamos que hacer un texto, señoría, discriminatorio. Esto debía ser así porque en la agricultura todos los que conocemos bien el sector sabemos que hay demasiados intrusos.

Algunos grupos políticos han pretendido, a través de sus enmiendas en el trámite parlamentario, extender, como he dicho en la intervención anterior, los beneficios de esta

ley a un mayor número de personas, a un mayor número muchas veces de supuestos agricultores, sin tener en cuenta que anulaban por completo el objeto de la ley, que lo que trata y persigue es concentrar las ayudas y no dispersarlas, haciéndolas de esa manera ineficaces.

Señorías, en el Grupo Parlamentario Socialista creemos que tener claro el objeto de la ley, determinar y definir a los agricultores y a las explotaciones susceptibles de ayuda, facilitar a través de ayudas e incentivos fiscales las transmisiones patrimoniales y las permutas, modificar la Ley de Arrendamientos Rústicos haciéndola más flexible, y dar preferencia al asociacionismo agrario de los jóvenes a la hora de recibir los beneficios que establece el texto que dentro de breves momentos someteremos a votación, suponen, no sabe duda, un avance en la legislación agraria que dará seguridad y estabilidad al sector agrario, a la vez que lo hará mucho más competitivo.

Algunos intervinientes han pretendido un poco depreciar el término de competitividad. Estoy seguro de que no conocen bien el sector agrario. Nosotros estamos constantemente poniendo de manifiesto lo peligroso que resulta la inestabilidad económica para las explotaciones agrarias dentro de la agricultura española. Eso, precisamente, es lo que ha supuesto la constante pérdida de activos en el sector agrario, la falta de rentabilidad de las explotaciones, por falta de competitividad de las mismas, porque los que tenían que competir, los profesionales de la agricultura, carecían de un marco claro y suficiente para permanecer y prosperar en el sector agrario.

La agricultura, señorías, es un sector económico, y la economía, en el sector agrario, no está reñida, y menos en estos momentos, con la ecología, como se ha querido manifestar, sino todo lo contrario. Además, la ley persigue este objetivo, porque persigue la diversificación de la actividad agraria en otro tipo de actividades que complementarían la economía de las familias que se quedan en el medio rural. Por lo tanto, es indudable que la vertebración del sector rural por medio de la diversificación de la actividad agraria —y la ley contempla como actividad agraria varias de las actividades que ahora no lo son— va a ser para la agricultura española, en el futuro, un beneficioso objetivo, porque va a permitir, sobre todo en las áreas rurales deprimidas, que se mantenga esta actividad y que, dentro de las ayudas, se contemplen otras actividades agrarias que no se contemplaban antes como tales, precisamente para recibir ese tipo de ayudas. No se trata tampoco, señorías —y no se puede hacer—, de modificar la Política Agrícola Común a través de las enmiendas presentadas al texto del proyecto de ley de modernización de las explotaciones agrarias. Nosotros tenemos una parte alícuota dentro de la Política Agrícola Común, y una parte alícuota dentro del marco del GATT. Por lo tanto, tenemos que desenvolvernos en este marco y ajustar nuestras políticas nacionales y nuestra legislación nacional a ese marco y, dentro de esa participación en los foros internacionales, intentar incidir para tratar de modificar a nuestro gusto la política agrícola que conviene a nuestro Estado y a nuestros agricultores.

Señorías, para finalizar, también querría manifestar mi agradecimiento a los grupos parlamentarios que han he-

cho posible la incorporación al texto del proyecto de ley de una enmienda que introducimos en este trámite de forma consensuada. Todos ellos demuestran la sensibilidad que tienen hacia el sector agrario para superar un obstáculo que habría supuesto un freno al mercado de la tierra si el transmitente hubiese sido consciente de la penalización que suponía el mantenimiento sin modificación en esta ley del artículo 41 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del IRPF. Sus señorías saben que, en la Ley 18/1991, las fincas rústicas se consideran bienes afectos a la explotación, y no como bienes patrimoniales y, por tanto, sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por esta razón, se quedaban fuera de los beneficios fiscales que contemplaba la ley de modernización de las explotaciones agrarias a la hora de su transmisión patrimonial. La enmienda que introducimos hace posible un tratamiento especial para estos casos, sin romper la estructura del impuesto, a través de un sistema de módulos para ingresos irregulares. Por lo tanto, señorías, me felicito por el consenso conseguido entre todos nosotros para sacar adelante un texto legal que, sin duda, va a suponer un avance cuantitativo y cualitativo de la agricultura española dentro del marco de la Política Agrícola Común y dentro del marco del GATT.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Aguilé Laguarda.

Pasamos a la votación. (Pausa.)

En primer lugar, sometemos a votación las enmiendas presentadas por la Senadora Vilallonga Elviro y por el Senador Martínez Sevilla, números 1 a 10 y 12 a 31.

Se inicia la votación. (Pausa.)

(Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, cuatro; en contra, 215; abstenciones, dos.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. (El señor Gangoiti Llaguno pide la palabra.)

Tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Gracias.

Pedimos votación separada de las enmiendas números 32, 43, 44 y 46, del Grupo Parlamentario Popular.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Sometemos a votación las enmiendas números 32, 43, 44 y 46.

Se inicia la votación. (Pausa.)

(Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 97; en contra, 116; abstenciones, cinco.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas. Vamos a someter seguidamente a votación las

enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 33, 35 a 42, la 45 y de la 47 a la 49.

Se inicia la votación. (Pausa.)

(Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 92; en contra, 119; abstenciones, 10.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Vamos a someter a votación el texto del dictamen, artículos del 1 al 29, y las disposiciones adicionales primera a quinta.

Se inicia la votación. (Pausa.)

(Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 220; abstenciones, una.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan aprobadas.

A continuación, sometemos a votación una enmienda de adición que propone una disposición adicional nueva, la sexta, que pido al Secretario que lea ante los presentes antes de su votación. Ha sido presentada con la firma de todos los grupos de la Cámara.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Enmienda de adición de una disposición adicional (nueva). «Sexta. Beneficios fiscales en el IRPF a la transmisión de determinadas fincas rústicas y explotaciones agrícolas.

Los incrementos netos de patrimonio que se pongan de manifiesto durante los 5 años siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, derivados de transmisiones de fincas rústicas o explotaciones agrarias, quedarán incluidos en el rendimiento neto resultante de la aplicación de la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva del IRPF, en la cuantía que se establezca reglamentariamente según el período de permanencia de los activos en el patrimonio del sujeto pasivo y siempre que las transmisiones no superen el importe que se fije reglamentariamente.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior exigirá que las fincas rústicas o explotaciones agrarias transmitidas se destinen por el adquirente a la constitución o consolidación de explotaciones agrarias prioritarias o sean adquiridas por las Administraciones Públicas para su integración en Bancos de Tierras u órganos similares o por razones de protección del medio natural.

Reglamentariamente se desarrollarán los requisitos que deben cumplir tanto los transmitentes como los adquirentes para la aplicación de este precepto.» Firmado por todos los Grupos parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Vamos, pues, a someter a votación esta disposición adicional sexta.

Se inicia la votación. (Pausa.)

(Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 219; en contra, dos.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Vamos a someter a votación la disposición transitoria, la disposición derogatoria, las disposiciones finales primera a sexta y la exposición de motivos.

Debo advertir a la Cámara que posteriormente vamos a someter a votación un párrafo adicional a la exposición de motivos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 220; en contra, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan aprobadas.

Pido atención a la Cámara para que el señor Secretario pueda dar lectura al texto.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Enmienda de adición. Exposición de motivos VII. Añadir un párrafo al final del párrafo 18, con el siguiente contenido: «La disposición adicional sexta establece, en orden a la necesaria movilización del mercado de la tierra, un régimen fiscal especial para los incrementos de patrimonio derivados de las transmisiones de fincas rústicas o explotaciones agrarias que cumplan determinados requisitos.»

Firmado por todos los Grupos parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Se somete a votación esta enmienda de adición a la exposición de motivos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 219; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1991, ASÍ COMO RESOLUCIÓN ADOPTADA POR DICHA COMISIÓN. (S. 770/000003.) (C. D. 250/000004.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al punto sexto del orden del día: dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1991, así como resolución adoptada por dicha Comisión.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

Tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a consumir un turno a favor del dictamen relativo a la Cuenta General del Estado para 1991 conforme a la aprobación de la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como las resoluciones que se aprobaron en dicha Comisión y que fueron fruto de la reflexión y del acuerdo de la práctica totalidad de los grupos de esta Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señora Senadora, disculpe un momento porque vamos a hacer el esfuerzo de pedir silencio a la Cámara. (*Pausa.*) Puede usted continuar.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Lo primero que llama la atención es que estamos debatiendo la Cuenta de 1991 en el año 1995, y esta diferencia temporal, a veces, genera confusión. De hecho, a lo largo de las respectivas liquidaciones de presupuesto de los sucesivos años se han producido confusiones, muchas de ellas, consecuencia de las consideraciones que se plantean desde el punto de vista económico y desde el punto de vista presupuestario sobre los distintos déficit.

Por otra parte —también quiero ponerlo de manifiesto—, se han producido discrepancias entre el Tribunal de Cuentas y la Intervención General del Estado con respecto a los criterios a aplicar. Pero siendo importantes estas discrepancias, también han existido acuerdos muy importantes que quisiera destacar para poder ir entendiendo lo que es la liquidación de los presupuestos.

Señorías, las discrepancias que se han venido manteniendo, y que tienen mucho que ver con los criterios de devengo y de caja aplicados en esta Cuenta de 1991, a fecha de hoy no se producirían. Es decir, si estuviésemos debatiendo la Cuenta de 1995, las conclusiones que sacaríamos serían diferentes a las que a veces se sacan de la Cuenta que hoy debatimos de 1991. La razón es que desde el 1 de enero de este año se viene aplicando, por parte del Estado y de la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas, un nuevo sistema de contabilidad pública en la que el criterio de devengo se aplica al conjunto de las cuentas del sector público. Por tanto, la discrepancia que existía en 1991 no es tal en 1995. Pero no es ésta la única aproximación que se ha producido entre el Tribunal de Cuentas y la Intervención General del Estado, sino que se han producido otras; por ejemplo, en el Registro Presupuestario ya no existen las discrepancias de los ejercicios anteriores, y al hablar de los intereses de la deuda, de las devoluciones de los distintos impuestos o de la contabilidad presupuestaria, el Tribunal de Cuentas ya ha aceptado el criterio que venía aplicando la Intervención General del Estado: el criterio de caja. Hago este planteamiento, señorías, porque tanto la Intervención General del Estado como los órganos gestores de presupuestos vienen aplicando criterios aprobados en esta Cámara o normas reglamentarias de las que no se pueden salir.

Por otra parte, el Tribunal de Cuentas en todos sus informes establece criterios que no sólo tienen que ver con la aplicación de estas normas, sino que, a veces, en la mayoría de los casos, orienta sobre la aplicación de otros criterios que, en su consideración, resultan más eficaces a la hora de la ejecución presupuestaria. Hay que decir que algunas de estas propuestas ya se han tenido en cuenta por esta Cámara y por el Gobierno, que ha aprobado nuevas normas para la contabilidad económico-patrimonial y respecto de las modificaciones de crédito. En ese sentido, les recuerdo que en el ejercicio de 1995 ya se han reducido los créditos ampliables, de acuerdo con la resolución que se aprobó en el debate del estado de la Nación del pasado año.

Todas estas consideraciones nos permiten conocer la evolución de los criterios que se vienen aplicando y ponen de manifiesto que algunos de los problemas que se suscitan en el debate de esta Cuenta están corregidos de cara al futuro y al propio presente. Sin embargo, aún existen criterios diferenciadores entre el Tribunal de Cuentas y la Intervención General del Estado. Les pondré sólo un ejemplo: la diferente interpretación del artículo 10 de la Ley de Presupuestos de 1991, que es la que da lugar a los distintos criterios que aplica el Tribunal de Cuentas respecto de lo que debe ser la contabilidad presupuestaria e, incluso, lo que debe ser la contabilidad económico-patrimonial. Ésa es una gran discrepancia con los criterios que aplica el Gobierno. Es en este contexto en el que asistimos —lo decía al principio de mi intervención— a momentos que generan confusiones sobre si existe o no un incumplimiento de las normas en lo que plantea el Tribunal de Cuentas. La posición de mi Grupo es que no existe incumplimiento normativo, sino claros criterios diferenciados entre ambas instituciones.

Voy a ir a lo concreto para ver dónde están los ajustes que el Tribunal de Cuentas plantea. Para ello, quiero recordar que ya en la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas dispusimos de una serie de resúmenes y cuadros que presentó dicho Tribunal y que nos pueden ayudar a clarificar las diferencias que existen entre este informe del Tribunal de Cuentas y la opinión de la Intervención General del Estado. Así, podremos comprobar, señorías, cuando se habla de cifras, cómo estas discrepancias no son tan divergentes como parece en primera instancia. Si, por ejemplo, analizamos los ajustes de resultados en la contabilidad presupuestaria, participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, estamos hablando de una diferencia de 202.000 millones de pesetas. Es una cifra importante, pero recordemos que el artículo 154 de la Ley General Presupuestaria, que permite anticipos pagados extrapresupuestariamente, posibilita que se reflejen esos pagos en los ejercicios siguientes. Lo dice la Ley, por lo que los gestores públicos y la Intervención no pueden hacerlo de otra manera. Eso, señorías, también vincula al Tribunal de Cuentas.

Les voy a poner otro ejemplo en términos no presupuestarios. La cifra más importante que refleja la contabilidad económico-patrimonial son 602.000 millones de pesetas de los intereses y pagarés de las letras del Tesoro. Sabemos que eso se ha resuelto posteriormente, pero también

sabemos que no se pudo resolver antes porque, tal y como reflejaban las normas en ese momento de la contabilidad pública, en los intereses y pagarés del Tesoro se seguía el criterio de caja. Creo que estas dos cifras pueden ilustrar de forma importante cómo aplicando la normativa que en ese momento existía, las discrepancias de interpretación entre ambas instituciones son bastantes menos.

Quisiera destacar también un punto que ha sido conflictivo a lo largo de los distintos debates de las distintas cuentas generales del Estado: las modificaciones de crédito. Señorías, en primer lugar, quiero decirles que la Cuenta de 1991 reduce la cuantía de las modificaciones de crédito y, en segundo lugar, que de los 3,1 billones que se reconocen por parte del Tribunal de Cuentas, si excluimos las operaciones financieras, que son las que producen una parte importante de estas modificaciones de crédito y que en 1991 ascendieron a 1,73 billones, estas modificaciones suponen porcentualmente un 12 por ciento de aumento sobre los créditos iniciales. Sin duda, cifra importante, pero bastante menos que si lo hubiésemos considerado en el cómputo total, como inicialmente hizo el Tribunal de Cuentas.

Por último, y respecto a otro punto también conflictivo, el déficit, quiero indicar que para los gestores presupuestarios se habla de un superávit de 466.000 millones de pesetas. Si quitamos las variaciones de activos financieros, nos quedamos, señorías, con un déficit real de 1,2 billones de pesetas. El Tribunal de Cuentas dice que deberían disminuirse los resultados de las cuentas del Estado —me refiero sólo al Estado, no al resto del sector público— en 277.000 millones. Esa es la divergencia de criterios entre el Estado y el Tribunal de Cuentas.

Señorías, el Tribunal de Cuentas en su informe no sólo realiza su función de control, sino que, sin duda, ayuda a mejorar la ejecución presupuestaria a través de las respectivas propuestas que en los sucesivos años va haciendo a esta Cámara. Pero no olvidemos que todos debemos ser respetuosos con las normas vigentes en cada momento. Eso obliga lo mismo al Gobierno que a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas.

Para terminar, quiero decirles que para mi Grupo la ejecución presupuestaria que nos plantea el dictamen del Tribunal de Cuentas se corresponde fielmente con los presupuestos, tanto en las cifras como en las normas. Por ello vamos a votar favorablemente y vamos a solicitar del resto de los grupos de la Cámara su voto afirmativo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora Pleguezuelos.

Para el turno en contra, tiene la palabra el Senador Esteban Albert.

El señor ESTEBAN ALBERT: Muchas gracias, señor Presidente.

Subo a esta tribuna para consumir el turno en contra de este punto. Pero antes de entrar en el detalle, quiero manifestar que me gustaría felicitar a la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, porque si lo que pretendía era que la sociedad civil no se enterara de qué es lo que dice el Tri-

bunal de Cuentas en su Informe, lo ha logrado espléndidamente. No son, ni muchísimo menos, esas las explicaciones que se dan; no es, ni muchísimo menos, eso lo que se trata y lo que se ha dicho en el Informe del Tribunal de Cuentas y mucho menos lo que el Fiscal ha hecho.

Subo hoy a la tribuna, señor Presidente, con el propósito de analizar y ejercitar la máxima función de control al Ejecutivo, como es la aprobación de la Cuenta General del Estado, que no es, ni más ni menos, señorías, que la resultante de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1991, que, a su vez, no es una serie de cifras o de números superpuestos, sino la expresión cifrada de un programa de Gobierno, que se cumple o no y que tiene desviaciones. Ése es, desde mi punto de vista, el análisis político que hay que hacer en este debate.

Pero antes de entrar a pormenorizar —creo que es necesario hacerlo— los aspectos fundamentales de la Cuenta, cuyo dictamen hoy se somete a debate y a aprobación en esta Cámara, al Grupo Parlamentario Popular le parece importante resaltar lo que es obvio y que en otro caso sería ocioso, y presumo que banal, si no fuera porque intencionadamente, me parece, se pretende confundir la labor del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General del Estado con la del Gobierno. Quien presenta la Cuenta General del Estado es el Gobierno, aunque materialmente la presente la Intervención General del Estado. Es el Gobierno quien contrata; es el Gobierno quien dispone de los fondos públicos, modifica créditos, etcétera. Por tanto, la labor que estamos cuestionando no es, ni con mucho, la de la Intervención General del Estado, sino la del propio Gobierno.

El Tribunal de Cuentas es el máximo órgano fiscalizador, así se ha dicho aquí, que depende de las Cortes Generales y, por consiguiente, de la soberanía nacional y cuya misión debe ejercer desde los principios de eficacia, rigurosidad e independencia. Pero quien presenta, insisto, la Cuenta General del Estado es el Gobierno de la nación, aunque, como se ha dicho aquí, materialmente la presente la Intervención General y pueda haber discrepancias en cuanto a los aspectos de contabilidad. Y se nos dice: las discrepancias que existen entre el Tribunal de Cuentas y la Intervención General del Estado hoy, en el año 1995, están resueltos. Pero lo que estamos enjuiciando es la Cuenta de 1991. Por tanto, al cambiar las normas, lógicamente, tiene que cambiar. Pero lo que estamos cuestionando y lo que estamos enjuiciando es, sencillamente, la Cuenta de 1991.

Dicho esto, como preámbulo aclaratorio, como antesala de que la labor que hoy vamos a enjuiciar es la del Gobierno y en ningún caso la del Tribunal de Cuentas, quiero decir que creemos que se discutirá poco si afirmamos que la sensibilidad social en todo lo que se refiere a la administración de fondos presupuestarios o de otro tipo ha aumentado en los últimos años de un modo espectacular, pasando de un desinterés casi general, con lo que eso llevaba de resignación frente a las Administraciones, a una expectativa de real conocimiento que cada vez se acentúa más, valorándose de modo muy riguroso cualquier defecto, fallo o mal hacer de los administradores públicos.

Así pues, desde nuestro punto de vista, y creemos que desde el punto de vista de cualquier miembro de esta Cámara, es la sociedad civil la destinataria de este Informe y por ello el análisis que efectuemos los representantes de esta soberanía debe estar presidido por los principios de honestidad, de claridad y, sobre todo, de transparencia. Entiende, pues, mi Grupo que este acto debe ir dirigido en tres direcciones distintas, ya que, aunque originarias de un mismo tronco, como son los Presupuestos Generales del Estado de 1991 —tengo que decir aquí que tiene rango de ley y alguna importancia tiene eso—, es de donde deben emanar las consideraciones que realicemos hoy aquí.

Desde tres perspectivas se deben acometer los estudios de esta Cuenta General del Estado: primero, ¿se cumplen los objetivos de la política económica de presupuestos de 1991? Segundo, ¿de las cuentas rendidas y de las distintas anotaciones contables, se conoce perfectamente cuál es la situación económica y financiera de la Administración, de los organismos autónomos y de su situación patrimonial? Tercero, ¿se cumplen las leyes en cuanto a la rendición de las cuentas en los límites del gasto público, en la facultad de contratación y en la legalidad exigible y en la transparencia?

Respecto de la primera, basta irse a los objetivos básicos que enmarcaban la política presupuestaria de 1991. El Gobierno decía: primero, mantener un crecimiento sostenido compatible con la reducción de los desequilibrios macroeconómicos básicos y la necesidad de mantener la reducción del desempleo, al tiempo que se elimine progresivamente el diferencial de renta per cápita que tiene España con la media de la Comunidad Económica Europea. ¿Quieren decirme, señorías, si este objetivo ha sido cumplido en el año 1991 por el Gobierno, como tan claramente se manifiesta en el Informe del Tribunal de Cuentas?

El segundo objetivo del Gobierno es mantener el proceso de saneamiento de la Hacienda Pública. Se pretendía la aplicación de un presupuesto restrictivo que contribuyese a la moderación del crecimiento de la demanda agregada. En este sentido, el déficit no financiero del Estado quedaba fijado en un 0,9 del producto interior bruto, en línea con la consecución de un presupuesto equilibrado para 1992. ¿Se ha saneado la Hacienda Pública? ¿Se ha reducido el déficit? ¿Se ha cumplido el objetivo del Gobierno? Ésos son, a nuestro juicio, señorías, los límites en los que tenemos que enjuiciar la labor del Tribunal de Cuentas y no en las disquisiciones que puedan existir por las anotaciones contables entre la Intervención y el Tribunal.

Señor Presidente, puede firmarse que en las tesis que mi Grupo mantiene hoy aquí se han ido repitiendo uno a uno los objetivos que en materia económica se planteaba el Gobierno. Así pues, podríamos, señorías, seguir analizando algún que otro objetivo, que con diferente suerte han dado al traste con lo que se suponía una política económica del Gobierno para aquel año, un año crucial, recuerden, entre el desarrollismo de los años anteriores y la pronunciación sobre una crisis que iba a sacudir a Europa y a España.

El segundo punto de vista, a nuestro juicio, o perspectiva que queremos analizar es si con la presentación de las cuentas se puede saber con claridad cuál es la situación

económica y financiera del Estado y cuál es su situación patrimonial. Permítame, señor Presidente, que para dar buena cuenta de esto a su señoría haga mía y de mi Grupo la opinión expresada por el alto Tribunal, que se expresa en los siguientes términos. Literalmente dice: Las salvedades e infracciones de las normas presupuestarias y contables limitan el reflejo de la Cuenta General de la actividad económica y financiera llevada a cabo en el ejercicio por el Estado y sus organismos autónomos, así como de la de su situación patrimonial. Lo que viene a ser lo mismo, señor Presidente, señorías, que el Tribunal reconoce que no es representativa la Cuenta General presentada por el Gobierno.

Por último, para no cansar a sus señorías con algunas muestras de por dónde podía hacerse este análisis más profundo, el tercer aspecto se refiere a si la Cuenta refleja todas las cuentas del sector público, sobre todo la claridad y transparencia de dichas cuentas. El Fiscal, señorías, en su Informe dice que las cuentas a las que se refiere la declaración definitiva del año 1991 no incluyen, nada menos, que la de 21 organismos autónomos. En otro párrafo añade que también se han detectado defectos relevantes en el tratamiento de la modificación de los créditos, explicando la propia declaración su importancia, las irregularidades y sus consecuencias. Y sobre el enjuiciamiento que realiza el Fiscal sobre la transparencia, que es un criterio importantísimo, dice: Por ello, cuando se analiza la Cuenta de resultados del ejercicio, lo que se representa queda de tal manera afectado por las anomalías, que se expone detalladamente en la declaración definitiva que su parecido con la realidad es muy escaso, según se cuantifica con todo detalle. ¿Puede decirse con lo anterior que la Cuenta General es transparente? Parece difícil afirmarlo, cuando tantas partidas resultan improcedentes y el conjunto de todo modifica los resultados, que, en suma, son el fin último y también el escaparate de la cuenta rendida. Como comprenderán, señorías, con estos mimbres se pueden hacer pocos gestos. Es necesario profundizar en el rigor que en su tratamiento y administración tienen que tener los fondos públicos. Así y sólo si haremos que los destinatarios de éstos nuestros análisis descansen su confianza en nosotros al saber que desde aquí y por encima de colores políticos el sistema democrático y de derecho está bien salvaguardado.

Hoy pedimos a esta Cámara y a todos los Grupos su voto en contra para esta Cuenta, al igual, señor Presidente, que lo hará mi Grupo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Esteban Albert.

¿Algún grupo de los que no han intervenido quiere hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el Senador Marca, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Señor Presidente, señorías, he de manifestar, de entrada, que en esta legislatura no formo parte de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, aunque sí que pertenecía a ella

la pasada legislatura. Hoy intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió sustituyendo al Senador Grau, que está ausente por sus compromisos en el Parlamento Europeo. Por tanto, no asisto regularmente a las pocas reuniones que celebra esta Comisión y sigo de lejos, por no decir no sigo, sus actividades.

Por todo ello, he quedado sorprendido al leer el dictamen que ha evacuado la Comisión y que hoy se somete a esta Cámara. Señorías, estoy seguro de que si tuviéramos a mano cualquier otro de la pasada legislatura veríamos que es un auténtico calco. Como es de suponer, se prueba todo: la Cuenta General del Estado, las cuentas de las organizaciones autónomas, administrativas y comerciales, industriales y financieras, con excepción de los que todavía no han rendido cuentas o de los que están sujetos a reparos, y tengan presente, señorías, que estamos hablando del ejercicio de 1991. Se aprueban también las cuentas de la Seguridad Social, todo ello referido al ejercicio de 1991. De ahí mi asombro al comprobar que todavía el tren del Tribunal de Cuentas funciona con tres años de retraso; sin duda algo se ha ganado, en mi época eran cinco.

Siguen al dictamen algunas recomendaciones de la Comisión Mixta que, por lo visto, son repetitivas y totalmente inútiles, veamos si no. Sigue quejándose la Comisión de que el Tribunal no refleja en su informe la correspondencia entre las diferentes observaciones del Tribunal de Cuentas y el impacto que puedan tener en el siguiente ejercicio. Dado que los ejercicios 1992, 1993 y 1994 ya están cerrados, deberíamos entender que las oscilaciones de este año, las actuales, deberían aplicarse y verse reflejadas en el ejercicio 1995, que deberíamos supervisar el próximo año cuando todavía lo tenemos en mente y no el próximo decenio, como parece que va a ser. No lo recordarán algunos y los más ya no forman parte de esta Cámara.

Se insta en el informe a que se adopten las medidas adecuadas para que las cuentas generales del Estado que deban rendirse y las de las entidades que lo conforman se ajusten plenamente a la legislación aplicable y a los principios que deben informar su elaboración y rendición, ¡faltaría más! Yo entiendo que estas cosas, en vez de instarlas o recomendarlas, habría que exigir las y pedir cuentas rápidamente. ¿De qué nos servirá ver durante 1996 que las recomendaciones que se han hecho ahora no quedan reflejadas en 1992, que será el próximo que veremos?

Señor Presidente, ya en el año 1989, en el que yo formaba parte de la Comisión, se recomendaba la implantación progresiva de un modelo de contabilidad analítica que permitiera avanzar en el conocimiento del coste y rendimiento de los servicios públicos. En el informe de hoy se sigue repitiendo y el Gobierno sigue con su sordera. El co-dearnos con Europa exige nuevos procedimientos, las consultas y comparaciones entre los presupuestos y las cuentas no son para profesionales, son más bien para brujos, adivinos o magos.

No voy a entrar en las diferencias abismales entre los presupuestos y las cuentas presentadas durante el reinado del Ministro Solchaga, que tantas filípicas me dedicó cuando le interpellaba al respecto durante la pasada legisla-

tura; agua pasada no mueve molino. Sí que diré, para hacer honor a la verdad, que de la mano del Ministro Solbes se han ido ajustando lentamente, progresivamente. Un nuevo talante y una nueva política económica, a la que nuestro Grupo no es ajena, van dando lentamente sus frutos, pero no es suficiente.

El informe recomienda la perfección de los procedimientos de gestión de los préstamos y anticipos concedidos por el Estado, estableciendo los mecanismos adecuados que faciliten la conciliación, depuración y regulación de aquellos saldos que, en su caso, procedan. ¡Cómo no, señorías! Recomienda el control de las subvenciones concedidas por el sector público, también las concedidas a instituciones sin fines de lucro; reitera las deficiencias en los sistemas de contratación y recuerda recomendaciones anteriores. Doy fe de ello, señorías.

Muchas legislaturas seguidas siguen repitiéndose y hace bien poco hemos asistido al vergonzoso afloramiento de numerosas contratas fantasmas de cuarteles de la Guardia Civil que han llenado al país de vergüenza, a unos más y a otros menos. Algunos de esos contratos son, precisamente, de la época en que nos ocupamos. Y no sigo.

Cito sólo el último ejemplo referido a la presupuestación y créditos a las universidades, que en algunos casos las desviaciones alcanzan el 87 por ciento, y no hablo de las diferencias en las cuentas de la Seguridad Social, les ahorro preocupación a sus señorías.

Por último, la Comisión requiere al Gobierno para que analice los posibles cambios normativos que permitan comparecer ante la Comisión Mixta para el Tribunal de Cuentas en el proceso de aprobación de las sucesivas cuentas generales del Estado, a la Intervención General del Estado y, en su caso, a los gestores que se considere necesarios. ¡Qué menos, digo yo, señorías!

Hoy se aprobarán, sin duda, las cuentas de 1991, sin pena ni gloria. Aparte de algún curioso de la Oposición, entre ellos mi buen amigo el Senador Alierta, que pregunta e interpela a diestro y siniestro, y pocos más cubriremos el trámite sin más. Aunque lo que voy a decir tienda a la ilegalidad o a algún formalista le suene a barbaridad, creo —y es mi propia opinión— que deberíamos dar carpetazo a los ejercicios pasados y ponernos al día. El Tribunal de Cuentas, no sé si por falta de medios, de tiempo o de voluntad, a este paso nunca lo pondrá al día. Las cuentas referidas a un ejercicio deberían auditarse y verse el próximo. Todo lo demás, a ojos de este Senador, es puro teatro o, a lo mejor, pura comedia. Ésta es una manera como otra de perder el tiempo, el Tribunal, la Comisión Mixta y el Parlamento.

El Tribunal me merece todo el respeto, que no ni admiración, aun entendiendo que su función y su trabajo representan sólo un eslabón de la cadena administrativa, en vez de ser un mecanismo de control exhaustivo, al que habría que temer en vez de tener, temerlo con eme en vez de tenerlo con ene. No creo que hoy nadie del Ejecutivo, sin excepciones, esté preocupado por el trámite que se está efectuando en esta Cámara en este momento.

A la vista de los acontecimientos no debería ser así y, como diría un castizo, «lo pasao, pasao». Vamos a votarlo afirmativamente aun siendo un contrasentido con mis pa-

labras. No queremos parar la lenta y ya de por sí lentísima maquinaria de la Administración, a nuestro entender sería todavía peor.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos a proceder a la votación. *(El señor Presidente ocupa la presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, tal y como sus señorías conocen, el Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1991, incluyendo también la resolución adoptada por esta Comisión.

Como saben sus señorías, se produjeron unas correcciones que han sido tenidas en cuenta. Por lo tanto, se somete a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 123; en contra, 87.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Reanudaremos la sesión a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las catorce horas quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y quince minutos.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, APRUEBE DETERMINADAS MEDIDAS ENCAMINADAS A PALIAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUÍA. (671/000025.)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Se reanuda la sesión.

Para la defensa de la moción presentada por el Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno a que en el plazo de dos meses apruebe determinadas medidas encaminadas a paliar los efectos producidos por la sequía, tiene la palabra el Senador Esteban Albert.

El señor ESTEBAN ALBERT: Muchas gracias, señor Presidente.

Al reanudarse la sesión de este Pleno vamos a comenzar abordando un tema que yo podría calificar —supongo que sin miedo a equivocarme, sería lo mejor— del mismo modo que lo harían todos los grupos de la Cámara, es decir, como el problema más importante que, junto con el paro, se plantea en España en estos momentos.

Ante la decepcionante intervención del señor Ministro de Agricultura con motivo de la interpelación que le formulé el pasado día 9 de mayo sobre las medidas que pensaba adoptar el Gobierno para paliar los efectos de la sequía, y a propósito de la cual nos anunciaba un nuevo real decreto, que a nuestro juicio, señorías, y a tenor de las modificaciones agrarias, se trata de un real decreto a imagen y semejanza de los de años anteriores que podríamos simplificar diciendo: más de lo mismo.

Señor Presidente, la sequía de estos años ha provocado numerosos perjuicios a nuestros agricultores. Se cifran las pérdidas en más 900.000 millones de pesetas y hay quien augura por ahí que posiblemente esta cifra ya se quede obsoleta para llegar a sobrepasar el billón de pesetas. En algunas Comunidades Autónomas como, por ejemplo, Murcia, esto ha supuesto la pérdida en producción de 56.000 hectáreas, 33.000 de secano y 23.000 de regadío, y una pérdida de renta de 47.000 millones de pesetas, lo que equivaldría a que dicha Comunidad no hubiera producido nada en el sector vitivinícola, en floricultura y en el de la ganadería, los tres en conjunto.

Y en Andalucía, en la tierra que represento, esto ha supuesto y lamentablemente está suponiendo la pérdida de muchos miles de puestos de trabajo que, como ustedes comprenderán, equivalen a miles de tragedias familiares. Y en otras buenas tierras de España como Canarias, y también en otros lugares de la más cercana Extremadura esto está suponiendo problemas que en modo alguno son achacables ya a la falta de medidas que este Gobierno es incapaz de arbitrar, sino que son achacables, me atrevería a decir, a la falta de sensibilidad hacia un problema tan acuciante para todos los españoles.

Por esto, señor Presidente, sube mi Grupo a esta tribuna por quinta vez en esta legislatura a tratar esta misma cuestión, lamentando que la sensibilidad del Grupo que apoya al Gobierno no esté en su mejor momento y haya derrotado tantas cuantas iniciativas se han presentado.

El Gobierno nos ha regalado un nuevo real decreto cuyo núcleo central se basa en la concesión de créditos al agricultor. Pero, señorías, ¿es que piensan que los agricultores de este país, el sector agrícola, puede seguir endeudándose? ¿Es que tiene alguna posibilidad de seguir garantizando con sus bienes nuevos créditos, por muy bajos intereses que se les pongan? ¿Es que nuestros agricultores tienen la posibilidad de hacer frente por sí solos a tamaña depresión en este sector?

Se hace absolutamente necesario arbitrar medidas inmediatamente ante la nula política hidráulica. Hoy, desgraciadamente, ya no es posible poner a disposición de los agricultores lo que ellos querrían, que no son ayudas directas sino agua. Eso hoy es ya imposible, pero nuestra obligación es intentar que a través de las ayudas directas, a través de medidas políticas, sus rentas agrarias se vean lo menos afectadas posible o, cuando menos, pasen esta crisis lo menos mal que se pueda.

Por todo esto, en la moción que hoy mi Grupo invita con modestia a votar favorablemente a todos los grupos de esta Cámara, presentamos cuatro tipos de medidas, medidas que hay que tomar ante la Unión Europea para instarla

a que sea sensible con el problema de la sequía que, a pesar de lo que se ha dicho en esta Cámara, es una sequía estructural, como ha reconocido el Parlamento Europeo en sesión celebrada el día 15 de marzo. Hay que tomar medidas urgentes de carácter hidráulico. Hay que tomar medidas económicas, y hay que tomar medidas encaminadas al sector fiscal y financiero de nuestros agricultores.

En definitiva, aunque sabemos lo dificultoso que puede ser decir esto en esta Cámara u obligar al Gobierno a que inste a la Unión Europea que tome con rigor, con seriedad, los problemas de la sequía, entendemos que es necesario que ayudas directas tengan que venir a paliar los efectos de la sequía. Es necesario encomendar a las confederaciones hidrográficas que arbitren las medidas oportunas para suministrar riegos de socorro para los cultivos leñosos. No se puede seguir hablando de más moratorias en la Seguridad Social, de más moratorias en el canon de riego, sino que hay que exonerar a los agricultores que padecen este problema.

Con esas medidas, con la refinanciación de la deuda en el campo por aquellos créditos que se hayan pedido con motivo de la sequía, con la ineludible vocación de apoyar a las SAT, las cooperativas y asociaciones de agricultores, se configura un mapa de medidas que hoy mi Grupo presenta a la aprobación de esta Cámara.

Antes no nos hemos podido poner de acuerdo porque se aludía a que se intentaba utilizar un instrumento jurídico, pero hoy los agricultores y las asociaciones agrarias están esperando que demos respuesta a sus pretensiones. Por tanto, no más créditos, sino ayudas directas al campo, porque el campo así no puede sobrevivir.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senador Esteban.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Aleu.

El señor ALEU I JORNET: Muchas gracias, señor Presidente.

La moción que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular es consecuencia de una interpelación contestada por el señor Ministro de Agricultura, que en su sustanciación se pareció más a una acusación de falta de actuaciones en temas hidráulicos, pero la presentación real de la moción se refiere exclusivamente a temas agrícolas, a temas que afectan a los agricultores.

Si esta moción se presentase sin más, difícilmente podría obtener el voto en contra. Lo que ocurre es que, a diferencia de lo expresado por el Senador Esteban Albert, desde nuestro punto de vista el Real Decreto 4/1995, aprobado por el Gobierno con posterioridad a la sustanciación de la interpelación, conduce a solucionar buena parte de los problemas que el señor Esteban Albert ha presentado, a lo mejor, de forma distinta a como él querría pero, en nuestra opinión, de manera suficiente. Por otro lado, si hoy se aprobase esta moción provocaríamos que el Gobierno arbitrara un conjunto de medidas que tendrían que aprobarse por ley y, en consecuencia, se retrasarían las ayudas a la agricultura.

El señor Esteban Albert ha explicado que se proponen cuatro tipos —cinco, desde mi punto de vista— de ayudas. Fundamentalmente, están las actuaciones ante la Unión Europea para conseguir ayudas estructurales. Pero lo que se propone no es eso sino, exactamente, que se permita dejar en barbecho el 50 por ciento de la superficie y que se consideren como secano los regadíos que no se han podido regar, a efectos de que estas hectáreas puedan continuar recibiendo las ayudas a la superficie. La Orden de 27 de abril —es decir, incluso antes de la sustanciación de la interpelación— ya regulaba esta cuestión, incrementando la superficie destinada a siembra para retirada voluntaria de cultivo en la cosecha de 1995 hasta el 50 por ciento de la superficie. También se ha autorizado a las Comunidades Autónomas que lo han solicitado —y han sido una gran mayoría las afectadas por la sequía— a regular el aprovechamiento máximo de las retiradas voluntarias de tierras de la Política Agraria Común, pudiendo dejar en barbecho hasta el 50 por ciento de la superficie en regadío y oleaginosas, sin que por ello dejen de recibir las ayudas por superficie. Por tanto, entendemos que estas actuaciones en concreto ya están reguladas.

Los tres siguientes puntos, y la mayoría de los restantes, pretenden ayudas directas a los agricultores afectados. Pero en el Real Decreto se contemplan una serie de medidas con esta finalidad. Por ejemplo, préstamos con bonificación de seis puntos al interés, y si las Comunidades Autónomas complementan esta aportación podrá alcanzarse el interés cero. También, la refinanciación de los créditos obtenidos con anterioridad; la condonación del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a las fincas afectadas por la sequía durante 1995; la reducción de los índices de rendimiento neto que se aplicarán durante el ejercicio de 1995 para obtener los rendimientos netos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las producciones agrícolas y ganaderas obtenidas en el territorio afectado por la sequía; la moratoria de pagos sin intereses relativa a las tarifas de agua y a los cánones de regulación correspondientes a 1995; la moratoria sin interés, y con un año de período de carencia, de la cuota fija mensual que los trabajadores autónomos inscritos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social tienen que pagar, siempre que lo sean por cuenta propia, así como titulares de explotaciones afectadas, durante los meses de julio de 1995 a junio de 1996, ambos inclusive. Por tanto, se contempla un paquete importante de ayudas.

También se piden fondos destinados a la lucha contra el desempleo, pero hay que decir que eso ya se aprobó en el presupuesto de 1995. En el Real Decreto 6/1994 se contemplaba una aportación de 2.000 millones de pesetas para aplicar a las zonas afectadas por la sequía. Con la aprobación de los presupuestos de 1995 no se ha partido de la base inicial, sino de los 15.096 millones iniciales, más los 2.000 referidos a la sequía, y el importe total que se aprobó fue de 17.560 millones. Por tanto, como digo, esto ya está contemplado.

En el punto octavo también se pide la adquisición de pienso para el ganado. El Real Decreto citado contempla el suministro de 400.000 toneladas, en lugar de las 250.000 propuestas por la moción, con subvenciones de los gastos

de transporte, y además la construcción de nuevos puntos de suministro de agua para abreviar el ganado. Asimismo, se solicitan medidas urgentes para garantizar el riego de los cultivos leñosos. En este sentido, se propone la realización de obras con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar las condiciones de aprovechamiento y gestión de las aguas de riego y para compensar la disminución de la demanda de mano de obra que está generando la sequía.

Además, se modifica el Real Decreto 678/1993, al objeto de impulsar la realización de obras destinadas a la mejora de los riegos tradicionales. A este fin, se incrementa la participación financiera de las Administraciones públicas hasta un 60 por ciento. Pero también se contempla lo que se solicita en la moción, relativo a los anticipos de hasta un 50 por ciento de las ayudas comunitarias, el adelanto del pago de las indemnizaciones a que tendrán derecho los suscriptores de seguros agrarios y el reparto social del agua, contemplado prioritariamente para los cultivos permanentes con vistas a su conservación y mantenimiento y, en segundo lugar, para cultivos de interés social.

Por tanto, entendemos que el Real Decreto es suficiente y que es más importante que las ayudas se concedan rápidamente, por lo que vamos a votar en contra de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Aleu.

Abrimos turno de portavoces.

Tiene la palabra el señor Gangoiti, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a exponer nuestra postura sobre esta moción. Cuando se produjo la interpelación, nuestro Grupo ya mantuvo la tesis de que la considerábamos oportuna, puesto que la sequía se está convirtiendo en un gran problema para parte de los ciudadanos de este Estado, para la agricultura y para el turismo. Nosotros somos conscientes de que no se puede abordar este problema como se ha estado haciendo hasta ahora, con una falta de previsión y a golpe de decreto. Es necesario un planteamiento serio, es necesario hacer un planteamiento sobre una ley de sequía, es necesario presionar a la Unión Europea a este respecto.

En este sentido, la moción que hoy presenta el Grupo Parlamentario Popular nos parece una propuesta correcta, una propuesta adecuada que puede ayudar a solventar este problema. Por eso quiero anunciar el voto favorable del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos a la moción del Grupo Parlamentario Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Gangoiti.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós.

El señor FERRER I PROFITÓS: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a empezar, señor Esteban Albert, con las mismas palabras que hace tiempo pronuncié también en una iniciativa sobre la sequía: que la sequía sólo se resuelve con agua. Alguna vez otros compañeros suyos han mencionado esta cita mía, pero es que realmente es así. Decía el señor Gangoiti que la sequía se tendría que haber resuelto con un plan de previsión anterior. En la zona en la que yo estoy enclavado se hicieron regadíos hace ciento treinta años, cuando nadie creía en ellos, y tengo que decir que todavía ahora estamos pagando las consecuencias de estos regadíos, porque luego viene la modernización de los riegos, el cambio del sistema de riego, etcétera. No es tan sencillo.

Sería del género estúpido decir que las medidas que la moción enumera no son buenas, pero creo que el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Aleu, ha argumentado muy bien desde el punto de vista técnico-legislativo, para que las ayudas lleguen lo más rápidamente posible a los afectados, lo que el Gobierno está haciendo. En este momento el Gobierno es el primer interesado en que la Comunidad Económica Europea ayude en lo que pueda, por interés económico suyo, porque Madrid se ahorra todo lo que viene de Bruselas. Pero yo lo que quiero decir a sus señorías es que las soluciones para los agricultores tienen que ser de un carácter diferente a éste. Esto no es una asamblea sindical donde todo el mundo reivindica lo que quiere para su comarca, donde se atienden una serie de peticiones que en el lenguaje coloquial parecen una carta a los Reyes. Todos sabemos que la mitad de las cosas que se les pide a los Reyes no las dejan en el balcón.

Yo creo que los beneficios que ha estado enumerando el señor Aleu son importantes. Usted pregunta: ¿en este momento ustedes creen que los agricultores pueden continuar endeudándose? ¡Hombre!, por gusto no. Pero si se pudiera refinanciar lo que se debe o se pudieran adquirir créditos en este momento a interés cero, sería tan buena noticia para los agricultores como para el que ha ganado las elecciones municipales por mayoría absoluta. Fíjese si esto es importante. Es importante para el que lo necesita, para el que vive de otra cosa no, pero sí para el que lo necesita. Es agua bendita para un agricultor que en este momento pueda coger uno, dos, tres, cuatro o cinco millones a interés cero; es sensacional. Además, si por la vía del decreto esto se puede alcanzar el mes que viene, ocurre como con los cereales, que si no llueve a primeros de mayo, por mucho que llueva en julio, no se cosechará, y en este caso pasa exactamente lo mismo. Si técnicamente esto se tiene que desarrollar en un proyecto de ley, cuando llegue, desde el punto de vista financiero muchos agricultores no podrán beneficiarse de ello.

Estoy de acuerdo en que se tiene que exigir al Gobierno el puntual cumplimiento de todas estas medidas, que este decreto que tengo aquí en mis manos y que es aprovechable lo cumpla lo antes posible, pero nosotros, que en este asunto no sólo exigimos, sino que al mismo tiempo ayudamos a que lo que se dice se pueda cumplir, en este momento no decimos que la petición de esta moción no sea

necesaria, pero sí preferimos que el Gobierno cumpla los compromisos que ha adquirido antes del debate de esta interpelación, el día 18 ó 19 de mayo. Hay una serie de medidas que dependen de las colectividades o comunidades de regantes. Esto no es tan sencillo, porque en la mayor parte de los casos son colectividades y comunidades de carácter totalmente autónomo o independiente.

Antes de acabar, les voy a decir dos cosas. Todos sabemos que la climatología en este país se ha endurecido, y la sequía, que antes era coyuntural, se está convirtiendo en un problema estructural para el Gobierno, o los gobiernos, porque en esto tienen que ayudar también los gobiernos de las Comunidades Autónomas. Esta mañana decíamos que queríamos responsabilidades para las Comunidades Autónomas porque la mayor parte tenemos plenas competencias en agricultura, ganadería y pesca; tienen que ayudar el Gobierno central y las Comunidades Autónomas. ¿Sabe cómo nosotros en este momento tenemos previsto tratar de resolver la sequía aguda que tenemos en la zona de Lleida? Igual que el año pasado. El año pasado, en la mayor parte de los municipios, por iniciativa de las mismas comunidades y los mismos agricultores que pedían ayudas al Gobierno de la Comunidad Autónoma, se empezaron a buscar o a aprovechar todas las aguas subterráneas que había en la zona. Este año, al finalizar el invierno, se ha vuelto a hacer la misma operación, porque sabemos que si no llueve y si no se hacen embalses no se soluciona el problema; usted me ha oído hablar muchas veces de embalses, porque es la única manera de resolver estos problemas de una manera continuada, de paliar este grave problema de la sequía. Pensamos que no es que las medidas no sean justas, pero lo que queremos es no interrumpir las medidas diseñadas por el Gobierno para ayudar a los agricultores a combatir los problemas de la sequía, y, al mismo tiempo, nosotros seremos los primeros en exigirle su estricto cumplimiento. Verá usted, señor Esteban Albert, cómo, por muy bien que lo hagan, si algún día gobiernan, les costará mucho convertir las piedras en panes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Ferrer.

Tiene la palabra el señor Esteban Albert.

El señor ESTEBAN ALBERT: Muchas gracias, señor Presidente.

Permítanme sus señorías que suba a esta tribuna con el ánimo de verles a todos ustedes e intentar dar satisfacción a las peculiaridades de sus intervenciones.

Quiero comenzar dando las gracias al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. En la interpelación manifestaron una cosa importantísima: ustedes tienen excedente de agua, pero son solidarios con el resto de los territorios de España. Y en este momento saben que es importantísimo lo que está ocurriendo en el resto de España y que es necesario arbitrar medidas. Probablemente éstas no sean las únicas, pero son buenas medidas y por eso yo tengo que elevar mi voz en este momento y dar público testimonio de mi agradecimiento al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Al señor Ferrer quería decirle que, según me consta, él es agricultor. Le he escuchado intervenir en estos temas distintas veces, y hoy, créame, se lo digo con afecto, es el día que he visto más claro que una persona no está convencida de lo que defiende y que lo defiende tan mal como usted lo ha hecho. (*Protestas.*) Usted sabe —y yo estoy de acuerdo con usted— que la sequía se resuelve con agua; pero usted sabe como yo que en estos momentos los efectos de la sequía no se resuelven con agua, sino con dinero y con el aumento de la renta agraria de los agricultores. Y negar aquí una evidencia tan palmaria, cuando menos, a mí me parece una posición política legítima —no puedo discutirlo— pero, en cualquier caso, dudosa y discutible desde mi punto de vista.

También me decía su señoría que no se trata de funcionar como asociaciones sindicales de reivindicación. Pues mire, señoría, yo no tengo ningún afán sindicalista ni ninguna vocación sindicalista, no por nada, sino porque no la tengo, pero de reivindicación, sí, por estar aquí representando al pueblo de España y reivindicando a los sectores más afectados y que por unas circunstancias u otras se vean más dañados. Y dice usted bien cuando pregunta si cuando lleguemos al Gobierno vamos a ser capaces de ello. Pues no lo sé. Por lo pronto, hacemos algo que todavía no se ha hecho en esta Cámara: presentar cinco iniciativas con cinco soluciones a este problema. Podrán ser adecuadas o no serlo. El día que estemos en el Gobierno y no lo hagamos bien, el máximo juez en este tema será el pueblo español, como en todos los casos.

Respecto del señor Aleu, del Grupo Parlamentario Socialista, la verdad es que no esperaba otro tipo de intervención, querido Senador. Como es natural, usted viene a justificar lo que tiene que justificar el Grupo que da apoyo al Gobierno. Y debo decirle que, en gran parte, las medidas que aquí se presentan están contenidas en el Decreto; es cierto que algunas con matices, pero otras no, y usted diferencia entre dos cosas. Lo que nosotros pretendemos es, por un lado, intentar la retirada de cultivos por escasez de agua para que puedan recibir ayudas de la Unión Europea sin regar y, por lo tanto, ahorrar agua y que sus rentas agrarias no se vean mermadas a cero. Y, por otro lado, queremos hacer justicia en lo que nos parece evidente. Hay zonas de mi tierra, Andalucía, que no riegan desde el año 1992. ¿Cree usted que es una solución la moratoria del canon de riego? ¿Cree usted que es una solución seguir demorando el pago de la Seguridad Social? Y no me digan que el canon de riego obedece a otro tipo de cosas, porque ya lo sé. Lo que digo es que en estos momentos tan difíciles, por una falta de política hidráulica de este Gobierno durante trece años, se viene padeciendo esta sequía, porque, como decía, de que no llueva el Gobierno no tiene la culpa, pero de la sequía, evidentemente, sí.

Fíjese su señoría que hablaba —el señor Ferrer también— de refinanciación con créditos a cero interés, que es algo a lo que todos los agricultores se acogerían. Les voy a leer una cosa. Tengo aquí el acta de la reunión sobre el proyecto del Real Decreto-ley sobre la sequía, de 1995, del que nos estamos ocupando ahora. Figuran una serie de señores por parte de Asaja, otros por parte de la COAG, et-

cétera. Sólo les voy a leer una parte, porque ya se me ha encendido la luz roja. Dice así: Balance de la reunión. Y dicen las Asociaciones agrarias: decepcionante. Ustedes podrán decir que están muy bien la agricultura y los agricultores, pero nosotros estamos aquí, conversamos poco con ellos y, desde luego, corremos el riesgo de no ser justos.

Yo les pido una cosa, señorías. Para el campo hay que hacer políticas integrales. Como dice el Senador Ferrer, embalses, sí, pero no solamente embalses. Hay que hacer los planes hidrológicos de cuenca, saber qué necesidades tenemos de agua, ordenación de cultivos, reutilización de aguas, depuración de aguas, etcétera. Es decir, una política hidráulica de conjunto y, ¿por qué no decirlo?, también el aprovechamiento de las aguas subterráneas. ¿Les decimos a los agricultores que llevan perdido cerca de un billón de pesetas que ahora nos vamos a poner con ellos? ¿Sabe usted desde cuándo están aprobadas en el Congreso de los Diputados este tipo de medidas hidráulicas —por unanimidad, también de su Grupo— que le he expuesto? Desde el 28 de marzo de 1994. Y hasta ahora no se ha llevado ningún proyecto a la Cámara.

Señorías, los agricultores no pueden seguir esperando a que este Gobierno vaya para arriba, se regenere, haya acuerdos o se adelanten las elecciones de no se quién. Esto no puede esperar; es necesario dar las ayudas a los agricultores, y cuanto antes, mejor. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Esteban Albert.

Tiene la palabra el señor Aleu.

El señor ALEU I JORNET: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, usted, como todos los representantes del Grupo Parlamentario Popular, presenta y rehúye el problema. El problema es uno, y lo sabemos. El problema es contemplar España como una unidad hidráulica y arbitrar los trasvases que sean necesarios y planificar para el futuro. En el momento en que el Partido Popular esté dispuesto responsablemente a entrar en esta discusión, será posible buscar soluciones consensuadas; en el momento en que se dice en Castilla-León lo que se dice y se dice en Murcia lo que se dice, difícilmente se pueden buscar soluciones para el agua. Porque lo que falta es agua. Y para los secanos, lluvia; pero ésta está fuera de nuestras posibilidades.

De todas maneras, quiero reivindicar una cosa, y es que ayer estuve en el Congreso de los Diputados en la discusión que se produjo sobre una moción prima hermana de ésta, y veo que el señor proponente del Grupo Parlamentario Popular habla de unos temas que no están en esta moción pero que sí estaban en la del Congreso y que no permitieron que se llegase a un acuerdo, que es: o definimos la Seguridad Social como contributiva y, por lo tanto, en ningún caso aceptamos que se dejen de pagar las cuotas de la misma, o rompemos el sistema de Seguridad Social y los agravios comparativos nos llevarán a que estemos conti-

nuamente rebajando o eliminando las cuotas de dicha Seguridad Social. Por lo tanto, señorías, espero que el Grupo Parlamentario Popular reflexione y entienda que lo que piden está contemplado, en su inmensa mayor parte, en el Real-Decreto, y es más importante que pueda llegar pronto a los agricultores que otra cosa.

Finalmente, una última reflexión. Yo he entendido perfectamente lo que me ha dicho el Senador Esteban Albert respecto de lo que hay que pedir a la Comunidad Económica Europea. Pero no es que se haya hecho, es que ya está aprobado por nosotros, porque no hace falta cambiar el criterio de la Comunidad Económica Europea, sino que es el Gobierno español, y en otros casos las Comunidades Autónomas que lo han pedido —y que han sido casi todas las afectadas por la sequía—, los que tienen que autorizar los cambios de superficie dedicada a barbecho, y podrán continuar cobrando las ayudas de la Comunidad.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, una vez más la solución a los problemas puntuales de la sequía es un Real Decreto, que es lo que nosotros hemos hecho, y pensamos que lo más importante es que pueda llegar pronto a los agricultores.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. (*El señor Ferrer i Profitós pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Aleu.

Senador Ferrer, como ha habido exceso de consumo de tiempos, le concedo ahora un solo minuto. Por favor, atégase a él.

El señor FERRER I PROFITÓS: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Esteban Albert, yo no he defendido sin convencimiento; lo he defendido con sentimiento, que es muy diferente. Yo soy agricultor y, además, esto tendría muy poca importancia porque por la edad mi vida activa se termina, pero es que tengo a mis hijos agricultores. No creo que haya ningún otro parlamentario de las Cortes Generales que tenga dos hijos agricultores como este Senador. Pero soy posibilista, y por ello se puede pedir todo, pero sé lo que se puede recibir.

Hoy hemos aprobado la exención del Impuesto de Sucesiones. ¿Sabe cuándo empecé a pedirlo? En el año 1977, en el primer año de la democracia. Por eso yo le ruego que no haga juicios precipitados, porque yo hablo desde la experiencia, no desde la teoría.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Ferrer.

A continuación, vamos a proceder a la votación. Se inicia la misma. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 94; en contra, 116.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A DICTAR, EN EL PLAZO DE TRES MESES, EL REGLAMENTO DE LOS ARCHIVOS DE TITULARIDAD ESTATAL, Y A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EFECTIVAMENTE FUNCIONEN LOS SISTEMAS ESPAÑOLES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. (671/000026.)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Pasamos a la moción del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno a dictar, en el plazo de tres meses, el Reglamento de los archivos de titularidad estatal, y a tomar las medidas necesarias para que efectivamente funcionen los sistemas españoles de archivos y bibliotecas.

Para la defensa de esta moción, tiene la palabra el señor Van-Halen. Ruego a los señores Senadores salgan en silencio del hemiciclo.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Muchas gracias, señor Presidente.

La moción que hoy presentamos es consecuencia del debate de una interpelación, que tuvo lugar en esta Cámara el pasado día 9 de mayo, sobre archivos y bibliotecas de titularidad estatal, y se enmarca dentro de una programación del Grupo Parlamentario Popular de traer a esta Cámara temas relacionados con el Ministerio de Cultura.

Es una moción muy fácil de justificar y por eso el tiempo otorgado a mi intervención probablemente sobraría. Es una moción en la cual el Senado pide sencillamente al Gobierno que cumpla la Ley. Aunque supongo que el señor portavoz del Grupo Socialista empleará las artimañas acostumbradas, le va a costar bastante trabajo convencernos de que no tiene que cumplir la Ley.

Nuestra moción trata de que en un plazo de tres meses el Gobierno dicte de una vez el reglamento de los archivos de titularidad estatal y, además, en la segunda parte se solicita que se tomen las medidas necesarias para que efectivamente funcione en la práctica el sistema español de archivos y el sistema español de bibliotecas.

Como a la señora Ministra de Cultura le expliqué cumplidamente en la sesión del día 9 de mayo por qué el sistema no funcionaba, me parece que sería reiterativo plantear ahora el asunto, a no ser que me obligue la amnesia del portavoz del Grupo Socialista. Pero la señora Ministra —y en «Diario de Sesiones» figura— reconoció que el sistema español de archivos y de bibliotecas sólo existe en la alegre imaginación de ella.

Señor Presidente, señorías, el tema está en que el Gobierno de la nación debe cumplir sencillamente la Constitución, que en su artículo 149.1.28 está claro que habla de la titularidad de los archivos y bibliotecas del Estado y en el artículo 149.2 habla de los deberes del servicio de la cultura y de la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas.

La Ley del Patrimonio Histórico Español se aprobó en 1985, y todavía no se ha elaborado el reglamento de archivos y tampoco funciona eficazmente el sistema de biblio-

tecas y archivos de titularidad estatal. Son diez años. Alguien lo llamó literariamente —y a mí eso me encanta— la década prodigiosa. Los españoles, y muy recientemente lo han reiterado, parece que la entienden como la década del desencanto. Hace diez años que se aprobó la Ley de Patrimonio Histórico Español y el reglamento de archivos no se ha elaborado, y tampoco funciona el sistema español de archivos y el sistema español de bibliotecas.

Creo que no es demasiado pedirles a sus señorías socialistas y al resto de las señorías de la Cámara que simple y llanamente en un plazo de tres meses lo aprueben. No nos atrevemos a ampliar los tres meses porque queremos que lo haga el Gobierno Socialista, si no daríamos un plazo más largo porque somos generosos. De todos modos, si en el plazo de tres meses ustedes no han aprobado lo que en diez años no han sido capaces de aprobar, que es simple y llanamente cumplir la ley, la verdad es que tendrá que tener el portavoz socialista muchas argucias, a las que nos tiene legítimamente acostumbrados y por lo cual este Senador le admira mucho, para convencernos de que el Gobierno Socialista no debe cumplir la ley.

Quedo a la espera de esas argucias y, por favor, señorías, voten a favor sencillamente de que se cumpla la ley diez años más tarde, con diez años de demora.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Van-Halen.

Para turno en contra, el Senador Granado tiene la palabra.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo que agradecer al Senador Van-Halen que haya consumido un turno en contra de mi intervención sin que se haya producido. También tengo que decirle, señoría, que usted confunde sus deseos con la realidad, la amnesia con la magnesia y la década prodigiosa con la década ominosa, esta última del siglo XIX.

En cuanto a la cuestión de fondo de su argumentación, tengo que empezar por reconocer las razones formales de la misma. Debía haberse promulgado ya el reglamento que en materia de archivos prevé la Ley de Patrimonio Histórico. Pero hay varios problemas sobre esta cuestión. El primer problema es que los archivos históricos nacionales, como las bibliotecas, tienen ámbitos distintos de titularidad y de gestión. Es titular el Gobierno de la nación, el Estado, y la gestión está transferida a las Comunidades Autónomas. En segundo lugar, las Comunidades Autónomas tienen leyes, tanto en archivos como en bibliotecas, que afectan al ejercicio de sus facultades en materia de gestión. Esto obliga a que el Reglamento estatal respete, por un lado, el ejercicio de las funciones ejecutivas de las Comunidades Autónomas, y, por otro, que respete los convenios de transferencias que se han firmado con estas Comunidades Autónomas y que atribuyen a las mismas importantes potestades que deben ser respetadas en el Reglamento. Debe respetarse, asimismo, la participación de las Comu-

nidades Autónomas en la elaboración de este reglamento y, además, las propias Comunidades Autónomas han entendido —y cuando me refiero a las propias Comunidades Autónomas me refiero también a las que están gobernadas por el Partido Popular— que sería mejor que ese reglamento fuera un reglamento pactado, que en todo caso se habilitaran mediante convenios las fórmulas concretas que deberían concordar con él para garantizar la gestión, transferida ya a las propias Comunidades Autónomas, y las fórmulas de cooperación debidas entre las distintas Comunidades y el Estado.

Por todas estas razones, el reglamento se ha enviado a las Comunidades Autónomas, se han dado los pasos necesarios para que éste sea satisfactorio, para todas las Comunidades Autónomas, además de para el Estado, y cuando se llegue a este consenso, a este acuerdo, al que también nos obliga el mismo artículo de la Constitución que ha citado su señoría, entonces es cuando se dictará este reglamento, siendo plenamente respetuosos con las competencias de las Comunidades Autónomas y con los convenios firmados entre el Ministerio de Cultura y las Comunidades en este ámbito.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Granado.

Terminados los turnos a favor y en contra, abrimos turno de portavoces. (*Pausa.*)

El Senador Vallvé tiene la palabra.

El señor VALLVÉ I NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia del señor Presidente, yo quería despachar este trámite desde los medios, como dice Cossío en su «Tauromaquia», pero me he percibido que al Senador Van-Halen le obligaría a girar la postura en un escorzo y prefiero que me escuche con comodidad. (*Risas.*) Voy a manifestar el criterio catalán del Grupo Catalán de Convergència i Unió en la Moción del Grupo Popular brillantemente sostenida por el Senador y buen amigo don Juan Van-Halen.

Señorías, las competencias en materia de cultura están traspasadas felizmente a las Comunidades Autónomas. En Cataluña, desgraciadamente, tenemos aún archivos y bibliotecas de titularidad estatal, pero gestionadas por el Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya; consecuentemente, su sistema organizativo e informático de esos archivos y bibliotecas de titularidad gestionados por la Generalidad no tienen que verse sometidos ahora a un reglamento estatal que sería para Cataluña, para las autonomías, altamente distorsionador. Lo que antecede no quiere decir en absoluto que no se aprecie desde Convergència i Unió el interés del Grupo Popular por un mejor funcionamiento de los archivos y bibliotecas de titularidad estatal. Nos consta el esfuerzo manifestado en esta tribuna por el Senador Van-Halen del Partido Popular en razón de esta preocupación por el Patrimonio del Estado.

Donde debemos disentir es en el modo, en el «iter» que la moción propone. Sugerimos encarecidamente al Gobierno para que llegue a acuerdos o convenios con las Comunidades Autónomas para así establecer las premisas que permitan la coordinación entre la Administración estatal y la autonómica.

Esta Moción deriva y procede de la interpelación que el Senador Van-Halen presentó en el Pleno del 9 de mayo. El Senador Marca cubrió con su natural ingenio mi ausencia. La vocación del Senador Van-Halen por los archivos y bibliotecas quedó acreditada al descubrimos que tiene carné de investigador de la Biblioteca Nacional desde sus lejanos 24 años. Su erudición sobre el tema nos dejó cierta y gratamente sorprendidos —sus méritos le legitiman para ser en un futuro Ministro de Cultura— (*Risas.*) y cuando nos recuerda su condición de Senador autonómico, reivindicándola, me emociona. Pero en el párrafo anterior, y después de su profesión de fe como Senador autonómico en la comparecencia del 9 de mayo, lamenta los Reales Decretos de transferencia, primero, y gestión, después —y cito entre comillas—, en una línea de constante y progresiva pérdida de competencias por parte de la Administración central.

Senador Van-Halen, para mí, ¡albricias!, ¡«gaudeamus»!; «gaudeamus» porque, en definitiva, para un Senador de la Autonomía de Madrid es bueno que se produzcan estas transferencias, y no merece ser objeto de lamentación. Hagamos entre todos del edificio de Castellana 3 un centro cultural, y enterremos con ello el centralismo felipista. (*Un señor Senador: ¡No te pases!*) Calma.

No pretendo contestarle con acritud, Senador Van-Halen, le consta mi aprecio, sino pura y simplemente trasladarle la preocupación de los autonomistas, en nuestro caso los nacionalistas catalanes, por normas de carácter estatal, como la que su señoría propone, por lo que tiene de injerencia en nuestras competencias en materia de cultura. Le honra al Senador Van-Halen su preocupación por la cultura, pero a nuestro Grupo también. No se olvide que la cultura es uno de los hechos diferenciales de Cataluña que junto a la lengua y a la voluntad de ser catalanes configura nuestra esencia nacional.

Muy recientemente se ha inaugurado el Archivo Nacional de Cataluña, instalación archivística puntera, culminación feliz del Decreto de 28 de noviembre de 1980. Decía su señoría hace un momento que la Ley del Patrimonio del Estado era del año 1985. Senador Van-Halen, cinco años antes, Cataluña, en su voluntad de asentar su cultura, ya estaba legislando la creación del archivo nacional.

Para tranquilidad del autor de la Moción y de la Cámara invito de modo serio —que para mí es difícil— y formal a los portavoces de la Comisión de Cultura a visitar nuestro Archivo Nacional. Ya les invité en su día a venir a Tarragona como consecuencia de la Moción aprobada en esta Cámara declarando a Tarragona Patrimonio de la Humanidad. Lo reitero.

Nuestro voto, Senador Van-Halen, será negativo por lo que he expuesto a su señoría con anterioridad, pero sin que ello represente falta de sensibilidad a la preocupación que usted nos manifiesta. Váyase a la vía del concierto con las

autonomías, y evítese la perniciosa práctica de un reglamento de ámbito estatal que, sin duda, laminaría e invadiría competencias que nos son propias.

Senador Van-Halen, decía usted en su prolegómeno que la segunda parte de su moción instaba a la adopción de medidas para que funcionen bien los archivos y bibliotecas del Estado. Si reglamentariamente fuese posible votar que sí a media moción lo haríamos, pero como no tenemos esa posibilidad reglamentaria, perdóneme usted, votaremos que no.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Vallvé.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Van-Halen.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Muchas gracias, señor Presidente.

A mí lo que me pasa con el señor Vallvé y con Convergència es que siempre me confunden a medias porque siempre nos apoyan a medias.

Evidentemente, no era mi intención criticar ni mucho menos la postura del Senador Vallvé respecto de los archivos de Cataluña. Tiene usted razón en que hay que proveer los medios necesarios. Acepto, además, su invitación. Si el Presidente de la Comisión lo estima conveniente con muchísimo gusto iré a visitar el Archivo Nacional de Cataluña, pues haciéndolo me sentiré honradísimo.

Su cita de Cossío me encanta porque, como usted sabe, Miguel Hernández intervino en el libro de «Los Toros» y éste es un punto que yo, como aprendiz de poeta, tengo muy cercano. Senador Vallvé, usted dice que me quiere y seguramente el cariño le viene por su hermano, concejal de Tarragona por el Partido Popular, que celebro mucho que haya salido elegido, gran amigo mío, pues no en la familia todos se iban a equivocar. (*Risas.*) Y no tengo más que decir, salvo que siento mucho que no me apoye usted entero, sino a medias, como siempre. No obstante, llegará un día en que nos apoyaremos enteros en esta Cámara. No lo dude, nos apoyaremos enteros. Por cierto, que me haya llamado felipista me ha gustado, qué quiere que le diga.

En cuanto al socialista, mi buen amigo Octavio Granada, que hace mucho que estamos en brégas culturales juntos y que es una persona por la que yo siento gran admiración, evidentemente me ha sacado la martingala. Sin duda alguna, la martingala es que las consejerías de cultura de las autonomías no estaban de acuerdo con el reglamento. Yo no sé si hay autonomías gobernadas por el Partido Popular que no estaban de acuerdo con el reglamento. Como el Senador Granada es Senador por la Comunidad de Castilla y León he de pensar que, probablemente, habría algún tipo de reticencias por esa Comunidad —legítimas claro está— porque una cosa es cómo se ven los temas —usted lo sabe muy bien— desde una autonomía y otra cómo se ven desde el Gobierno central.

Sea como fuere —y puede que usted tenga razón en tener reticencias— las leyes se hacen para que se cumplan. Que usted me diga, entonces, que van a consensuar el re-

glamento, teniendo en cuenta que estamos hablando de un tema de hace 10 años, me resulta curioso porque parece que han ido en diligencia a consensuar el tema del reglamento de archivos. Hago esta referencia porque a usted y a mí nos gusta mucho la historia. Dice usted: hemos enviado a consensuar el reglamento. Esto quiere decir que ese reglamento ha salido, como en las novelas de Búfalo Bill, en «Pony Express», es decir, que va haciendo postas porque si no, no entiendo que quien consensúe los reglamentos haya tardado 10 años.

Por otra parte, me ha parecido entender, aunque usted no lo ha dicho, que van a votar negativamente la moción. Tampoco hay que ser adivino para saberlo. Si van a votar negativamente la moción no entiendo, señor Granado, que ustedes se nieguen a que en tres meses se cumpla una ley que tenía que haberse cumplido hace 10 años. Lo demás puedo entenderlo. Puedo entender, incluso, los planteamientos autonómicos, pero esto no implica que no se haga el reglamento porque viene en la Ley de Patrimonio. No lo entiendo. Me quedo muy entristecido. Igualmente se quedan entristecidos los profesionales de archivos y bibliotecas que, como usted sabe porque ha hablado con ellos, quieren este reglamento desde hace tiempo. No creo que los juicios que usted, señor Granado, ha planteado sean de peso, porque no se puede explicar que una ley no se cumpla y que ahora en tres meses tampoco quieran cumplirla.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Van-Halen.

Tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero aceptar, en primer lugar, la amable invitación del Senador Vallvé. Nunca se debe despreciar la invitación de un Senador y menos aún si es un Senador catalán.

Al Senador Van-Halen, al que aprecio, igual que él a mí, quería comentarle dos cosas. En primer lugar, ha hecho bien en suponer que es mi Comunidad Autónoma la que me ha provisto de argumentos en contra de su moción. En efecto, tengo aquí una bonita carta de mi buen amigo el Consejero de Cultura de la Junta de Castilla y León exponiendo una serie de razones muy pormenorizadas por las cuales su moción debe ser rechazada. En este sentido, les pediría a ustedes que fueran congruentes con su labor de gobierno en las Comunidades Autónomas, porque no parece muy lógico que el Grupo Parlamentario Popular presente mociones en el Senado para pedir que se hagan cosas que los consejeros de cultura de las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular piden estrictamente que no se haga. En particular, el señor Zapatero pide estrictamente que no se apruebe el reglamento si el reglamento supone que no se haga ninguna modificación del convenio de traspasos por el cual la Comunidad de Castilla y León asume la gestión de los archivos. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Si no es posible modificar estos convenios, a no ser por el consentimiento de las Comunidades Autónomas, el re-

glamento no va a poder ser aprobado hasta que todas y cada una de las Comunidades Autónomas no presten su consentimiento. Por lo tanto, no podemos comprometernos a fecha fija a aprobarlo porque, además, compartimos el criterio de las Comunidades Autónomas.

Por último, le diré, Senador Van-Halen, que usted y yo siempre tenemos que consumir argumentos de peso, nos viene de naturaleza. *(Risas.)*

Nada más y muchas gracias. *(El señor Vallvé i Navarro pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Vallvé, tiene la palabra.

El señor VALLVÉ I NAVARRO: Gracias. Un minuto nada más, señor Presidente.

El Senador que les habla ha hecho referencia al edificio de Castellana 3 y al final del felipismo. El Senador Van-Halen, que es hombre de mucha punta, supongo que ha agradecido esta referencia por lo que tenía de alusión a don Felipe González, Presidente de este Gobierno, persona a quien respeto por su talante democrático. Por otra parte, yo soy un monárquico convencido y ahora tengo que hacer la profesión de fe, es decir, me refería a don Felipe V que, de alguna manera, laminó el Estatuto de Cataluña. Ustedes me entienden. *(Risas.)* Hecha esta aclaración reitero lo dicho.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Van-Halen Acedo pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Van-Halen.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Me ha sorprendido el Senador Vallvé porque pensaba que se refería a Felipe el Hermoso. Nunca pensé que se referiera a Felipe González. De la misma manera, cuando yo me referí a don Octavio no me refería al Emperador Octavio, sino a don Octavio Granado. De todos modos, agradezco mucho la exposición de la carta del Consejero de Cultura de Castilla y León. No obstante, y aun admitiendo esa postura, sigo pensando, señor Granado, que las leyes se hacen para ser cumplidas, caiga quien caiga.

El señor PRESIDENTE: Señor Granado, ¿su señoría no es monárquico, verdad? *(Pausa.)*

Vamos a someter a votación la moción del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a dictar, en plazo de tres meses, el reglamento de los archivos de titularidad estatal y a tomar las medidas necesarias para que, efectivamente, funcionen los sistemas españoles de archivos y bibliotecas.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 88; en contra, 120.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE PROPONE A LA CÁMARA LA CREACIÓN DE UNA PONENCIA DENOMINADA COMITÉ DE BIOÉTICA PARLAMENTARIO (COBIPA), EN EL SENO DE LA COMISIÓN MIXTA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. (662/000144.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se propone la creación de una ponencia denominada Comité de Bioética Parlamentario (Cobipa), en el seno de la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

A esta moción se presentó una modificación por parte del Grupo Parlamentario Socialista, del Grupo Parlamentario Popular, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionales Vascos, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado y Grupo Parlamentario Mixto.

Para defender la moción, tiene la palabra el Senador Borderas Gaztambide.

El señor BORDERAS GAZTAMBIDE: Señor Presidente, señorías, voy a defender en nombre del Grupo Parlamentario Socialista un moción, cuyo texto voy a leer, en relación con lo que ha expresado el señor Presidente, porque me gustaría hacer una precisión en relación con una rectificación, simplemente técnica, a la propia moción:

El Senado acordará la creación de una ponencia que se denominará Comité de Bioética Parlamentario (Cobipa), en el seno de la Comisión de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Tendrá las siguientes funciones y características: a) A los efectos procedimentales tendrá las competencias y normas de funcionamiento de las ponencias especiales, creadas en el ámbito de una comisión de acuerdo con las previsiones reglamentarias. b) Dispondrá de la misma duración temporal que la de la actual legislatura. c) Realización de los informes o sugerencias que procedan. d) Seguimiento de los avances en ciencia y tecnología y sus aplicaciones, orientando sobre las implicaciones éticas de las mismas. (aquí es donde se encuentra la rectificación a la que se refería el señor Presidente.)

Este Comité estará constituido por el Presidente de la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y por un miembro de cada grupo parlamentario presente en dicha Comisión. Asimismo, el Comité podrá ser asesorado por personalidades de reconocido prestigio, a propuesta de los grupos parlamentarios.

Señorías, defender una moción que implica la necesidad de crear una ponencia que dará lugar a un comité parlamentario que se ocupará de los temas de bioética en el seno de la ya existente Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico no es algo difícil. Lo que probablemente sea más difícil y, desde luego, audaz por mi parte, es explicar el fundamento, las razones políticas sobre las que se asienta esta iniciativa. Porque, sin lu-

gar a dudas, la bioética es una rama de la ética. Aquí —en mi propio Grupo Parlamentario— se sienta una gran profesora de la materia, una catedrática de ética, la Senadora Victoria Camps. Sólo invocando el «audaces fortuna ad iuvat», la fortuna favorece a los audaces, voy a iniciar esta exposición.

La palabra bioética es de acuñación reciente y utilizada por primera vez por un profesor americano, Potter, en 1971. Su origen es, pues, anglosajón, pero ha tenido una notable acogida en todas las lenguas. Bioética es la ética de la vida, aplicada a los procesos biológicos, amplio campo en el que están incluidos temas médicos, zoológicos, botánicos, microbiológicos; un campo tan amplio como la vida.

No me resisto a no recordarles una cita de Spinoza en su «Ética»: Un hombre libre en nada piensa menos que en la muerte y su sabiduría no es una meditación de la muerte, sino de la vida. En este sentido, la bioética, la ética de la vida, está relacionada con la ética de la persona, es decir, de la persona humana. Porque la ética acerca de la persona humana analiza sus comportamientos —«ethos»— o los aspectos morales —«mores»—, las costumbres de las personas y, en este caso, su relación con la vida. La norteamericana «Encyclopedia Of Bioethics» la define como el estudio sistemático de la conducta humana en el área de las ciencias de la vida y del cuidado de la salud, en cuanto dicha conducta es examinada a la luz de los valores y de los principios morales.

Los comportamientos éticos de una persona, de un grupo profesional, de una comunidad, deben ser valorados y encauzados. La ética participa de la moral, de la jurisprudencia, de las culturas, de las actitudes religiosas, de las reflexiones racionales y, desde luego, en el caso de la bioética, de la nueva tecnología.

Como nos recuerda el profesor Royer, en su «Ética y Pediatría», el motor de explosión, la cadena del frío, la electrónica y la píldora anticonceptiva, han modificado los comportamientos elementales humanos en menos de un siglo, mucho más que las ideologías o las religiones.

He aquí al hombre frente al dilema de las posibilidades científicas, de los avances tecnológicos, de las experiencias biológicas casi ilimitadas, con los medios de que hoy dispone, pero que terminan en el dilema: ciencia-conciencia.

¿Podemos, en un alarde de egocentrismo irresponsable, tener la arrogancia de pensar que podemos hacer todo, sin preocuparnos de las consecuencias de la acción incontrolada de una técnica sin ética? ¿O, por el contrario, en una actitud de preocupación por el otro actuar con responsabilidad, limitar racionalmente nuestra propia capacidad técnica, controlar las consecuencias, encauzar legislativamente nuestras actuaciones a través de nuestras propias instituciones democráticas, en una palabra, usar la técnica con ética?

El problema planteado por Max Weber en su discurso sobre «La ciencia como profesión» sigue subsistiendo en la necesidad de hallar un punto de encuentro entre las ciencias de la naturaleza y las ciencias del espíritu. Esta manifestación, en lo que tiene de valor, la debe resolver el polí-

tico, distinguiendo en el contenido del mensaje científico, al que disocia, lo que debe ser con lo que realmente es.

La delicada naturaleza de lo que estamos exponiendo y sus serias repercusiones en la sociedad exigen que la política científica deba ser un asunto de políticos profesionales, que en ciertos casos coincidan con científicos expertos. Es el caso de la Ponencia que estamos defendiendo y su ubicación en la Comisión de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Juristas, sociólogos, filósofos, técnicos y políticos necesitan una ubicación parlamentaria para canalizar las leyes, las recomendaciones, las directrices que orienten y aseguren una aplicación racional útil y ética de lo que estamos exponiendo.

Analicemos algunas de las posibilidades que hoy afectan a la Bioética.

Uno. La ingeniería genética aplicada a la biología humana, con la orientación no sólo de solucionar enfermedades genéticas, sino también, aunque sea todavía de un modo hipotético, de modificar las bases genéticas de nuestra especie.

Dos. Las técnicas de reproducción humana: la inseminación artificial (intra o extra conyugal), con el correspondiente almacenamiento, clasificación y distribución del semen humano (bancos de semen) y la captación y selección de óvulos. La fecundación artificial con implantación de embriones en útero propio o ajeno y la congelación y manipulación de los embriones humanos.

Como ejemplo de esta exposición, y hasta junio de 1994, eran unos 20.000 los niños nacidos en el mundo a través de métodos de fecundación asistida, fecundación que obtiene éxito en un 15 por ciento de los casos, aproximadamente, lo que quiere decir que el número de intentos es siete veces superior.

Tres. Las nuevas fronteras del trasplante de órganos, técnica que en España ha alcanzado niveles de gran actividad y competencia, con casi 1.700 trasplantes renales, 614 de hígado, 292 de corazón y 36 de pulmón en el pasado año 1994, lo que supone más de siete trasplantes diarios. Aunque estemos muy lejos de otros trasplantes, como el de cerebro, siquiera parcialmente, pero que daría lugar a un nuevo tipo de actividades —de actividades psíquicas en este caso— dentro del mismo cuerpo. Sin embargo, otras transformaciones que afectan profundamente a la personalidad humana sí son posibles; me estoy refiriendo a los llamados cambios de sexo, aunque realmente se refieren estrictamente a un cambio de genitalidad.

Cuatro. Los progresos en la práctica y métodos de reanimación y mantenimiento de constantes vitales, lo que da lugar a los problemas de eutanasia o adistanasia, es decir, la muerte acordada o la muerte no modificada por métodos extraordinarios de mantenimiento de las constantes vitales.

Cinco. También aquellas situaciones límite, inducidas por decisiones personales de origen moral o religioso, y me estoy refiriendo a los problemas que plantea el tratamiento de la huelga de hambre llevada a extremos críticos, la negación a las transfusiones de sangre, la imposición de mutilaciones (ablaciones de clítoris, circuncisión, esterilizaciones, etcétera).

Seis. Por último, está el capítulo de la experimentación humana, hecho necesario en la aplicación de medidas terapéuticas generales, con medicación o con intervenciones quirúrgicas, pero que exigen una experiencia previa tanto en animales como en seres humanos, que con carácter voluntario y con todas las necesarias precauciones son llevadas a cabo y que están reguladas desde la primera Declaración de Helsinki en 1964 hasta hoy, en sucesivas adaptaciones de la misma por la Asociación Médica Mundial.

Señorías, éstos son los puntos más importantes de la Bioética en relación con la vida humana y que quizá nos afectan de manera más próxima y producen las mayores inquietudes y problemas en su aplicación. Pero no acaba aquí el amplio campo de la Bioética, puesto que ya hemos dicho que es la ética de la vida en toda su extensión. Me estoy refiriendo a la manipulación genética de organismos, bacterias, plantas o animales, que podemos cambiar, modificar o transformar en otros más útiles, más interesantes o más agresivos. Pero, en definitiva, cambiando artificialmente el curso de la vida, de aquella vida que genialmente nos empezó a explicar en 1859 Charles Darwin con un título que nos debe hacer reflexionar: «El origen de las especies por medio de la selección natural». Lo que hoy podemos hacer son modificaciones no naturales y, por tanto, con repercusiones al menos desconocidas y diferentes en su devenir natural.

Señorías, he querido hacer un amplio resumen de un problema inquietante, que preocupa a muchas personas, que afecta, en principio, a toda la humanidad y a muchas partes también y a muchos aspectos de la Biología, un problema que por mi formación profesional conozco y por mi actividad política como parlamentario en esta Cámara y en la Asamblea del Consejo de Europa, a la que he pertenecido con otros queridos colegas aquí presentes, he desarrollado durante los últimos cinco años en su Comisión de Ciencia y Tecnología. De este modo he procurado darles una visión lo más rigurosa posible del problema, interesarles, pero no abrumarles, y me acojo a su benevolencia si no lo he logrado.

Antes de terminar, debo decirles que el Parlamento español ha legislado ya —hemos legislado, en resumen— sobre todas estas materias y muchas veces con carácter pionero. Me estoy refiriendo a la Ley General de Sanidad del año 1986; a la Ley del Medicamento; a la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica; a las llamadas Recomendaciones de la Comisión Palacios (en relación a un gran experto español y europeo, el Diputado socialista Marcelo Palacios), de abril de 1986, sobre fecundación «in vitro» e inseminación artificial humana; a la Ley de Técnicas de Reproducción Asistida, de noviembre de 1988; a la Ley sobre Donación y Utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos y órganos, también del mismo año 1988; y a la Ley de Utilización Confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, aprobada en esta Cámara el pasado año 1994, sin olvidar las ratificaciones de convenios internacionales, la legislación establecida por el Parlamento Europeo y, cómo no, los acuerdos del Consejo de Europa, en especial el de la

Convención de Bioética, que lleva el hermoso título de «Convención para la protección de los derechos del hombre y de la dignidad del ser humano en consideración con sus aplicaciones en la Biología y la Medicina».

Señoras y señores Senadores, desde la creación en 1971 del Instituto para la reproducción humana y la Bioética de la Fundación Kennedy, en la Universidad de Georgetown, en Washington, hasta la presencia hoy de múltiples departamentos universitarios y centros de estudio que trabajan en todo el mundo, con más de 20 revistas especializadas y decenas de libros, nos muestran de una manera rotunda la importancia y la preocupación creciente por este problema. Por eso, la creación de un comité parlamentario de Bioética en el seno de la ya existente Comisión de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico parece no sólo adecuado, sino necesario y mi Grupo Parlamentario solicita a través de esta intervención su apoyo.

Déjenme terminar con una cita de Anna Arendt, en su libro «La vida del espíritu», citado por Fernando Savater en su «Ética para Amador»: «No es el Hombre, sino los humanos, los animales y las plantas los que habitan en este planeta. La pluralidad es la ley de la tierra y el respeto a esa pluralidad es el porvenir de todos.»

Nada más. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Borderas.

Supongo que no habrá intención de usar el turno de defensa de la propuesta de modificación, que es meramente correctiva.

Pueden intervenir los señores portavoces de aquellos grupos que aún no han hecho uso de la palabra.

El Senador Beguer tiene la palabra.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, cuando Von Potter, a quien ha hecho referencia el Senador Borderas, escribió en 1971 su libro «Bioética, puente al futuro», seguramente no sospechaba que el vocablo que acababa de acuñar, bioética, se iba a extender rápidamente, dando pie a una disciplina que origina estudios profundos y debates apasionados.

La importancia de los problemas o de las cuestiones formuladas por el progreso bioquímico, biológico y médico ha tenido una enorme repercusión y trascendencia social que no disminuye ni es de prever que lo haga en el futuro. Los investigadores, y los médicos muy especialmente al tener que aplicar los avances científicos o dejar de hacerlo en virtud de planteamientos éticos, deben tomar posiciones ante cuestiones trascendentes que afectan a la vida humana y a los derechos humanos, y en otros casos también atañen a la vida animal en general o al medio ambiente. Pero en todos los casos se ha de decidir en virtud de criterios de bien común.

Efectivamente, tal como señala la moción socialista, tan bien defendida por el Senador Borderas, en España se ha legislado ya sobre Bioética, tanto en leyes de carácter general como en otras más precisas, como pueden ser la de donación y utilización de embriones y fetos humanos, cé-

lulas, tejidos y órganos, y la recientemente aprobada Ley de Utilización Confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

Nos parece bien, evidentemente, a los propósitos de la moción que se acaba de defender, que se cree una Ponencia o comité de Bioética parlamentario en el seno de la Comisión de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Probablemente esta Ponencia habrá de constituirse también en legislaturas posteriores, ya que los avances de la ciencia y las posibilidades de actuar sobre el hombre, sobre la especie humana, sobre la naturaleza en general, requerirán la atención continuada de los países avanzados para que los adelantos científicos puedan ir siempre parejos a las consideraciones éticas y morales que la sociedad se debe autoexigir.

El Senador Borderas se ha referido a la ingeniería genética, a la manipulación de embriones, al trasplante de órganos, a la fecundación artificial como campos en los que en la vida humana cabe estudiar y debatir, entre otros. Por ello, nuestro Grupo, que apoya plenamente la creación de esta Ponencia, la va a apoyar y va a seguir en esta línea mientras estos trabajos se lleven a cabo.

Para finalizar y a título anecdótico, si se quiere, permítanme señalar que el primer instituto de Bioética que se instaló en Europa lo fue justamente en España, en Cataluña más concretamente, en Sant Cugat del Vallés, en 1975; es el Instituto Borja de Bioética.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Beguer.

El Senador Bellido tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor BELLIDO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, desde que tenemos constancia del fenómeno evolutivo del hombre sobre la tierra, éste ha seguido un imparable proceso de investigación y de desarrollo de nuevas tecnologías para adaptarse de una forma cada vez más satisfactoria al medio en el que ha debido y tiene que desarrollarse. No se ha convertido el hombre en enemigo del propio hombre, sino que a lo largo de los siglos ha hecho uso de su razón a fin de avanzar en su desarrollo, preservando valores éticos fundamentales que compatibilizasen el propio desarrollo con la subsistencia de la especie de un modo más o menos armónico.

Es cierto, y la historia levanta acta notarial de ello, que a lo largo de los siglos se han roto en distintas ocasiones esos lazos que unían al hombre desarrollado con el respeto a la propia especie. Es verdad también que en otras se ha pretendido coartar desde planteamientos filosóficos, religiosos o simplemente políticos esa colaboración íntima que el hombre debe establecer con la ciencia a lo largo del proceso de investigación. Pero en cualquier caso, y dejando en manos de la historia los juicios que merezcan los distintos comportamientos personales o sociales, es evidente que el hombre ha llegado a finales de este siglo posiblemente con retos no muy diferentes a los que se le plantearon en siglos pasados, al menos en cuanto a la repercu-

sión de los mismos, pero sí complicados, dada la complejidad que la ciencia va alcanzando y que el pensamiento humano de nuestros días aplica a sus decisiones.

Las ciencias médicas, químicas o físicas, por citar algunas de ellas que guardan relación directa con la vida del ser humano y de todos aquellos seres que pueblan nuestro planeta, protagonizan a diario nuevos avances que, junto a valores positivos, encierran, en muchas ocasiones, repercusiones que pueden ser claramente lesivas para el biosistema. Casi a diario podemos asistir a nuevos ensayos que deben ser minuciosamente valorados en todas sus consecuencias si queremos garantizar la bondad de sus efectos y eliminar factores desestabilizadores que puedan llevarnos a daños en muchos casos irreparables y que puedan poner en peligro la propia existencia del hombre.

Es evidente que, aun respetando la calidad ética de nuestros investigadores, no podemos dejar sólo en sus manos la decisión de seguir avanzando o no en un proyecto de investigación y desarrollo o en la misma aplicación práctica de éste. Es necesario, desde los principios éticos que nacen de nuestra cultura, establecer normas o leyes que regulen la investigación biológica y su aplicación; normas y leyes que, como aquí se ha dicho, en muchos casos han sido elaboradas y aprobadas por el Parlamento de la Nación y los distintos parlamentos autonómicos y que habrá que seguir desarrollando y mejorando, en su caso, de acuerdo con la propia dinámica que la ciencia encierra. Pero complementariamente a ello es importante la creación de comités, como el que en este caso solicita el Grupo Parlamentario Socialista en su moción, encargados de evaluar la propia dinámica de la ciencia biológica y su repercusión ética, a la vez que orientar tanto en la necesidad de elaborar nuevas leyes como en la modificación del contenido de las ya existentes, comisiones o comités que, además, nos acerquen a los criterios que rigen en los países desarrollados con los que tenemos que intercambiar también investigación y tecnología.

No me extiendo más por cuanto los distintos grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados expusieron con toda claridad sus posiciones en sentido favorable a la creación de este comité de Bioética en el seno de la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Sólo me queda, cómo no, anunciar el voto afirmativo de mi Grupo a la moción propuesta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bellido.

Hemos concluido el debate.

Entiende el Presidente que la propuesta se puede aprobar por asentimiento de la Cámara. (Pausa.) Así se declara.

Por lo tanto, se creará, simultáneamente a la decisión adoptada por el Congreso de los Diputados, la Ponencia denominada Comité de Bioética Parlamentario en el seno de la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Muchas gracias.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EN TODOS LOS PUESTOS FRONTERIZOS ESPAÑOLES SE EVITEN POSIBLES SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE MENORES IMPLICADOS EN PROCESOS DE EXTRANJERÍA Y A QUE TODAS LAS ACTUACIONES RELATIVAS A DICHOS PROCESOS EN LOS QUE SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS MENORES DE EDAD SE PONGAN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL A EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.7 DEL ESTATUTO DEL MINISTERIO FISCAL. (662/000147.)

El señor PRESIDENTE: La siguiente moción viene suscrita por el Grupo Parlamentario Popular, y en ella se insta al Gobierno a que se adopten las medidas necesarias para que en todos los puestos fronterizos españoles se eviten posibles situaciones de incumplimiento de la normativa vigente respecto a la protección de menores implicados en procesos de extranjería y a que todas las actuaciones relativas a dichos procesos en los que se encuentren involucrados menores de edad se pongan en conocimiento del Ministerio Fiscal a efectos de lo previsto en el artículo 3.7 del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Tiene la palabra el Senador González Pons.

El señor GONZÁLEZ PONS: Gracias, señor Presidente.

Procedo a la defensa de la moción que presenta mi Grupo, y empiezo preguntándome si sus señorías son capaces de imaginar que de España pueda ser expulsado un ciudadano extranjero, viudo de una española y padre de una niña española de dos años, encargándose la custodia de la menor a una institución pública. Me pregunto si sus señorías son capaces de imaginar que de España pueda ser expulsada una ciudadana extranjera, compañera de un español, con una niña española de seis años, escolarizada, llevando consigo la expulsión a esta pequeña española al extranjero. Me pregunto si sus señorías son capaces de imaginar que de España pueda ser expulsada una ciudadana extranjera, casada con un español, madre de cuatro hijos españoles, simplemente porque no existían motivos bastantes para renovar su permiso de residencia, separándola de su familia. Me pregunto si sus señorías son capaces de imaginar que de España pueda ser expulsado un ciudadano extranjero, con 18 años de residencia en España, casado con una española, dejando en nuestro país, sin posibilidad de relación con su padre, tres hijas de corta edad. Me pregunto si sus señorías son capaces de imaginar que de España pueda ser expulsada una ciudadana extranjera, casada con un español, en el noveno mes de gestación del primer hijo del matrimonio de ambos.

No sé hasta dónde puede llegar la prudente imaginación de sus señorías, pero les aseguro que cada uno de los casos que les he relatado aparecen documentados en el Informe

del Defensor del Pueblo de este año. Y pueden ser muchos más, primero, porque los ciudadanos extranjeros no tienen el mismo acceso al Defensor del Pueblo que los nacionales y, segundo, porque, desde luego, los menores no suelen quejarse al Defensor del Pueblo. Por eso, sea cual sea la capacidad de imaginación de sus señorías, les ruego que crean que lo que les cuento sucede y no en un país más extraño que aquel que desde esta Cámara intentamos construir.

Según el Defensor del Pueblo, múltiples decisiones administrativas adoptadas al amparo de la Ley Orgánica de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España están originando un incumplimiento del deber especial de protección a los menores que reconoce nuestro texto constitucional en su artículo 39.4 y de los convenios internacionales suscritos por España. Según el Defensor del Pueblo, múltiples decisiones administrativas adoptadas al amparo de la Ley Orgánica de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, en unos casos están implicando la expulsión implícita de un menor español y, en otros casos, están implicando la separación física de un menor español de sus progenitores. Según el Defensor del Pueblo, múltiples de las decisiones administrativas adoptadas al amparo de la Ley Orgánica de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, conculcan nuestra normativa interna, por cuanto tanto el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal como el Código Civil expresan claramente la obligación que por ministerio de la ley tienen todas las autoridades de prestar una especial protección al menor, máxime cuando éste se encuentra desamparado.

Según el Defensor del Pueblo, señorías, es necesario que en las instrucciones que gire el Ministerio del Interior se contemple en todo caso la obligación legal que incumbe a todas las autoridades de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal la situación de desamparo de cualquier menor, español o extranjero, a fin de que aquél pueda hacer valer su competencia para la protección de los más desvalidos. No es la primera vez que esta institución, el Defensor del Pueblo, se queja ante el Gobierno. Con anterioridad se le había recordado que en las decisiones de expulsión de padres, tutores o guardadores de hecho de menores nacionales españoles se debía tener presente el interés de protección de la familia y de la infancia, equilibrándolo con el interés del Estado respecto a las condiciones de estancia ilegal del padre, tutor o guardador.

Podría decirse que sobre este asunto no existe legislación; sin embargo, la supremacía de nuestro texto constitucional hace que cualquier laguna legal pueda ser cubierta por la aplicación de los principios que inspiran a la Constitución misma. Así, el artículo 39 asegura la protección a las familias españolas, que lo son aunque uno de sus miembros no sea español, y el mismo artículo garantiza la protección a la infancia, sin distinguir entre niños españoles o extranjeros, ya que unos y otros merecen la misma consideración y respeto. Ese mismo deber está implícito en el Estatuto del Ministerio Fiscal, y lo cierto es que ni por aplicación de la Constitución ni por aplicación del Estatuto del Ministerio Fiscal está teniéndose en cuenta el principio de protección de la familia o el principio de pro-

tección de la infancia en numerosos expedientes de extranjería.

Con esta moción, señorías, no intentamos ningún cambio legislativo; ni siquiera les exigimos, por ahora, que concedan preferencia en la concesión de permisos de trabajo y residencia a los extranjeros padres de menores españoles. No pretendemos más que la aplicación de la legalidad, que se apliquen los principios constitucionales y que se apliquen por quien puede reclamar su aplicación: a través del Ministerio Fiscal. Nada más sencillo, nada más justo. Y si alguien, entre sus señorías, tiene alguna duda respecto del modo en que se están inaplicando los principios constitucionales por la ausencia del Ministerio Fiscal en la tramitación de expedientes de extranjería cuando hay menores implicados en ellos, que no discrepe en esta tribuna con el Grupo Parlamentario que está actuando como mensajero de la denuncia pública efectuada por el Defensor del Pueblo, que discrepe y lo haga públicamente con el Defensor del Pueblo y pregunte si los casos que hemos relatado y otros tantos han sucedido o no en nuestro país. Por otro lado, estoy convencido de que nadie dudará ni pondrá en duda que los menores españoles tienen un derecho fundamental a permanecer con sus padres, aunque uno de ellos sea extranjero.

Como recoge la sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de noviembre de 1985, la Constitución ha entendido que en los conflictos planteados en la aplicación de normas de extranjería en los que concurra la presencia de un nacional español debe prevalecer la protección del nacional español frente a la eficacia administrativa de las disposiciones en materia de extranjeros. Al mismo tiempo, creo que nadie pondrá en duda, ni dudará, de que los menores extranjeros deben ser protegidos por el Ministerio Fiscal en los procedimientos administrativos en los que se vean involucrados con la misma efectividad que los menores españoles, porque el Ministerio Fiscal debe garantizar los derechos universales de la infancia, con independencia de la nacionalidad, raza o sexo de esa infancia, y porque la falta de derecho de residencia en España de un menor extranjero no implica, ni puede implicar en ningún caso, la falta de los derechos fundamentales del hombre en ese menor que no tiene capacidad para reclamarlos. Por lo tanto, no hay vacío legal alguno al que la Administración pueda acogerse si se tienen que romper familias españolas o para tratar menores extranjeros sin dar cuenta al Ministerio Fiscal.

Solicitamos de esta Cámara un pronunciamiento rotundo en el sentido de que en los procedimientos de extranjería con un menor implicado se cumpla lisa y llanamente la constitucionalidad, se cumpla lisa y llanamente la legalidad: todos los niños del mundo tienen los mismos derechos de protección y todos los niños españoles tienen el mismo derecho a convivir con su familia natural. El interés de la política migratoria del Estado no puede prevalecer sobre los derechos fundamentales de los menores ni tampoco sobre el derecho a la familia natural de los menores españoles. Señorías, debemos hacer cuanto esté en nuestra mano, aprobando hoy esta moción, para que ninguna niña o niño sean tratados en España en un procedimiento de ex-

trajería sin conocimiento del Ministerio Fiscal y para que ninguna niña o niño españoles pierdan a su padre o a su madre o, en el peor de los casos, se vean expulsados de su patria con sus progenitores en un procedimiento de extranjería. Los niños españoles son iguales unos a otros, y a todos por igual, sean sus padres nacionales españoles o sean sus padres extranjeros, debemos garantizarles el mismo derecho a una infancia digna y a desarrollarse en el seno de una familia natural.

Señorías, nuestros hijos han visto desde generaciones a sus padres y madres partir hacia Francia, Alemania, Suiza o Hispanoamérica para ganar un sustento que la patria no podía propiciarles. Hoy, por ventura para nosotros, son otros los que vienen aquí a confundirse y a colaborar con nosotros. Vienen y crean familias entre nosotros y tienen hijos tan españoles como cualesquiera de nosotros, con los mismos derechos que aquellos niños que hace sólo algunas décadas se quedaban solos despidiendo a sus padres que partían a ganar el sustento.

Señorías, hagamos lo posible para que ningún niño español vuelva a separarse de uno de sus padres contra su voluntad, aunque ese padre o esa madre no sean nacionales españoles. Señorías, que lo que fuimos inspire siempre lo que aspiramos a ser.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

No hay turno en contra.

¿Señores portavoces que deseen intervenir? (*Pausa.*)

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Zubía.

El señor ZUBÍA ATXAERANDIO: Señor Presidente, voy a intervenir desde el escaño, dada la brevedad de mi intervención, para dejar constancia de que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos va a votar a favor de la moción presentada y hoy defendida por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno, en primer lugar, a que adopte medidas, las que fueran necesarias, para que en los puestos fronterizos se eviten posibles situaciones de incumplimiento de la normativa sobre protección de menores implicados en procesos de extranjería y, en segundo lugar, para poner en conocimiento del Ministerio Fiscal las actuaciones relativas a procesos de extranjería cuando en ellos se encuentren igualmente involucrados menores de edad. Y vamos a votar a favor de la moción, señorías, porque, dada su redacción y dada la intervención del portavoz popular, no puede ser de otra manera. Participamos de la preocupación que se pone de manifiesto en la moción misma, y coincidimos con la filosofía que la inspira y que no es otra que la de preservar o primar la condición del menor sobre cualquier otra cuestión que pueda concurrir en relación con políticas migratorias. Coincidencia, por tanto, plena, coincidencia absoluta, pese a la preocupación que también nos generan —debo decirlo— los problemas migratorios.

Señorías, en cualquier caso, esto que se plantea es algo que nos parece tan obvio, que estoy convencido de que en ello coincidiremos todos, incluido el Gobierno. Pero precisamente por ello, por esa previsible coincidencia y porque,

en definitiva, lo que abunda no daña, aprobemos esta moción. Vaya, en consecuencia, nuestra aportación en forma de voto favorable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Vallvé.

El señor VALLVÉ I NAVARRO: Con la venia del señor Presidente.

En nombre del Grupo Catalán de Convergència i Unió, quiero decir, Senador González Pons, que votaremos afirmativamente, pero desde nuestra condición de formación política que cree en la persona, en la familia y en la nación.

Cataluña, en su largo camino en pos del autogobierno, empezó obteniendo del Estado aquellas transferencias que nadie quería o que molestaban al Gobierno del Estado: prisiones, tribunales de menores, etcétera, siempre sin medios como elemento común. Nuestra policía autonómica, los Mossos d'Esquadra, tuvo sus primeras competencias en materia de menores tras dura lucha con los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Recordarán sus señorías la intervención de nuestra policía autonómica en el tema de la secta de Los Niños de Dios. Pues bien, nuestra sensibilidad en materia de menores es la más notoria en el Estado español.

En nuestras conversaciones de pasillos, el Senador González Pons, parlamentario brillante, hombre que me acompleja y buen amigo, me hacía referencia a supuestos que no lograba yo adivinar en el texto de la moción. A todos ellos mi asentimiento después de oír su exposición desde la tribuna, pero entendemos que hay que ir más allá. Otra cosa es lo que el estricto y exacto cumplimiento de la ley para Cataluña, país fronterizo, representa. Así, el poco celo de la policía de fronteras está originando un problema grave para la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat de Cataluña: se detiene a un menor de trece o catorce años; se pone en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal y éste ordena su internamiento, depósito o situación legal que en Derecho mejor convenga, y se le ingresa en un centro de menores. Y allí se queda. Este es el problema, que allí se queda. Y entonces resulta que, si es un niño de trece años, se le educa hasta que llega a los dieciocho, y así tenemos a un marroquí, a un serbio o a un croata que a los dieciocho años ya es un buen catalán. Pero entonces, por aquellas cosas de la ley, con la mayor asepsia, se inicia el proceso de extradición, y esto, señorías, es lo que no es correcto.

Con lo que ahora sucede, aun con la intervención del Ministerio Fiscal, se conculcan los artículos 3.2, 5, 7, 9, 10, 11, 18.1.2 y 22.1.2 de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y se conculcan, entre otros, los siguientes principios: el compromiso de los Estados firmantes de proteger a los niños teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores o responsables legales, el derecho del niño a conocer a sus padres y crecer entre ellos y el derecho del niño a no ser separado de sus padres.

Los Estados miembros han de tomar medidas para evitar el traslado ilegal de los niños al extranjero. Los Estados se comprometen a proteger y a ayudar a los niños a encontrar a sus padres y a otros miembros de su familia. Para ello, y como complemento, podría adicionarse al brillante texto de la moción que proponía el Senador González Pons —un texto que yo no llamaría alternativo, en su día ya lo propondremos— que se eviten en lo posible situaciones de traslado o entrada ilícita de menores extranjeros en España cuando carezcan de la documentación reglamentaria o sin ir acompañados de sus padres provistos del permiso legal de entrada. Que ante la introducción ilegal de menores extranjeros, sin perjuicio de aplicar la normativa vigente relativa a protección de menores para su atención inmediata y transitoria, se les aplique la Ley de Extranjería en función de los principios de la Convención sobre Derechos del Niño tendente —esto es importante— a la reintegración familiar y al entorno natural del menor o, en su defecto, a las autoridades y organismos de protección de su país de origen.

Dirá el Senador González Pons que esto no tiene nada que ver con lo que él nos decía, y es que su señoría se refería a supuestos de españoles nacidos de padres extranjeros en España. Pero a mí esto me preocupa, señorías. Y su señoría, que es un jurista de mucho más prestigio que yo, sabe aquello del «ius sanguis» y del «ius soli», y España ha sido siempre un país que se ha caracterizado por el respeto al «ius soli», es decir, que el que nacía aquí era español, la mujer extranjera que se casaba con un español le seguía en estado, condición, etcétera, pero poco a poco, señorías, mal que nos pese, nos estamos convirtiendo en un país de los llamados modernos y europeos, donde, evidentemente, la solidaridad va decreciendo y donde nuestra legislación actual es más del «ius sanguis» que del «ius soli».

Nuestro voto será favorable, Senador González Pons, pero queremos dejar constancia en el «Diario de Sesiones» de nuestra llamada de atención al hecho de que la policía de fronteras tenga un control de la entrada de menores en territorio nacional y al principio de tutela y cuidado del menor, con miras a la reintegración y devolución a su entorno familiar. Insisto en que se trata del supuesto del menor que llega del extranjero, que no tiene ningún lazo con este país, etcétera.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra, Senador González Pons.

El señor GONZÁLEZ PONS: Gracias, señor Presidente.

Aprovecho este turno para pedir de nuevo disculpas a la Presidencia por mi retraso en la llegada a la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Ha sido muy emocionante. (Risas.).

El señor GONZÁLEZ PONS: Ha sido atribuible a razones que no formaban parte de la voluntad de quien tenía que defender la moción.

Sólo quiero agradecer los turnos consumidos para expresar el apoyo a la moción, así como el hecho de que el grupo mayoritario no haya utilizado el turno en contra, lo que me hace suponer la posibilidad de que la moción también sea apoyada por el grupo parlamentario que ostenta la mayoría en la Cámara.

También quiero decirle al Senador Vallvé que el respeto es mutuo, que agradezco que su ingenio esta vez se encuentre de mi parte y no en mi contra —porque eso no sólo me perjudicaría a mí, sino a la moción— y que nosotros hemos estado hablando de condiciones de salida, no de entrada. Le agradezco su exposición y cuanto va más allá de las pretensiones de mi Grupo, pero cuando usted trate de hablar de condiciones de entrada también encontrará nuestro consentimiento y verá que estamos dispuestos a que esas condiciones sean tratadas de la mejor forma posible para evitar situaciones no deseadas por nadie en el futuro. Y si va más allá en las condiciones de salida, también se encontrará con que nosotros siempre estaremos en la posición de favorecer el derecho natural de las personas a la familia por encima de cualquier otra consideración. Y, desde luego, si lo que le preocupa, Senador Vallvé, es que el niño, o el «boy», que entró por la frontera se haya convertido en un «nen» y tenga que marcharse, descuide, que también nos tendrá a nosotros para defender al «nen».

Para terminar, sólo me queda señalar que si este Senador, que tenía que defender la moción, hubiera llegado definitivamente tarde, cualquiera de las intervenciones que se han realizado —y estoy convencido de que también la que va a realizar ahora el grupo mayoritario— habría servido para defender el texto de esta moción, que creo que en este momento ya es de toda la Cámara.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra el señor Martínez Bjorkman.

El señor MARTÍNEZ BJORKMAN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, realmente, en este caso, el Grupo Socialista lo ha tenido muy claro desde que le llegó el escrito correspondiente. Nosotros no íbamos a votar en contra, no nos íbamos a abstener; vamos a votar a favor. Sin embargo, me gustaría hacer una serie de matices, porque el Senador que les habla —que representa al Grupo Socialista— pertenece, junto con el Presidente de la Cámara, y cuatro o cinco Senadores más, al grupo que ha permanecido casi 18 años en la misma, y a través de este tiempo hemos mantenido los principios que hoy se quieren mantener aquí. Por tanto, nuestra conducta ha sido permanente.

Pero nos ha extrañado el hecho de que en la primera de las medidas necesarias se diga que en todos los puestos fronterizos españoles se eviten en lo sucesivo esas posibles situaciones. Realmente, a mí, que hoy era el encargado de hacer llegar la voz del Grupo Socialista, eso me extrañó. Posteriormente también me ha extrañado, al ver cómo el representante del Grupo Popular iba refiriéndose a una serie de hechos ciertos. A mí, como abogado —y de los viejos tiempos, contra el Tribunal de Orden Público, es decir,

que mi conducta permanente ha sido la defensa de los derechos humanos, universales, fundamentales—, me ha sorprendido que no hubiera dicho que en lo sucesivo se eviten esas situaciones. ¿Por qué decir «posibles»? Eso podía llevarme a no tener la certeza de lo que íbamos a defender.

La referencia al Defensor del Pueblo es cierta. La conocíamos y, naturalmente, lo que ya había expresado en su escrito lo teníamos presente. Pero desde un punto de vista formal, las cosas podían haber venido de mejor manera y nosotros podríamos haber preparado una mayor adhesión a este hecho, porque la posibilidad puede dar lugar a actos de delincuencia y éstos competen a otras instancias. Sin embargo, me ha alegrado que se haya presentado aquí esta cuestión, porque eso es un hecho significativo. Algunos compañeros me han dicho: Serás breve. Y yo he contestado: No lo seré. El tema es tan importante, que no puedo serlo. Puede ser que alguien pierda el tren; lo siento, pero el que no puede perderlo es este Parlamento en la defensa exacta de los derechos que venimos sosteniendo y que hemos apoyado en una serie de convenciones internacionales. Por tanto, sin elaborar ningún escrito para este momento, me voy a referir a todo lo relativo al menor.

El Defensor del Pueblo se refiere a una serie de situaciones que hemos visto, aunque no hemos tenido en cuenta los expedientes a que alude. Pero debo señalar —y esto es muy importante— que cuando el Defensor del Pueblo sugiere señala, marca, por parte del Ministerio correspondiente eso también se tiene en cuenta. También quería indicarle que hay que considerar que algunas de las denuncias que se puedan presentar habrán de hacerse ante las instancias correspondientes de las Comunidades Autónomas, porque ésta es su competencia. Es decir, que en algunos casos los Ministerios no tendrían nada que ver.

Quizá hubiera sido mejor que se realizara una interpelación al Ministro, y aunque no soy un ministro ni un superministro para saber exactamente todo lo que ocurre en el interior de los Ministerios, quiero señalar que he pedido los informes correspondientes, que indican que se va a proceder a la reforma del Reglamento actual para dar una mejor solución al problema que se plantea. Ya en el borrador del nuevo reglamento en el que se está trabajando —y que, por tanto, no es una improvisación— se dice que se van a contemplar aspectos sobre menores extranjeros, en general, menores en situación de desamparo, la adopción de menores procedentes de las áreas en conflicto y el traslado temporal a España de grupos de menores extranjeros. Es decir, que la preocupación de su señoría también es compartida por el Ministerio. Así, para lo relativo a la situación de desamparo, contemplado en el artículo 172.1 del Código Civil, ha de aplicarse toda la legislación española que existe en la materia. Pero, sobre todo, lo más importante es que estas situaciones del menor se ven encomendadas a los servicios de protección de menores de las Comunidades Autónomas correspondientes, debiendo ponerse en conocimiento del Ministerio Fiscal, al objeto de que el mismo pueda hacer valer sus competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.7 de su correspondiente Estatuto. Como bien ha dicho su señoría, no existe vacío, lo que pueden existir son infracciones, omisiones, o incluso deli-

tos. Por tanto, estamos en una situación cuyo análisis corresponde, no a nosotros, sino a la autoridad competente.

De otra parte, se incluye la prohibición expresa de que los menores puedan ser objeto de las medidas de expulsión previstas en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1981 y de su actual Reglamento de ejecución. Porque es verdad lo que su señoría y el resto de los intervinientes han señalado. Estamos ante un hecho fundamental y objetivo. En estas situaciones nos encontramos con un hecho fundamental y objetivo: que debe primar siempre el derecho de los menores sobre la política de emigración, sea cual sea ésta, y éste es un principio en el que todos estamos de acuerdo. Es necesaria la reagrupación familiar del menor en su país de origen o en aquel en el que se encuentran sus familiares. Esto es muy importante para que los menores vayan modificando a través del tiempo su antropología cultural primitiva, sus derechos, su raíz, como ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Es decir, que todo cuanto se refiere a este tema está siendo reflejado y estudiado, y pasará a sus señorías y a todos los portavoces de los grupos cuanto se está haciendo en esta materia. No soy el Ministro y, por tanto, no puedo decirles que les remitiré el documento auténtico procedente del Ministerio.

Hay un hecho sumamente significativo que queremos señalar y es que se habla de una serie de situaciones, pero también quiero informar que, según los escritos que obran en mi poder, España va a plantear durante su presidencia de la Unión Europea el establecimiento de pautas de actuación comunes sobre la situación de los menores extranjeros no acompañados, y para ello se ha presentado a la actual presidencia francesa un cuestionario a fin de conocer las prácticas seguidas actualmente en los Estados miembros en relación con este tema.

A mí me satisface que todos los Grupos no estemos solamente haciendo exposiciones orales, exposiciones formales, sino que también estemos interesados por el tema, como he podido comprobar por las actuaciones de todos los que han intervenido hoy en esta Cámara. Pero el Gobierno no podía hacerlo de otra manera; estamos representando nada menos que situaciones y una legislación que ha sido convenida internacionalmente, hoy tenemos que tener presente que la unidad de la Cámara a veces tiene momentos de explosión colectiva por principios universales, que en este momento defienden nada más y nada menos que al niño, a través de convenciones que han sido pactadas en otros foros internacionales. Por ello, el voto favorable de mi Grupo no va a ser el único en esta moción, sino que existe unanimidad de la Cámara. Y esto lo quiero reflejar porque quizá sea una de las actuaciones que más contento me han dejado. Se ha producido una brusca entrada de quien tenía que presentar la moción de hoy, estaba yo también fuera y lo he seguido como se sigue a un viento favorable. Por tanto, estaba esperando que entrara y, tan pronto como entró, me he incorporado a la Cámara.

Por último, quiero decirles que quizás —y esto es una cautela— estos temas tan importantes debían de ser cuidados, incluso convenidos previamente, porque cuando vamos a estar de acuerdo no es necesario estar aislados, sino

sencillamente juntos, y esta vez muy juntos. Un valor internacional, un derecho internacional, el derecho del niño, nos ha congregado hoy, de modo que agradezco a la Cámara esta ocasión y lo agradece mi Grupo porque ello significa que sintonizamos en lo más importante de la convivencia nacional e internacional.

Gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez Bjorkman.

Entiendo que puede ser aprobada por asentimiento de la Cámara. (*Pausa.*)

Así se declara y, por tanto, se aprueba la moción del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno para que se adopten las medidas necesarias para que en todos los puestos fronterizos españoles se eviten posibles situaciones de incumplimiento de la normativa vigente respecto a la protección de menores.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE REMITA A LAS CORTES GENERALES UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLEZCA LAS DIRECTRICES Y LOS PRINCIPIOS BÁSICOS QUE ARMONICEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y PARA QUE SE CUMPLA LO PREVISTO EN LAS DIRECTIVAS 85/337, 85/339, 91/156 Y 91/157 DE LA UNIÓN EUROPEA, Y EN AQUELLAS OTRAS REFERIDAS A LA RECUPERACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y, EN PARTICULAR, ELABORE PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE PILAS Y ACUMULADORES Y DE GESTIÓN DE ENVASES PARA ALIMENTOS LÍQUIDOS. (662/000146.)

El señor PRESIDENTE: Por último, moción del Grupo Parlamentario Mixto por la que se insta al Gobierno para que remita a las Cortes un proyecto de ley que establezca las directrices y los principios básicos que armonicen las disposiciones normativas sobre residuos sólidos urbanos, y para que se cumpla lo previsto en las directivas de la Unión Europea y en aquellas otras referidas a la recuperación, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos y, en particular, elabore programas de recuperación de pilas y acumuladores y de gestión de envases para alimentos líquidos.

Tiene la palabra el señor Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadoras y Senadores, voy a ser breve puesto que quizá la hora y el biorritmo no nos invitan a una extensión excesivamente larga de la moción, ni tampoco a una exposición excesivamente prolija o enfática del problema.

Voy a hablar del tema de la basura, la basura como síntoma de la sociedad en que actualmente vivimos, como un problema que genera millones de toneladas de residuos cada día en nuestros pueblos y ciudades que a veces nos encontramos con dificultades para tratar; como un diagnóstico también y, en definitiva, como una radiografía, de alguna forma, del tipo de sociedad que estamos configurando: cada vez más embalajes, más plásticos, más cartones, etcétera; y también como una fuente de recursos, como un material que, en buena medida, desperdiciamos cada día y que, sin embargo, puede sustituir recursos naturales que habitualmente utilizamos, materias primas que proceden directamente de la naturaleza, como celulosas, arenas, vidrios, metales, etcétera.

Al hilo de esta grandeza y esta miseria en el tratamiento de la basura voy a plantear cuál es el estado de la legislación española para el tratamiento de residuos sólidos urbanos. En primer lugar, se detecta una evidente obsolescencia de la legislación, puesto que la actual Ley sobre desechos y residuos sólidos urbanos —el propio nombre ya es significativo, desechos, aquello que se tira— data del 19 de noviembre de 1975 (entre paréntesis ponía Jefatura, y yo, como por aquella época tenía poca edad, he de suponer que se refería, naturalmente, a la jefatura de un régimen anterior). Por tanto, una legislación que cuenta ya con más de veinte años, una legislación anticuada, una legislación que, sin embargo, en su época fue interesante, que en su época supuso un relativo avance sobre el tratamiento de residuos sólidos urbanos, pero que hoy, veinte años después, puede decirse que está claramente desfasada; que habla de eliminación final como si algo pudiese desintegrarse, como en aquellas películas de ciencia-ficción; que no habla del reciclaje —hoy en día una palabra clave en el tratamiento de los residuos—; que habla de recuperación de energía latente, ignorando el segundo principio de la termodinámica, llevando directamente el tema de la basura de los residuos sólidos urbanos hacia la incineración y situándolo, además, desde el punto de vista de las competencias, por completo en el ámbito municipal, en lugar de hacerlo en el autonómico, sin tener en cuenta que hoy este problema desborda el estricto ámbito municipal y necesita, desde luego, tratamientos mucho más autonómicos, tratamientos integrales de plantas de reciclaje, de compostaje, etcétera. Una ley que establecía normas de eliminación —he de señalarlo con admiración— de residuos en función del derecho preferente de los propietarios de aquellos, en lugar de establecer una propiedad municipal de las basuras, y, por tanto, un tratamiento municipal de las mismas; que hablaba sólo de la eliminación de los residuos o el aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos, en este caso de la energía, pero que no hablaba del procesamiento integral, es decir, de un ciclo completo que trate de devolver buena parte de estos residuos sólidos urbanos a su utilización posterior. También, y quiero señalarlo anecdóticamente, contiene explícitamente normas, algunas de ellas curiosas, que violan la actual legislación comunitaria al respecto, por ejemplo, la famosa Ley a la que me refiero. La Ley de 19 de noviembre de 1975 contiene un apartado que considera basuras, que considera residuos sólidos los

animales que se puedan encontrar muertos. Sin embargo, hoy en día, una Directiva comunitaria, una Directiva del Consejo de la Unión Europea, la 91/156, relativa a residuos, dice explícitamente en su apartado 2.b).3 que los animales muertos no deben considerarse en ningún caso residuos sólidos. Por tanto, hay incluso anécdotas que demuestran el auténtico trasnoche, la auténtica obsolescencia de esta ley, con un régimen sancionador tremendamente anticuado y sin actualizar, un régimen sancionador que va de las mil pesetas al millón de pesetas en función de la infracción cometida con estos residuos. Hay que recordar infracciones recientes incluso de la normativa comunitaria, como la importación ilegal de basura alemana en España, basura que está exportando un socio de la Unión Europea, en concreto Alemania, y que están introduciéndose en España para su fácil eliminación de aquel país y para su eliminación barata en éste, donde no disponemos ni de la normativa ni de la prevención legal suficiente como para que el tratamiento sea, al menos, tan adecuado como allí.

Por tanto, con esta normativa española anticuada hay que configurar también un marco legislativo disperso y en ocasiones contradictorio, un marco legislativo que se completa, por ejemplo, con algunas legislaciones de Comunidades Autónomas que han elaborado normativa propia. Se pueden citar, por ejemplo, el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria, de 1993, y el Decreto de 1982 del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Cataluña, que en ocasiones caminan por vías coincidentes y en ocasiones por vías abiertamente distintas.

Hay otras normativas, por ejemplo, de las directivas del Consejo de la Unión Europea, como la 89/369 o la 89/429, ambas del año 1989, relativas a la prevención y la reducción de la contaminación atmosférica procedente de instalaciones de incineración de residuos municipales, que han sido trasladadas al ordenamiento jurídico español mediante un Real Decreto, el 1088/92; incompleto y contradictorio y, en buena medida, divergente y disperso con el resto de la legislación.

Por tanto, en este marco legislativo que, insisto, es obsoleto y anticuado, de un lado, disperso, de otro, y divergente en muchos casos, sería conveniente trasladar, efectivamente, en ley la Directiva 75/442, que luego fue ampliada con la 91/156 de la Unión Europea sobre Residuos, por tanto, tal como dice el punto 1 de la moción, un proyecto de ley que establezca directrices y principios básicos que armonicen las disposiciones normativas sobre residuos sólidos urbanos, de tal manera que pudiéramos tener un instrumento normativo realmente contemporáneo, adecuado y sintonizador con la legislación europea al respecto.

En los apartados que desgranar este punto 1 incluyo algunos que me parece interesante que pudiera contener este real decreto. En primer lugar, en el apartado a) la moción pide normas en este proyecto de ley que exijan la separación obligatoria en origen entre residuos inertes y orgánicos. No hay que olvidar en este sentido que la propia normativa de la Unión Europea prioriza el reciclado de los residuos sólidos urbanos y que un elemento fundamental para el reciclado es, precisamente, la necesidad de separa-

ción en origen mucho más allá de la recogida selectiva, que puede ser un primer paso, casi más pedagógico que realmente efectivo, pero que no da en absoluto la dimensión necesaria para el reciclado integral de los residuos sólidos urbanos. Por eso se pide introducir en la normativa la exigencia de esta separación.

En el apartado b) se pide la previsión de un plan de supresión de las plantas existentes de incineración de residuos sólidos urbanos, así como la moratoria de aquellas que se encuentren en construcción o en proyecto y su conversión en plantas de reciclaje y compostaje en los referidos residuos. Con diferencia, éste es quizá el punto más vanguardista de la moción y el que de alguna manera marca la dirección de ruptura o, si se quiere, de avance sobre la situación real en algunas Comunidades Autónomas.

Actualmente, la incineración es un proceso ampliamente denostado por la comunidad científica y con numerosos problemas al respecto: los graves efectos ambientales no controlados de la incineración; la toxicidad y el riesgo para la salud pública de los gases emitidos; la inadecuación de lanzar más gases de efecto invernadero a la atmósfera en momentos en los que es unánime la preocupación sobre el cambio climático, y a este respecto he de recordar la reciente Cumbre de Berlín, en la que ha participado el Gobierno español como parte de los firmantes del Convenio de Río sobre Cambio Climático o la reciente aprobación en esta Cámara de una Ponencia sobre cambio climático con tales preocupaciones.

Por tanto, a los problemas de la incineración, cada vez más ampliamente aceptados, se une un mapa de incineración en España muy irregular; un mapa que está centrado fundamentalmente en Cataluña, en Cantabria, en la incineradora de Son Reus, en construcción en Mallorca, con una previsión de tratamiento del 100 por ciento de los residuos de la isla y, en concreto, en la incineradora de Valdemingómez, en Madrid. Éste es básicamente el mapa de la incineración en España; un mapa desigual que centra este efecto sobre grandes ciudades y sobre algún gran núcleo turístico, precisamente donde más daño puede hacer; un mapa que, en definitiva, está causando también graves efectos ambientales y que, en muchos casos, ha recibido ya condenas firmes de la Unión Europea, como, por ejemplo, con respecto al caso de la incineradora de Son Reus, como más tarde detallaré, en el punto 2.

Por tanto, propone la moción que sea prevista la supresión de plantas incineradoras, por entender que no son solución al tratamiento de los residuos sólidos urbanos, y que estas plantas sean reconvertidas, sin demasiado costo añadido —hay que decirlo porque es verdad—, ya que basta cambiar el horno por las cadenas de reciclaje y de compostaje, en plantas de reciclaje y compostaje, junto con la redacción de planes directores de gestión de residuos sólidos urbanos.

En el apartado c) la moción propone el establecimiento de tasas de aplicación ecológica que graven las actividades generadoras de residuos sólidos. El establecimiento de estas tasas de aplicación ecológica sería simplemente trasladar lo que ya dicen las directivas comunitarias al respecto, en aplicación de un principio unánimemente reconocido

por la legislación comunitaria, y en particular por la legislación que antes he mencionado respecto a residuos, la 91/156. Este principio puede catalogarse en el tema de residuos tan simplemente como el principio de «quien contamina paga». Por tanto, aquellos que generan residuos sólidos urbanos deben pagar por la contaminación que están generando con esos residuos y, por consiguiente, por su posterior tratamiento. Y deben pagar mediante ecotasas en el momento de la adquisición de esos envases, de esos embalajes, y naturalmente esto debe ser recogido en la directiva sobre embalajes de alimentos líquidos, directivas de la Unión Europea que han sido trasladadas con poca fortuna al ordenamiento jurídico español y que no recogen en absoluto este impuesto ecológico.

En el apartado segundo de la moción se pide que se cumpla lo previsto en las Directivas 85/337, sobre Evaluación de Repercusiones de Proyectos sobre el Medio Ambiente; 85/339, sobre Envases para Alimentos Líquidos; 91/156, que modifica la Directiva de 1975 relativa a residuos y que he mencionado anteriormente, y la 91/157, relativa a Pilas y Acumuladores, y pide, por tanto, que en estas cuatro directivas se cumpla lo previsto, así como en aquellas otras referidas a recuperación, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos, y en particular que se elaboren programas de recuperación de pilas y acumuladores y de gestión de envases para alimentos líquidos.

La situación española en este punto no puede por menos de calificarse de absolutamente penosa, y hay que recordar que España ha sido ya condenada por el Tribunal de Justicia por no haber comunicado los programas sobre envases para alimentos líquidos y que la Comisión, asimismo, ha iniciado procedimiento de infracción contra España por el incumplimiento de la Directiva 91/157, relativa a Pilas, y la 91/156, relativa a Residuos. En ellas se deben comunicar unos planes actualizados; la última actualización debería datar del 1 de enero de 1995, y no se ha hecho ni esta actualización ni la anterior por parte del Gobierno español para los programas de tratamiento de envases de alimentos líquidos ni de recuperación relativa a pilas y a residuos.

La situación, por ejemplo, en lo que respecta a reciclaje de pilas, es que actualmente en todo el Estado español sólo contamos con una planta de reciclaje de pilas, situada en Euskadi, concretamente en Vitoria; que buena parte de las pilas recogidas en muchas Comunidades Autónomas son almacenadas en delegaciones provinciales, y a veces le da a uno incluso la impresión de que en el cuarto trastero o en el garaje del Consejero de Medio Ambiente, porque ni siquiera hay lugares seguros de almacenamiento; que tenemos una tecnología absolutamente deficiente en el tratamiento del reciclaje de residuos de embalajes de alimentos líquidos, ya que, por ejemplo, no tenemos tecnología para el tratamiento del reciclaje de los «tetrabriks», algo tan simple como separar las tres láminas que tiene cada uno, el cartón, el plástico y el aluminio, en tres partes diferentes, algo tan simple que casi podría diseñar un estudiante de 5.º de Ingeniería en su proyecto final de carrera y que, sin embargo, todavía no está disponible tecnológicamente en el

Estado español. Por tanto, tenemos numerosas deficiencias tecnológicas de gestión, normativas y de cumplimiento de toda esta normativa europea, parcialmente trasladada en algunos casos a España, como por ejemplo en el Real Decreto 646/91, sobre Contaminación Industrial de la Atmósfera.

Por todo ello, creo que aquellos puntos de la moción que se han expresado siguen siendo de una evidente actualidad, aunque en algunos casos también podríamos decir que de una excesiva contemporaneidad. No queda por menos que sorprenderse de la posición contradictoria que los grupos parlamentarios mantienen en este punto según la Comunidad Autónoma en la que se sitúen. Así, por ejemplo, el Partido Socialista es claramente partidario en Mallorca de la incineración de residuos sólidos urbanos y, en concreto, de la planta de Son Reus, que, como he comentado antes, tendría un tratamiento de 300.000 toneladas métricas al año para una población permanente de 700.000 habitantes, con una mínima separación de pilas y con una gran parte de papel y vidrio que no se recoge por separación selectiva con ninguna separación de materia orgánica ni está prevista esta separación en los planes del Consell Insular, incluso con quema de plásticos, PVC, que produce grandes cantidades de dioxina, sustancia altamente cancerígena, etcétera. Pues bien, el Partido Socialista apoya en Mallorca la incineración de los residuos sólidos urbanos en Son Reus, junto con el Partido Popular, mientras que en la Comunidad Autónoma de Madrid se opone a la incineración de Valdemingómez.

Por tanto, yo creo que en esta ocasión el Grupo Socialista debe también aclarar y fijar sus posiciones no en función de soluciones rápidas en Comunidades Autónomas a la gestión de lo que antes comentaba como un síntoma, un problema, un diagnóstico y una fuente de recursos, sino en función de una idea de futuro que debe evolucionar necesariamente en esta posición.

Señorías, para acabar, yo siento alterar con esta moción la tranquilidad de votación que se venía manteniendo esta tarde con estas últimas mociones consensuadas. Siento alterarla porque sospecho que, en buena medida, no va a ser apoyada por algunos grupos parlamentarios, pero sin duda uno tiene la tranquilidad de que normativas y legislaciones de este tipo son absolutamente imprescindibles en este país y que con este tipo de mociones uno siempre juega a ganador seguro, por más que en el momento actual se pudiera quedar en franca minoría. Uno juega a ganador seguro porque, en este caso, la evolución de la situación política de los distintos grupos parlamentarios es rápida y amplia, y esto hay que constatarlo también en función de algunas Comunidades Autónomas y de algunos pronunciamientos dependiendo del sector que los haga, y por supuesto también la normativa europea nos exige un rápido posicionamiento a este respecto. De manera que en un futuro más cercano espero que, en definitiva, legislación de este tipo sea contemplada dentro del ordenamiento jurídico español y aplicaciones de un tratamiento integral del ciclo de los residuos y las basuras sean hechas con mayor o menor acierto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.)

El Senador Cercós tiene la palabra.

El señor CERCÓS PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en turno en contra porque desde mi Grupo Parlamentario, señor Martínez Sevilla, también estamos jugando a ganadores.

En cuanto al tema de medio ambiente, no hay una respuesta tecnológica única nacional, porque, como su señoría sabe, está habiendo avances científicos y tecnológicos para su preservación, cuya aplicación práctica de forma inmediata constituye una preocupación para muchas personas, para muchos Senadores, y para algunos desde hace muchísimos años, cuando se trata de encontrar la mejor solución para los problemas del medio ambiente al amparo de las normativas que se van aprobando desde la Unión Europea y otros países; esto es, para encontrar las mejores fórmulas, normativas y técnicas para preservar el medio ambiente.

Pero, señoría, la moción que defiende tiene algunos planteamientos realmente duros: separación «obligatoria» y «supresión» de las plantas de incineración existentes que no podemos aceptar. Además, tengo que informarle de la legislación y normativa que ya tenemos en España y que no es sólo a la que ha hecho referencia su señoría y la que está inmediatamente en marcha, puesto que va a llegar a esta Cámara. Independientemente de ello, la moción que presenta su señoría carece de referencias a las competencias en medio ambiente que tienen las Comunidades Autónomas, aunque ha aludido a ellas desde esta tribuna, desde la Ley Orgánica 9 del año 1992, de 23 de diciembre, y las corporaciones locales por las legislaciones internas de las propias Comunidades Autónomas.

Respecto a la supresión de las plantas incineradoras existentes en nuestro país tenemos nosotros una discrepancia fundamental con su propuesta, ya que debe depender de que la incineración se haga o no con las garantías medioambientales que hoy, según los conocimientos de la técnica, deben utilizarse. Éste es el tema de fondo para que pueda, también, haber, señoría, discrepancias entre una Comunidad Autónoma y otra para un mismo grupo político que las gobierna. No hay contradicciones. La solución tecnológica que se plantea en uno y otro sitio tiene diferentes soportes para el tratamiento de los productos peligrosos de la incineración, y ésa es la pura realidad, pero ya hablaremos de esto más adelante.

La normativa europea se centra en tres aspectos. En cuanto al tema de residuos, no ha sido cerrada hasta el año pasado. Su señoría habla de diferentes directivas; efectivamente, la inicial fue la 442 del año 1975, y España respondió en aquel momento con la Ley 42/75, del 19 de noviembre, a la que su señoría ha hecho referencia, sobre Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, pero desarrollos posteriores como fueron la Directiva 91/156, que también recoge en su moción, fueron incorporando en el Real Decreto legislativo 1163/86, de 13 de julio, que modificaba la anterior Ley, señoría, y que da respuesta a los aspectos que su señoría ha criticado res-

pecto a la primera. En aquel momento, la Directiva 75/442 tenía, también, algunas incongruencias en cuanto a las soluciones normativas y a las fórmulas para el tratamiento de los residuos urbanos, ya no así la Directiva 91/156 ni el Real Decreto del año 1986, que moderniza en aquel momento las soluciones para el tema de los residuos sólidos urbanos. Pero es que incluso la Comunidad Europea ha sacado la Directiva 94/3, en la que se recoge ya el Catálogo Europeo sobre Residuos (C. E. R.). La propia Comunidad va siendo cambiante en su normativa. Está la Directiva del año 1975, un primer paso, y la 3 del año 1994, que habrá visto su señoría, es exhaustiva en cuanto a las preocupaciones actuales comunitarias en relación con los elementos agresivos contra el medio ambiente.

En cuanto al tema de envases y residuos de envases, en la Comunidad ha habido dos desarrollos normativos, y en nuestro país hemos tenido la misma correspondencia: la Directiva 85/339 y otra del año pasado, la 94/62, para cuya transposición también, en España, se está preparando otra normativa cuya situación yo le comentaré, señoría.

En relación al tema de pilas y acumuladores que contengan determinados componentes que pueden ser materias peligrosas, el tratamiento en la Unión Europea es muy reciente: la Directiva 91/157, completada con la 93/86. Es decir, la Unión Europea va a un paso que es al mismo que va España en el tratamiento y en las respuestas, con los ritmos que puede suponer el que tenemos un Estado autonómico que tiene que ir configurándose con legislaciones y normativas complementarias y coordinadas. Hay un Consejo Asesor del Medio Ambiente en el que están representadas todas las Comunidades Autónomas y que es el que tiene que dar plasmación e informar toda la normativa que se dé a luz en nuestro país.

Señorías, en nuestro Grupo Parlamentario hay una clara preferencia por el tema del reciclado para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Es más ventajoso, a priori, pero también es preciso considerar las inversiones requeridas y los costes de explotación del proceso. Es decir, el tema está planteado hoy en dos vertientes. Las inversiones necesarias para los diversos sistemas de tratamiento: el vertedero controlado tiene una inversión de 0,5 a 0,9 millones de pesetas/tonelada/día de capacidad de tratamiento; el compostaje tiene de 1 a 1,5 millones; la incineración, de 2,5 a 5 millones —es mucho más cara— y las estaciones de transferencia, de 0,5 a 0,8 millones de pesetas/tonelada/día.

Por otra parte, otros costes importantes son los de explotación, porque otro problema que tenemos hoy con las instalaciones para preservar el medio ambiente y, en particular, de plantas depuradoras, y su señoría lo sabe, es que la instalación se puede hacer por decisión del Gobierno central, de un gobierno autonómico o de un gobierno local, y luego viene el problema del mantenimiento de esas instalaciones. En costes de explotación, la recogida supone un coste de explotación de 2.000 a 6.000 pesetas por tonelada; el vertido controlado, de 300 a 800 pesetas, una solución también con problemas: contaminación de capas freáticas, necesidad de recoger los lixiviados que se produzcan, hay que disponer de grandes superficies de terreno, etcétera; el

compostaje, de 1.200 a 1.700 pesetas por tonelada; la incineración vuelve a ser también más cara, de 2.000 a 3.000 pesetas por tonelada, y la estación de transferencia, de 100 a 200 pesetas por tonelada. Estos costes e inversiones hay que manejarlos a la hora de buscar una solución, y son los que se consideran por los propios órganos que tienen que tomar la decisión.

El reciclado tiene, sin duda, ventajas importantes que a este Senador le llevan a apoyarlo, en nombre de su Grupo, y en España es importante que se vaya a él como sistema prioritario en el tratamiento de residuos urbanos al mismo tiempo que a la prevención en origen de los residuos o de las contaminaciones peligrosas que puedan estar presentes en los residuos urbanos. La prevención en origen es el término que deberíamos utilizar e insistir sobre él para evitar que nuestro país pueda ir avanzando en el deterioro medioambiental. Al revés, la reducción de ese deterioro y evitarlo en su origen es el reto que tenemos en el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectivamente, hay saldos económicos añadidos con la separación y reciclado de los residuos; en metales, por ejemplo, cada tonelada de acero recuperada es equivalente a un barril y medio de petróleo, beneficio económico manifiesto cuando España es un país dependiente de la importación de éste; o, por ejemplo, recuperar dos toneladas de plásticos es equivalente a una tonelada de petróleo importado y una tonelada de pasta de papel reciclado evita la tala de 14 árboles con 20 años de crecimiento. Por lo tanto, la recuperación y la reutilización derivados de la separación y reciclado de residuos son soluciones idóneas desde el punto de vista de mi Grupo Parlamentario. También lo es el compostaje, pero éste presenta problemas todavía en las calidades como abono del producto que se obtiene, las capacidades de producción son pequeñas, etc., y es una solución que técnicamente no es tan clara a nivel de nuestra agricultura, presentando todavía para la estacionalidad de los cultivos una serie de problemas.

Respecto de las plantas de incineración, su señoría ha hablado de las dioxinas. El dióxido de azufre y de carbono, el trióxido de azufre y el pentóxido de fósforo son los productos generados más contaminantes que pueden emitir estas plantas, junto con los ácidos —el ácido clorhídrico— u otra serie de componentes, vapor de agua, cenizas, etc. Señoría, si la planta de incineración tiene la segunda cámara de postcombustión y tiene la de lavado de gases, esto es el «scrubber» como se denomina internacionalmente y que a su vez es el término usual en el sector, no hay riesgo de vertido o de emisión de factores a la atmósfera o al terreno que puedan encerrar daños para el medio ambiente. Eso hay que dejarlo claro en una Cámara como ésta, en la que no pueden hacerse populismos ni demagogias por nadie. Yo sé que su señoría no lo ha hecho, no podemos hacerlo cuando estamos debatiendo sobre temas que tanto interesan a la sociedad. Y en uno tan importante como es el del medio ambiente lo que tenemos que dar es claridad y no confusión en los planteamientos.

La incineración de los residuos tiene un problema de inversión alta, de costes operacionales elevados, etc., y necesita de poderes caloríficos inferiores, de las basuras con un

valor mínimo de 1.000 kcal/kg., además de otros problemas añadidos a los que no voy a hacer referencia por abreviar la intervención, señoría, pero es una solución técnica que no se puede excluir, ni menos solicitar en una moción que se cierren las plantas que están instaladas en este momento en nuestro país. Lo que se puede decir es que aquellas plantas, si las hubiere, que no tengan los equipamientos «ad hoc» a los que me he referido, como puede ser la instalación de lavado de los gases para evitar los furanos o las dioxinas o los ácidos a los que he hecho referencia en la exposición, o la cámara de postcombustión de segundo grado, también, para evitar la emisión de subproductos orgánicos con proyección negativa sobre el medio ambiente, sean requeridas por las autoridades competentes para que los instalen.

Señoría, lo que le puedo decir es que, desde este punto de vista, el Gobierno español está actuando al día en la preservación del medio ambiente y ya he hecho referencia a la normativa, que va avanzando hasta el momento. Pero, señoría, le anuncio que hay un anteproyecto de Ley Básica de Residuos que en este momento lleva la tramitación que exige una norma de esta categoría, y ya ha sido sometida a consulta de los Ministerios de Interior y Justicia por los aspectos de responsabilidad civil que incorpora, y de las Administraciones Públicas, por la concurrencia de competencias, de las administraciones autonómicas y corporaciones locales, y que está ya en marcha, habiéndose recogido ya los informes y comentarios que se han aportado por estos Departamentos y podrá ser una ley pronto aprobada en Consejo de Ministros y pasar a las Cámaras. Es decir, será ésta la primera ley básica sobre residuos y recogería la Directiva a la que su señoría ha aludido —y yo también— en esta tribuna, la Directiva, llamada Marco, 91/156, de la Unión Europea que es lógicamente de aplicación obligatoria ya en todos los territorios de la misma. Ese texto legal, que vendrá a esta Cámara, dará satisfacción a las preocupaciones de todas sus señorías y a la del Senador que ha expuesto la moción en esta tribuna.

En segundo lugar, para el tema de residuos contaminantes, su señoría sabe que se han aprobado tres Planes nacionales —y no voy a aludir a todos ellos— el pasado 19 de febrero. Uno de ellos de Residuos Peligrosos al que no aludiré porque no es el objeto fundamental del debate, puesto que los residuos tóxicos y peligrosos se asocian preferentemente a las actividades industriales y podremos debatir y discutir sobre ellos en otro momento.

El problema de suelos contaminados sí puede estar vinculado a los tratamientos agrícolas, a los vertidos incontrolados o a otros tipos de almacenamientos que se establezcan para los residuos urbanos. En el mes de febrero se han aprobado para la recuperación de suelos contaminados 133.000 millones de pesetas de inversión pública para el período 1995-2005. Y se van a recuperar 275 emplazamientos contaminados, dando prioridad a los ya identificados como de mayor riesgo, lo que va a suponer actuar sobre 38 millones de metros cúbicos de suelo y, además, como valor añadido, sobre nueve millones de metros cúbicos de aguas subterráneas. Durante este período también se va a actuar sobre 1.650 emplazamientos contaminados que están ya identificados.

Ese plan nacional se va a completar con un Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que está a la espera de ser estudiado por el Consejo de Ministros y que está ya preparado con toda su tramitación realizada. Ésta creemos que es la tercera pieza importante que contemplaría la transposición en la práctica de las Directivas comunitarias y que haría realidad, a través de la inversión pública, en nuestro país el tratamiento de residuos urbanos de una forma completa y exhaustiva.

Esta referencia también había que completarla con la alusión que su señoría hace en la moción a las pilas, acumuladores y envases. España ya puso en marcha una normativa para los envases en respuesta a la que le he leído de la Comunidad Europea. Me refiero al Real Decreto 319/91 de ocho de marzo sobre Producción, Comercialización, Empleo, Recuperación y Relleno de envases destinados a contener alimentos líquidos. No obstante, señoría, el desarrollo legislativo sigue adelante y en este momento se está preparando un Anteproyecto de Ley que está ya elaborado sobre envases y residuos de envases que va a hacer la transposición de la última Directiva que he citado, señoría, la 94/62 de la CEE.

Ese texto está siendo estudiado por las Comunidades Autónomas y por el Consejo Asesor del Medio Ambiente. La fecha que hay para adaptar la normativa vence el 30 de junio de 1996 y ya está en estudio en este momento. En el articulado se establece la obligación de que las Administraciones Públicas fomenten la prevención y la reutilización de una forma clara. Asimismo, se fijan determinados objetivos para el cumplimiento ciudadano, como la valorización y el reciclaje que habrán de cumplirse en todo el Estado en un plazo de cinco años desde la entrada en vigor de la norma.

También se da en el texto del Anteproyecto un año para que todos los envases que se pongan en el mercado se acogan a uno de los dos sistemas de recogida y gestión de residuos de envases que se regulan, a su incorporación a sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados o al sistema de devolución y retorno. Así se contempla en el propio texto que en estos momentos está estudiando el Consejo Asesor del Medio Ambiente. Además, se establecen requisitos técnicos de fabricación de los envases, y se regulan mecanismos de información a los consumidores y se establece un régimen sancionador.

En este mismo Anteproyecto de Ley, señorías, se va a incluir una disposición, que está ya incluida en el texto que está siendo informado por las Comunidades Autónomas, para elaborar, de acuerdo con las previsiones de éstas, un Programa Nacional de Recuperación de Residuos de Envases y Embalajes que, a sus vez, se incorporará al Plan Nacional de Residuos Sólidos Urbanos que mencioné anteriormente.

Por último, un Real Decreto, que está a falta de ser estudiado por el Consejo de Estado, regulará el tema de las pilas y de los acumuladores que contengan sustancias peligrosas. Por tanto, va a ser de publicación inmediata.

En este proyecto no sólo se regulan aspectos que pudieran estar relacionados con las dos Directivas de la CEE que van a ser transpuestas, la 91/157 y la 93/86 de 31 de di-

ciembre, sino que se regulan aspectos relacionados con la elaboración de programas de recuperación de pilas y acumuladores. Por una parte, se establece, de acuerdo con las Comunidades Autónomas que lo han informado, que la recogida de unas y otros usados se haga de forma selectiva, esto es, de forma separada. Además, cada una de aquéllas hará programas propios al respecto.

También se establece que las pilas y acumuladores tengan una doble señal. Van a tener dos símbolos que harán referencia a las dos exigencias, una, a la recogida por separado de los residuos, y dos, al contenido de metales pesados, que es el elemento más agresivo y contaminante. Se establecerá, además, que los aparatos y equipos para incorporar esas pilas y acumuladores sean sólo aquellos en que el desmontaje sea fácil y que sea permanentemente accesible. Se impone, por último, la obligación de informar a los consumidores y usuarios sobre los anteriores extremos.

Senador Martínez Sevilla, podemos decir desde esta tribuna, con el mismo énfasis con que su señoría ha defendido la moción, al rechazarla, que nosotros tenemos ya legislación y normativa suficientes, y que hay otra exhaustiva en preparación para hacer un seguimiento y transposición de las Directivas europeas y que, desde el punto de vista del medio ambiente, el Grupo Parlamentario Socialista tendrá siempre un cuidado exquisito porque velar por la calidad de vida de los españoles es uno de sus postulados y principios programáticos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Abrimos el turno de portavoces, que es de portavoces y no de metales pesados. *(Risas.)*

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Gracias.

He entendido, señor Presidente, de forma clara su indirecta.

El señor PRESIDENTE: Es que no sabemos química, señoría.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Le aseguro a usted que el único metal pesado no se va a encontrar en este Grupo Mixto.

Realmente me he puesto tremendamente nervioso con esa avalancha legislativa que nos ha anunciado el Senador portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, tanto que he pensado en tomarme un café esta noche para empezar a concentrarme y en dejar el verano absolutamente libre de actividades para tener tiempo de estudiar toda esta amplia legislación con la que nos va a inundar el Gobierno en los próximos meses.

En cualquier caso, al margen de que pienso que se ha actuado quizás más como eco del portavoz de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, creo que si esto va a ser así, si después de tantos años va a venir toda esta legislación a la Cámara, no dude usted de que mi alegría será grande y de que estaré dispuesto a dejar el verano libre, salvo alguna excepción, para estudiarme toda esa avalan-

cha legislativa con la que el Gobierno nos amenaza en este caso. Lo digo en el sentido más irónico de la palabra.

He de recordarle algunas cuestiones respecto del ritmo europeo y del ritmo español. El ritmo europeo decretó ya en 1991 que no era posible tener vertederos incontrolados. Le doy un simple dato que conozco muy de primera mano. Andalucía: 200 vertederos incontrolados. El dato no es mío, es del Consejero de Medio Ambiente. Desde 1991 ya anunciaba la Unión Europea que no había que tener vertederos incontrolados. Creo que un poco de retraso, en concreto cuatro años, me debe admitir. Le voy a dar otro dato. Ya en 1991 estaban vigentes las directivas relativas a pilas y a residuos, por cuyo incumplimiento se ha abierto un procedimiento de infracción contra España. Me ha de reconocer, entonces, que algún retraso llevamos.

Le digo más. El Tribunal de Justicia ha condenado al Gobierno español por no comunicar los programas sobre envases para alimentos líquidos. Por tanto, si va a venir esa ley sobre residuos de envases de alimentos líquidos, que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ya ha presentado en el Congreso de los Diputados como proposición de ley de envases y embalajes sobre alimentos, bienvenida sea, pero me ha de reconocer usted que algunos años llevamos ya de retraso, sobre todo cuando se producen condenas firmes por el Tribunal de Justicia respecto de incumplimientos de normativa comunitaria por parte del Gobierno español. Bienvenida sea, por tanto, esa avalancha legislativa. Esperemos que llegue. Esperemos que no se quede simplemente en un anuncio y en palabras, pero no me diga usted que no hay retraso; no me diga usted que el ritmo español es el ritmo europeo y no me diga usted que vamos a la par, porque eso no es cierto.

Usted ha hablado de que la moción contiene diversos puntos, es cierto, yo ya lo he comentado en mi exposición, y que algunos de ellos son más directamente entroncables con la posición de los diversos grupos parlamentarios. En concreto, el punto b) del apartado 1 exige un posicionamiento más firme. Por eso, quiero pedir a la Presidencia, si es posible, la votación separada de los distintos apartados que contiene la moción. No sé si esto estará previsto en el Reglamento, señor Presidente. Si no está previsto le pediría que no haya votación separada y que se vote conjuntamente, y que se vote conjuntamente porque, en definitiva, en este punto, señor Senador, estamos ante un problema —se lo voy a decir muy claramente— de iniciativa y de dar dos pasos adelante en el tema del cierre de las plantas de incineración y de la moratoria de las actuales plantas que hay en construcción. Estamos ante un problema similar como el que se planteó en su día con las centrales nucleares. El planteamiento es exactamente el mismo, pero a mucha menor escala en este caso, afortunadamente. En un momento determinado existían unas centrales nucleares en construcción y había una demanda fuerte, popular, por el cierre de dichas centrales y contra la construcción de aquellas que estaban en fase de obras, por lo que se llamó la moratoria nuclear. El coste de la moratoria nuclear —que fue, por cierto, algo muy mal gestionado por el Gobierno— ha supuesto 600.000 millones de pesetas de pago

cada año en intereses a las empresas que estaban construyendo esas centrales nucleares. Si directamente se hubieran comprado en obra, esa cantidad, aproximadamente, hubiera sido la inicial y, por tanto, no se habría pagado tanto. En este caso nos encontramos con el mismo problema: habría que decretar una moratoria de incineración, con una ventaja tremendamente radical, a favor, en este caso, del erario público. El coste de esa moratoria iba a ser tremendamente inferior al de las centrales nucleares. Hoy, muchos años después de aquella moratoria nuclear, sigue manteniéndose la idoneidad y la justeza de aquella postura que, en un momento determinado, permitió no abrir algunas centrales nucleares en construcción. No duden ustedes que una moratoria de este tipo sobre las plantas de incineración en el futuro sería vista desde una perspectiva histórica con la misma justeza y, en definitiva, con la misma dimensión de futuro.

Finalmente, usted habla de un anteproyecto de ley básica sobre residuos y que va a ser consultado el Ministerio de Justicia e Interior. Perdóneme la broma, pero no sé por qué va a ser consultado el Ministerio de Justicia e Interior en el tema de residuos; no sé si es por Roldán o por los fondos reservados. (*Rumores.*)

En cualquier caso, ha dicho algunas inexactitudes en su exposición, como que las plantas de compostaje no dan como resultado un compost de buena calidad, suficientemente depurado, para utilizar técnicamente en la agricultura. Hay experiencias en funcionamiento completamente contradictorias con esto que acaba de decir, como, en concreto, el caso de Navarra, donde se ha fabricado recientemente compost, se ha distribuido y, por cierto, ha funcionado con notable éxito.

Por tanto, insisto —acabo, porque parece que hay algunos compañeros Senadores que tienen prisa, probablemente justificada—, doy la bienvenida a todo ese tremendo paquete legislativo, pero, en cualquier caso, los incumplimientos son muchos y la incineración sigue siendo un problema que, por más que insista el señor Senador, mantiene posiciones distintas y enfrentadas en el Partido Socialista. Precisamente no es lo que yo he leído que ha dicho el señor Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, referente a la planta de Valdemingómez. La oposición que mantiene no es por problemas técnicos ni de diseño ingenieril, sino, en definitiva, por un problema de principios, contradiciendo su versión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Beguer i Oliveres.

El señor BEGUER I OLIVERES: Señor Presidente, señorías, la moción que ha defendido hace unos minutos el Senador Martínez Sevilla constata, efectivamente, su interés por la defensa del medio ambiente y, sobre todo, por legislar en lo referente a los residuos sólidos. Es cierto que el marco legislativo es disperso y, en algunas ocasiones, contradictorio. Nosotros mismos hemos hecho referencia a ello en algún caso.

Las propuestas que contienen la moción nos parecen acertadas en general, si bien algunas de ellas consideramos

que son discutibles. Se ha hablado aquí extensamente. Por ejemplo, la moratoria sobre las plantas incineradoras no concuerda con las recomendaciones del V Programa de Medio Ambiente de la Unión Europea. La existencia de plantas incineradoras, con las debidas garantías ambientales, no es incompatible con las plantas de reciclaje y compostaje, aparte de consideraciones técnicas y económicas que ha puesto de relieve el Senador Cercós. De todas formas, por nuestra parte no tratamos de entrar a fondo en una discusión técnica acerca de las medidas que se proponen y si pueden o no limitarse o escalonarse, sino que, más bien, se trata de señalar primeramente si es en este foro en dónde, con el sumo detalle con el que se expone la moción, debe aprobarse su texto. A nuestro juicio, la separación entre competencias estatales y autonómicas exige fijar unas normas o unos límites sobre lo que aquí aprobemos. Es cierto que el artículo 149.1.23.ª de la Constitución reserva al Estado la legislación básica sobre la protección del medio ambiente. En este aspecto nosotros hemos manifestado en reiteradas ocasiones la utilidad e, incluso, la conveniencia de elaborar una ley básica de medio ambiente ante la dispersión legislativa actual. Creemos que puede estudiarse, debatirse, con el cuidado que merecen las competencias autonómicas, y pensamos que sería perfectamente factible llegar a acuerdos globales de todos los grupos en este sentido.

Sin embargo, consideramos que invadiría competencias autonómicas la aprobación de una moción que, de llevarse a la práctica, podría dar lugar a una ley de carácter —como hemos dicho— casi reglamentístico, entrando en colisión con competencias de las Comunidades Autónomas. En algún caso —como el de Cataluña en concreto— se ha legislado ya sobre esta materia. La Ley del Parlamento de Cataluña, 6/1993, de 15 de julio, reguladora de los residuos, y el programa de gestión de residuos municipales marcan una serie de pautas cuyo cumplimiento ya se está llevando a cabo en nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, insistimos en que no nos opondríamos a una ley básica de medio ambiente, pero sí a medidas sectoriales demasiado reglamentadas, algunas o muchas de las cuales se están llevando a cabo, por lo menos en el caso que más conocemos que es el de Cataluña.

Por tanto, nuestro voto será contrario a la propuesta. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Beguer. Tiene la palabra el Senador Unceta Antón.

El señor UNCETA ANTÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a la tribuna para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular en cuanto a la moción defendida por el Senador del Grupo Parlamentario Mixto, don Álvaro Martínez Sevilla.

Señorías, la correcta gestión de los residuos es de gran importancia y focaliza la atención social en cuanto a la protección del medio ambiente. La extensa normativa comunitaria indica, asimismo, que es una preocupación predominante en la Unión Europea. En España este interés se

acrecienta al constatar que entre los problemas más acuciantes de la protección del medio ambiente se encuentra, sin ninguna duda, entre otros, el tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Además, hay que ser conscientes de que evolucionamos hacia una reducción de materia orgánica y a un aumento del papel, plásticos, cristal, cartón, etcétera, debido al incremento —tendencia común en los países industrializados— de los residuos sólidos urbanos, al tener éstos un crecimiento directamente proporcional al del nivel de vida.

Por otra parte, el Gobierno nos viene anunciando muy a menudo medidas para controlar y mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos. Algunas de sus últimas propuestas en este sentido han sido recogidas por el Plan Director de Infraestructuras, el conocido PDI. Sin embargo, este Plan se limita, en esta materia, a analizar la situación, exponer unas directrices de gestión, muchas de ellas filosóficas, y a apuntar algunos objetivos concretos, sin definir, una vez más, cómo se van a conseguir estos objetivos y cómo se van a financiar las inversiones necesarias. El Plan Director de Infraestructuras preveía la elaboración de parques integrales de gestión de residuos antes de 1995, es decir, con un plazo ya incumplido. También se ha hablado de un plan nacional de residuos urbanos en elaboración, pero no se sabe cuándo va a estar terminado, presentado y aprobado.

Por ello, la propuesta, señorías, hecha desde el Grupo Parlamentario Mixto y defendida por el Senador de Izquierda Unida, señor Martínez Sevilla, sobre la base de enviar al Gobierno un proyecto de ley que armonice las disposiciones normativas y el resto de propuestas que ha desarrollado en su exposición, parece, en principio, una buena propuesta. Sin embargo, señor Martínez Sevilla, cuando la moción entra en la descripción del proyecto de ley, no resulta posible estar de acuerdo con el texto del mismo y me explico.

En nuestro país se recuperan, como usted bien sabe, unas 80.000 toneladas de vidrio; un 60 por ciento de papel, cifra que sólo es ligeramente superable en estos momentos, porque el papel limpio necesita determinadas características; un 5 por ciento de chatarra, y ahí está uno de nuestros puntos débiles, y el 10 por ciento de los plásticos, lo que nos indica que la recuperación de residuos en España en determinadas materias, como las de este tipo, es muy reducida. Señorías, es cierto que el incremento del reciclado pasa por una separación en origen, como usted apunta, previa a una recogida selectiva. Esta separación, desde nuestro punto de vista, siempre tendrá un límite, porque en el hogar nunca va a ser perfecta y va a marcar a toda la gama, que es preciso separar.

Por todo ello, parece lógico que pretender apoyar de alguna forma la separación en origen por su obligatoriedad, sin dar solución a otras cuestiones abiertas puede presentar más inconvenientes que ventajas, además de resultar única y realmente una medida voluntarista, dada la imposibilidad de su control. Además, teniendo en cuenta que no todos los materiales son reciclables y que de éstos no admiten un número infinito de reciclados, como usted bien conoce, señor Martínez Sevilla, siempre seguirá existiendo un porcentaje de resi-

duos cuyo tratamiento debe pasar por su eliminación. También estoy seguro, señor Martínez Sevilla, que usted conoce que se estima que un reciclado que sólo deje una fracción de rechazo de un 45 por ciento es un reciclado óptimo. Este porcentaje residual parece muy elevado para ser destinado a los vertederos, en especial en las grandes concentraciones urbanas, por lo cual la incineración puede ser una buena alternativa técnica si se garantiza el estricto cumplimiento tecnológico y la normativa en vigor de la Unión Europea.

Si la incineración se realiza con las tecnologías contrastadas, de acuerdo con la más estricta y avanzada normativa, como es la normativa comunitaria de incineradoras de residuos sólidos urbanos, no presenta peligros ni riesgos. La formación, como usted decía, de dioxinas y de furanos puede controlarse concretamente con las condiciones de la combustión, y prácticamente pueden eliminarse las emitidas a la atmósfera por medio de filtros, como usted conocerá, catalíticos y de carbón activado, alcanzándose sin mayores problemas el límite de un nanograma por metro cúbico, que es el legalmente establecido en Alemania y Austria. Conviene aquí reseñar que Viena tiene muy cercana a la ciudad una incineradora y no tiene problemas, eso sí, está controlada día y noche y verdaderamente seguida para que cumpla las condiciones técnicas que requieren este tipo de incineradoras.

Señorías, a pesar de todo y de las consideraciones expuestas, el Grupo Parlamentario Popular está convencido de que se debe avanzar por la vía de la reducción de basuras, en la reutilización y en el reciclado, es decir, por la denominada estrategia de las tres «erres», camino que no excluye otras posibilidades como las expuestas y que técnicamente las consideramos correctas.

Por ello, señorías, el Grupo Parlamentario Popular no puede oponerse frontalmente a la existencia de incineradoras de residuos sólidos urbanos y mucho menos a apoyar una moratoria sobre las existentes, ya que en la práctica implicaría una expropiación que supondría gastos a las Administraciones públicas de decenas de miles de millones de pesetas como compensación económica por los daños causados a los adjudicatarios.

Como colofón de nuestra posición, quiero hacer constar que el problema de la gestión de los residuos sólidos urbanos sólo se solucionará con la máxima ayuda ciudadana, que deberá aceptar, en su momento, un aumento de las tasas municipales dedicadas a la gestión de los residuos sólidos urbanos, pero siempre recibiendo a cambio la garantía de su correcta gestión y respeto a la protección del medio ambiente. Por ello, es de suma importancia el desarrollo de campañas de información y sensibilización ciudadana, así como la educación de las generaciones más jóvenes, tanto en los centros de enseñanza como en el hogar, para concienciar sobre el papel fundamental que la sociedad tiene en la protección eficaz del medio ambiente.

Nada de esto se menciona en la moción presentada, mientras que se propone el establecimiento de tasas que graven actividades generadoras de residuos. Todas las actividades son generadoras de residuos, señor Martínez Sevilla, por lo que el impacto económico de esta medida sería importantísimo. El Grupo Parlamentario Popular pro-

pone no aumentar los impuestos indirectos a los ciudadanos, sino fomentar mediante la educación y la información la colaboración ciudadana para reducir los mismos.

Admitimos, eso es cierto, el segundo punto de la moción en cuanto al reciclado de pilas y acumuladores, aunque consideramos innecesario instar a la Administración a cumplir directivas aprobadas por la Unión Europea, ya que éstas son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad. Habrá que hacer el seguimiento, pero no instar, como pretende la moción.

Desde nuestra posición, creemos que es necesario, eso es cierto, involucrar más al Gobierno y al resto de las administraciones en la reducción del problema medioambiental que representan los residuos sólidos urbanos. Pero la moción está lejos, como le he dicho, con lo expuesto, al menos, en su texto, de la realidad virtual y técnica que nos ha tocado vivir. Por ello, no es posible prestar, en este caso, el apoyo a esta moción que hoy nos presenta.

Muchas gracias, señor Presidente y señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCÓS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco las posiciones de los grupos parlamentarios que han coincidido con la posición expuesta por este Senador, con las consideraciones que insisten en la distribución de competencias en lo relativo al medio ambiente entre la Administración central, las autonomías y las corporaciones locales. También quiero señalar que mi Grupo político, lo he dicho desde la tribuna, observa con mucho mayor interés — y las medidas se encaminan en ese sentido— el reciclado, que lo ve como prioritario frente a cualquier otra solución técnica para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

El compostaje será subsidiario pese a lo que puntualmente señala el Senador Martínez Sevilla, hasta que el desarrollo tecnológico y la contrastación empírica así lo aconsejen y la instalación de plantas incineradoras cuando incuestionablemente así lo aconsejen razones energéticas y económicas. Hay soluciones tecnológicas para preservar con certeza el medio ambiente, Senador Martínez Sevilla. Ahí no puede haber ni generarse, por nadie, confusión. Las hay en este momento. Y cuando se manejen otros criterios, serán criterios de otra naturaleza, pero el criterio técnico es claro: la planta incineradora hoy ya tiene equipos complementarios que garantizan que no se viertan dioxinas, ni furanos, ni ácidos clorhídricos, ni dióxidos, ni nada de nada. Se trata toda emisión o residuo de forma eficaz. La decisión tendrá que ser política, se instale o no, y esto dependerá de cada Gobierno autonómico o de cada ayuntamiento, pero el tema es claro. En principio, la ventaja de esta solución técnica es por el poder calorífico inferior que se exige en incineración, que es de 1.000 kilocalorías/kilo. El criterio, señorías, del Grupo Parlamentario Socialista, primero, es el reciclado, la recuperación y la reutilización. Por ejemplo, en España no se puede seguir tirando al año 600.000 toneladas de metales infrautilizando los residuos urbanos, otras tantas de vidrio, ni, tampoco, dos millones de toneladas de papel. Hay que

aumentar el esfuerzo de reciclado y reutilización. La recogida de vidrio se inició en la Comunidad de Madrid en el año 1982, que es cuando se pusieron los primeros contenedores, y hoy los tienen más de 240 poblaciones en España.

Pero el tema en general, Senador Martínez Sevilla, hay que verlo con rigor, con profesionalidad y con responsabilidad política, como lo estamos haciendo en nuestro Grupo en esta Cámara. Su señoría ha dicho que tenía cierto nerviosismo. Se encuentra sorprendido. Vamos a ver las nuevas medidas en el Parlamento y aplicadas en la sociedad española para garantía de nuestro medio ambiente. El Grupo Parlamentario Socialista tiene como prioritario el medio ambiente en su programa y lo va a hacer realidad. Señoría, puede leer el programa electoral del Partido Socialista y verá que no hay ningún otro partido en el país que avance más en medidas de preservación del medio ambiente en nuestro país. (*Rumores.—Aplausos.*) Éste es el estado de la cuestión. Su señoría, quizá por ese nerviosismo, ha derrapado y se ha ido hacia temas ajenos; su señoría ha creído que estaba en la batalla política de las elecciones que hemos tenido en días pasados y se ha referido a temas que su partido ha utilizado hasta la saciedad, y así le ha ido en las elecciones, señoría, cuando esperaba ganarnos, superarnos en votos y desplazar al PSOE en el voto de la izquierda progresista en nuestro país. Eso no ha sido ni será nunca en este país, señoría; es la pura realidad.

Por último, Senador Martínez Sevilla, dice que en Andalucía hay muchos vertederos de residuos que no están controlados. ¿En cuántos de esos Ayuntamientos gobiernan sus señorías?

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.—Rumores.—El señor Martínez Sevilla pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Señor Martínez Sevilla, le advierto que sé química; antes he dicho que no, pero sí sé. ¿Solicita la palabra por alusiones o por el artículo 87. (*Pausa.*) Se la concedo, pero no entren en un debate de moléculas.

Su señoría tiene la palabra.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para hablar muy brevemente sobre derrapaje y «sorpasos». Lamento que el Senador Cercós no haya entendido que en un debate parlamentario, cuando a uno le dejan la portería abierta y el balón delante, la tentación de disparar es irrefrenable y la de hacer gol, evidente. Por tanto, lamento que el Senador Cercós se haya tomado con tan mal humor —así como todo el Grupo Parlamentario Socialista también, por cierto— esa referencia al señor Roldán, parece como si les doliera de otra manera. Lamento que se lo hayan tomado con mal humor porque, realmente, con la distancia que separa al señor Roldán del Grupo Parlamentario Socialista, no entiendo... (*Protestas.*) Señor Presidente, a ver si puedo continuar. Con la distancia que separa al señor Roldán del Grupo Parlamentario Socialista no entiendo esas reacciones emocionales que se producen tan frecuentemente en el Grupo Parlamentario Socialista.

Respecto de las demás alusiones que ha hecho el Senador Cercós, he de decirle que el Partido de los Verdes-Convocatoria por Andalucía sólo se ha presentado en Andalucía y que ese partido en Andalucía ha ganado en concreto más de doscientos y pico mil votos respecto de las anteriores elecciones municipales, más de doscientos y pico mil votos para Izquierda Unida-los Verdes-Convocatoria por Andalucía. (*Protestas.*) No obstante, el Grupo Parlamentario Federal que representa Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha obtenido una subida con respecto a las anteriores elecciones autonómicas y municipales que todos ustedes conocen, una subida más que notable en todas las Comunidades Autónomas y fundamentada en un programa coherente, detallado y, desde luego, mucho más avanzado que el de ustedes en materia ambiental. (*Protestas.—El señor Cercós Pérez pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Senador Martínez Sevilla, le ruego que no siga hablando de moléculas.

Senador Cercós, no ha habido alusiones, su señoría ya ha tenido oportunidad de responder. No obstante, tiene la palabra durante medio minuto.

El señor CERCÓS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El que por su estado de nerviosismo ha roto el fuego ha sido el Senador Martínez Sevilla. Desde la tribuna me he expresado con toda cortesía en la exposición de un asunto que nos preocupa a todos los españoles y a este Grupo Parlamentario de forma especial. Ahora, su señoría vuelve a la carga, con programa, programa y programa. Señoría, además de los 200.000 votos que sus señorías han ganado, piense su señoría cuántos les han facilitado ganar en toda España a esos señores que tienen ahí enfrente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la moción del Senador Martínez Sevilla, defendida por él mismo y suscrita por el Grupo Parlamentario Mixto, que pretende la remisión a las Cortes de un proyecto de ley que establezca directrices y principios básicos que armonicen las disposiciones normativas sobre residuos sólidos urbanos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, dos; en contra, 197.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Antes de levantar la sesión, quiero señalar que el Presidente de la Comisión de Sanidad me ha comunicado que sus miembros están ya informados de que la reunión prevista para mañana a las cuatro de la tarde se ha adelantado y, bajo su responsabilidad, se ha convocado a las diez y media de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las diecinueve horas y cuarenta minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961